

**Archivo Municipal
de
VALENCIA DEL VENTOSO**

Código de referencia : ES.06141.AMVV/1.1.01//29.1

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1989 / 1990

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 132 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Valencia del Ventoso

LA MINERVA EXTREMEÑA

Hdros. de Antonio Barrena Gordón
06002 BADAJOZ

AYUNTAMIENTO - PLENO

LIBRO DE ACTAS

Empieza el día 28 Febrero 1.989

Imprenta, Papelería, Modelaciones y Encuadernación
Plaza de España, 12 - Teléfs. 22 26 59 y 22 22 17

PR

Es

Y

Di

Y

PROVINCIA DE Badajoz

PARTIDO DE _____

TERMINO MUNICIPAL DE Valencia del Ventoso

AÑO DE 1989

LIBRO DE ACTAS

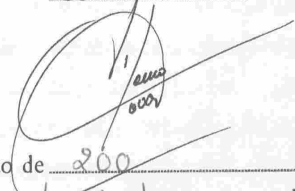
DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR
El Ayuntamiento Pleno.

Este libro, comprensivo de 200 folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre el Ayuntamiento Pleno ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con _____ pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____.

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

Valencia del Ventoso, a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

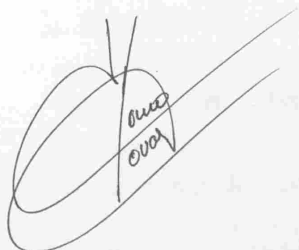
El SECRETARIO,



Diligencia de Apertura. - Este libro compuesto de 200 hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquel _____ celebre, concernientes a _____, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Valencia del Ventoso, a 28 de febrero de mil novecientos ochenta y nueve.

V.º B.º



LIBRO DE ACTAS

AÑO DE 1904

SEÑORES

TENTES

ALCAIDE

D. Gerardo

Fernand

TES. ALC

D. Nicolás

Fernand

D. J. Anton

no Delg

D. Lázaro

dez Dar

D. José Fe

González

D. José Mi

Buxerco

D. Angel

Delgado

D. Luis D

íaz

D. Rafael

Balta

SECRE

D. Aljous

González

habla

de la

libro

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

de

SEÑORES ASISTENTES:

ALCALDE PRESIDENTE

D. Gerardo García Fernández

TTES. ALCALDES:

D. Nicolás Martín Fernández

D. J. Antonio Indias Delgado

D. Lázaro Ferrán de los Domínguez

D. José Fernández González

D. José Miguel Buxerco Indiano

D. Ángel Rodríguez Delgado

D. Luis Díaz Muñoz

D. Rafael Santana Baltasar

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García

SESIÓN ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DÍA 28 DE FEBRERO DE 1989.



En la villa de Valencia del Ventoso Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos ochenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente al presente mes, a la que no asisten los concejales D. Isidro Araya Costo y D. Primitivo Domínguez Zapata.

ORDEN DEL DÍA:

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia de inclusión por urgencia, de algunos puntos abajo relacionados, y de las razones de urgencia y necesidad de entrar en su consideración. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar se entre en consideración a efectos de la adopción de los acuerdos oportunos de los siguientes puntos por urgencia:

- Cuenta de Recaudación mes de enero de 1989.
- Valoración aprovechamientos cinegéticos.
- Aprobación, en su caso, oferta de empleo público para 1989.
- Aprobación bases para la contratación de una plaza de personal de oficios de servicios múltiples.
- Autorización a la Excm. Diputación Provincial para la terminación de los expedientes de devolución.
- Aprobación inicial ampliación delimitación del suelo urbano.
- Creación masa salarial para 1989.
- Expediente de declaración de ruina.
- Ratificación nombramiento aprendiz de albañilería.
- Expediente de actividades molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas.

Cuenta de recaudación mes de enero de 1989.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la

cobranza de varias tasas durante el mes de enero del actual y que asciende a 87.810 pesetas. Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, los Sres. reunidos quedan enterados.

Valoración aprovechamientos cinegéticos.

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, solicitando informe sobre valoración de aprovechamientos cinegéticos en las fincas de Lomo Ramos, Antón Sánchez y étc.

Visto lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1984,

Considerando la clasificación de los demás cotos existentes en la localidad.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan informar favorablemente la valoración del aprovechamiento cinegético de las fincas de Lomo Ramos y Antón Sánchez afectadas por la solicitud de constitución de un coto privado a nombre de D. Dionisio Navarro Peinado, en el grupo II de caza menor a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1984.

Aprobación oferta pública de empleo para 1989.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de aprobación de la oferta pública de empleo de esta Corporación para el ejercicio de 1989, en cumplimiento a lo dispuesto en el art.º 91 de la ley 7/1985, reguladora de las bases del Régimen Local en relación con art.º 19 de la ley 30/1984 de reforma de la función pública.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 352/1986 de 10 de febrero los Sres. reunidos, por unanimidad, y tras las deliberaciones correspondientes, acuerdan aprobar la oferta pública de empleo de esta Corporación para 1989 con siguiente tenor:



PERSONAL LABORAL

NIVEL DE TITULACIÓN	denominación DEL PUESTO DE TRABAJO, Y, EN SU CASO, COMETIDOS BÁSICOS
Certificado de estudios primarios	Personal de oficios de servicios múltiples. Cometidos básicos: Limpieza viaria, cuidado y mantenimiento de jardines, sustituto encargado depuradora, etc.

Aprobación bases para la contratación de una plaza de personal de oficios de servicios múltiples.

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases que han de regir para la contratación de una plaza de personal de oficios de servicios múltiples, incluida en la oferta pública de empleo.

Visto el informe emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar las bases para la contratación incluida en la oferta pública de empleo para 1989, con el siguiente tenor:

BASES

1.- CARACTERÍSTICAS GENERALES.

1.1.- La relación de puesto de trabajo que se convoca es la siguiente.

- Una plaza de personal de oficios de servicios múltiples con dedicación plena.

1.2.- La relación jurídica con el Ayuntamiento será laboral y por tiempo determinado.

1.3.- Las funciones a desarrollar serán con carácter general:

- Limpieza viaria.
- Cuidado y mantenimiento de jardines.
- Sustituto de encargado de la estación depuradora los días de vacaciones, festivos, descanso semanal y complemento del mismo cuando lo exija el servicio.
- Atención de pequeñas reparaciones de la red de alumbrado público (sustitución de bombillas), vigilancia y demás del servicio de suministro de agua.
- Sustitución de los miembros de la Policía Municipal.

pal en situaciones extraordinarias.

- Atención del Cuerpo de Guardia, teléfono, entrega de notificaciones, recogida y entrega del correo y demás que se le encomienden.

- Otras no contempladas en los apartados anteriores que se le atribuyan expresamente con carácter extraordinario.

1.4.- Condiciones económicas: Se le retribuirá por el Salario Mínimo Interprofesional.

1.5.- La dedicación será de carácter exclusivo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Tener nacionalidad española.

2.2.- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

2.3.- Aptitud psico-física establecida por reconocimiento médico acreditado mediante certificado. Esta condición se formalizará una vez obtenida la plaza quedando la toma de posesión supeditada a la superación de este requisito.

2.4.- No hallarse inhabilitado para el ejercicio profesional, o, en su caso, no haber sido separado definitivamente de cualquier Administración Pública, mediante expediente disciplinario.

2.5.- El Tribunal en sus calificaciones tendrá en cuenta el siguiente baremo:

- Especialidad en temas de electricidad.

- Currículum profesional: calificaciones, curso, etc.

- Localidad.

- Experiencia en el puesto.

- En caso de empate se valorará la Consideración del Tribunal.

3.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Los interesados en participar en la convocatoria, dirigirán su solicitud en modelo oficial expedido al efecto, que se distribuirá gratuitamente en el Ayuntamiento, dirigida al Sr. Alcalde-Presidente.

La solicitud contendrá los siguientes datos del interesado:

a) Datos personales.

b) Currículum profesional, que incluya:



- Datos académicos y titulaciones.
- Datos profesionales.
- Otros que se estimen valiosos.

El plazo de presentación de solicitudes será de treinta días contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, finalizando a las doce horas del último día hábil.

4.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

El procedimiento de selección consistirá en un examen, que tendrá lugar en el cuarto día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.

Dicho examen constará de 50 preguntas tipos test, de las siguientes materias:

- 25 preguntas sobre electricidad.
- 25 preguntas sobre Constitución Española y sobre Administración Local (organización, funcionamiento y régimen jurídico).

El examen tendrá lugar a las diez horas del día señalado.

5.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL.

El Tribunal estará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Gerardo García Fernández.
- Vocales:
 - Un representante de cada uno de los grupos representados en la Corporación.
 - El Director del Colegio Público Ezequiel Fernández, u otro profesor en quien delegue.
 - El funcionario encargado de la estación depuradora.
 - Un Instalador eléctrico autorizado.
- Secretario: El de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

6.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

Será de un año a partir de su formalización, pudiendo ser prorrogado por una sola vez, por mutuo acuerdo entre las partes, previa acuerdo expreso del Pleno Corporativo.

7.- PROPUESTA DE CANDIDATOS.

El tribunal hará la propuesta de candidatos para cubrir el puesto que se anuncia, y su calificación y fallo será inapelable.

8.- NOHRRAMIENTO

El Sr. Alcalde-Presidente, por delegación expresa del Pleno Municipal, vista la urgencia de cubrir el puesto de trabajo, resolverá la adjudicación definitiva y formalizará el contrato laboral con las condiciones antes establecidas.

Autorización a la Excm. Diputación Provincial para la terminación de la tramitación de los expedientes de devolución.

Se da cuenta del escrito del Servicio de Recaudación y ASESAMIENTO Económico de la Excm. Diputación provincial solicitando autorización para conducir la tramitación de los expedientes de devolución tramitados.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se conceda la autorización solicitada.

Aprobación inicial ampliación delimitación del suelo urbano

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, cuyo proyecto ha sido elaborado por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente a solicitud de este Ayuntamiento.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la Corporación, de conformidad con lo establecido en el artº 4.1 b) de la Ley 40/81.

Sometido el expediente a deliberación, la Corporación Municipal, por unanimidad, y, por consiguiente, con el quorum que exige la ley de Régimen Local y el Reglamento de Planeamiento Urbanístico, ACUERDA:

1.- Aprobación con carácter inicial la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, que se ajusta a las determinaciones de los documentos de planeamiento.

2.- Someter a información pública el expediente, aprobado, que se diligenciará por el Secretario de la



Cooperación en todos sus planes y demás documentos mediante anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia por un plazo de un mes a efectos de que se pueda examinar y formular por los interesados las alegaciones pertinentes.

Creación masa salarial para 1989.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la creación de masa salarial para 1989, al objeto de adaptar las retribuciones del personal de este Ayuntamiento a los complementos mínimos exigidos legalmente, así como el estudio de un expediente de clasificación de puestos de trabajo y retribuciones, todo ello de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1989.

Visto el informe favorable emitido al efecto por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar un incremento de la Masa Salarial para 1989, de conformidad con lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del estado para 1989, por un importe de 1.200.000 Ptas.

Expediente de declaración de ruina.

Considerando esta Alcaldía la posible existencia de ruina sobre el estado en que se encuentra el inmueble sito en la calle E. Castelar, nº 13 de esta localidad y visto el informe técnico a que se refiere el artº 18.º del reglamento de Disciplina Urbanística de 28 de junio de 1978.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se incoe el expediente de declaración de ruina a que se refieren los textos legales citados, poniéndose de manifiesto el mismo a los propietarios de la finca, a sus maridos y a los titulares de derechos reales sobre la finca, si los hubiere, dándoles traslado literal de los informes técnicos, para que en el plazo de quince

días, a contar desde el siguiente a la notificación de este acuerdo, aleguen y presente por escrito los documentos y justificaciones que estimen pertinentes en defensa de sus respectivos derechos.

Así mismo acuerden se adopten medidas de prevención para los vándalos.

Ratificación nombramiento aprendiz de albañilería.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta del Tribunal encargado de seleccionar la persona a contratar como aprendiz de albañilería, subvencionado por la Junta de Extremadura dentro del Plan de Fomento del Empleo Juvenil, a favor de D. JOSE ANTONIO DIAZ GONZALEZ.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, acuerdan ratificar el nombramiento.

Expediente de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas.

Dada cuenta del expediente que se instruye a instancia de D. JOSE LOPEZ MARQUEZ que solicita licencia municipal para instalar en la calle Rauda n.º 6, la actividad de Molino de Piensos. Vistos los informes técnicos unidos al expediente, por unanimidad, se ACUERDA:

INFORMAR favorablemente la concesión de la licencia solicitada, dado que cumple con lo preceptuado en el art.º 30, C), del Reglamento de 30 de noviembre de 1961; lo previsto en las Ordenanzas Municipales, sobre su emplazamiento y distancia, y por no existir actividades análogas que produzcan efectos aditivos.

ORDEN DEL DIA

1.º - Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de



observaciones contra la misma, se considera aprobada por unanimidad.

2º

Disposiciones oficiales y correspondencia

Se da cuenta del edicto de la Secretaría de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres, de fecha 1 de febrero de 1989, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia del 16, acordando el nombramiento de Fiscal de Paz propietario de esta localidad a favor de D. JOSE LUIS GARCIA CALATRAVA y de fiscal de Paz sustituto a favor de D. FRANCISCO DOMINGUEZ RODRIGUEZ. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta del escrito de la Federación Española de Ciclismo solicitando una subvención económica para la prueba ciclista de S. Isidro Labrador. Los Sres. reunidos quedan enterados, no accediendo a lo solicitado.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Diputado Delegado del Área Técnica de la Excmo. Diputación Provincial relativo al estado y arreglo de la carretera de circunvalación. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta de la reunión mantenida con el Consejero de Sanidad y Consumo respecto a los Centros de salud. D. Angel Rodriguez Melgado manifiesta que en la citada reunión se les dijo que la asistencia sanitaria mejorará considerablemente, y que ello se verá una vez entre en funcionamiento, si bien considera conveniente se inste la constitución, con otros pueblos de un servicio de urgencia en esta localidad.

D. Gerardo Garcia Fernandez manifiesta que considera conveniente también llegar a ese acuerdo, así como que se insista en el arreglo de la carretera a Medina de las Torres.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se entere en contacto con Segura de León, a efectos de conocer con detalle las características y funcionamiento del Servicio de Urgencia que se pretende

instalar en dicha localidad.

3º Reconocimiento de créditos.

La Corporación, por unanimidad, acuerda se consigne en el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.989, o, en su caso, en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite, los siguientes créditos.

223.8	Cia Sevillana de Electricidad, energía Mercado meses noviembre y diciembre de 1988.....	14.964 Ptas
257.6	La misma, idem alumbrado público idem idem	316.704 m
257.6	La misma, idem motores elevación agua y su depuración, mes diciembre 1988.....	218.425 m
258.6	D. Manuel Gaxa Villar, trabajos dirección obras P.E.R. 88.....	110.115 m

4º Indemnización daños encinas.

Se da cuenta del escrito del Servicio de Ordenación Forestal relativo a la valoración de daños y perjuicios en la finca propiedad de Dña LUCIANA BARRERO DOMINGUEZ y que asciende, según el mismo a 44.200 Ptas.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan que se constituya una comisión integrada por los señores D. Gerardo García Fernández, D. Angel Rodríguez Delgado, D. Luis Díaz Muñoz y D. José Fernández González, la cual se encargará de entrar en contacto con la propiedad a los efectos de llegar a un acuerdo.

5º Solicitud autorización mesas y sillas.

D. Manuel Baxxaso Rodríguez manifiesta que es su intención ocupar la vía pública en la temporada de verano con veladores, y solicita las correspondientes autorizaciones para la instalación de diez veladores en la vía pública para los bases autos en calle Beltrán de Gurevaxa, nº 4 y Calle Espronceda, nº 2.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización para la instalación de diez veladores para cada uno de los establecimientos



citados.

6.º Solicitud baja rodaje y arrastre de vehículos.

D. Antonio Diaz Dominguez manifiesta que aparece como titular de un carro en el Padrón de rodaje y arrastre de vehiculos, y que al carecer de cualquier clase de vehiculos solicita su baja en el mismo.

Visto el informe de la Policia Municipal de que son ciertos los extremos alegados por el interesado.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

7.º Solicitud baja Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

D. Antonio Indiana Gallardo manifiesta que es propietario de dos ciclomotores, uno de los cuales ha sido desguazado por su mal estado, y solicita su baja en el padrón correspondiente.

Visto el informe de la Policia Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el interesado.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan sea dado de baja un ciclomotor en el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehiculos correspondiente al ejercicio de 1989.

8.º Solicitudes baja basuras.

D. Francisco Gomez Gallardo manifiesta que aparece como titular de la vivienda sita en la calle Mayor, nº 22, en el Padrón de la tasa de recogida de basuras, que dicha vivienda se encuentra cerrada y solicita la baja de la misma en su condición de vivienda habitada. Así mismo manifiesta que dicha vivienda contribuye por entrada de carrocerías, y que al carecer de los mismos, así como de otro vehículo solicita su baja en el padrón correspon-

dicte.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el interesado.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, favorable en cuanto a la baja de la tasa de recogida de basuras como vivienda habitada, y desfavorable en cuanto a la entrada de carruajes, por existir la entrada en cuestión.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que cause baja la finca mencionada en cuanto a su condición de habitada a efectos de recogida de basuras, no accediendo en cuanto a la baja de entrada de carruajes.

D. JOSE GUILLÉN SANZ manifiesta que aparece como titular de la vivienda sita en la calle S. José, nº 4, por la que contribuye por la tasa de recogida de basuras, y que al encontrarse la misma cerrada por no residir en la misma, solicita pase la misma a la consideración de vivienda cerrada a efectos de recogida de basuras.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el interesado.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado para el presente ejercicio de 1989.

9.º Designación Juez de Paz.

Visto lo dispuesto en la Ley Orgánica del Poder Judicial, a que se refiere el escrito de la Audiencia Territorial de Cáceres, para la provisión de los puestos de Juez de Paz propietario y sustituto.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan



se abra un plazo para la recepción de solicitudes, con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, por término de 30 días.

10º Adhesión al Plan Informático Provincial.

Visto el escrito de Ilmo. Sr. Diputado Provincial D. Juan María Vazquez García, dando cuenta del Plan Informático Provincial suscrito con la F.E.M.P. y de la posibilidad de este Ayuntamiento de adherirse al mismo.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º Adherirse formalmente al Plan Informático Provincial.

2º Autorizar expresamente a la Excm. Diputación Provincial para la adquisición de un equipo informático para este Ayuntamiento, que se corresponde con el comprendido en el anexo para los municipios de 2.500 a 5.000 habitantes, adquisición que se incluirá en el Plan Provincial de Obras y Servicios.

3º Delegar expresamente en la Excm. Diputación Provincial la adquisición del equipo informático mediante concurso convocado al efecto.

11º Aprobación rectificación anual del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1º de enero de 1989.

Visto el expediente elaborado para la rectificación anual de Padrón Municipal de Habitantes de esta localidad, referido al 1º de enero de 1989.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlo en los términos en que aparece redactado, y que sea expuesto al público por término de quince días a efectos de reclamaciones, que serán resueltas por la Alcaldía, considerándolo aprobado definitivamente, caso de no presentarse reclamaciones de ningún género.

12º Expediente de Clasificación de puestos y retribuciones

funcionarios para 1989.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta de la propuesta elaborada para la adaptación y valoración de puestos de trabajo en esta Entidad, que por ANEXO se une al presente acuerdo. Examinada y discutida, queda aprobada con el voto favorable de la totalidad de los Sres. asistentes.

13º. Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las quince horas del día de la fecha, de todo lo cual, como secretario, certifico.

SEÑORES-ASISTENTES SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
ALCALDE-PRESIDENTE: DIA 20 DE MARZO DE 1989.

D. Gerardo García Fernández.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veinte de marzo de mil novecientos ochenta y nueve bajo

TES. ALCALDE.

D. Nicolás Martín Fernández.

la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mí el Secretario Acctal D. Joaquín

D. José Antonio Indiano Delgado.

Osuna Rivero y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayunta-

D. Lázaro Fernández Domínguez.

miento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste el concejal D. Rafael Santana

D. José Fernández González.

Baltasar.

D. José Miguel Buxxero Indiano.

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia de inclusión por urgencia de algunos puntos abajo relacionados, y de las razones de la urgencia y necesidad de entrar en su consideración. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad,

D. Ángel Rodríguez Delgado.

aviescan aprobar se entre en su consideración a efectos de la adopción de acuerdos que se estimen

D. Luis Díaz Muñoz Zapata.

que se estimen

D. Isid
Cost
SECR
N. 30
Ru

P89.



D. Isidro Amaya
Costo.
SECRETARIO ACCTAL
D. Joaquín Osuna
Rivero

aperturas. Los puntos incluidos por urgencia
siguientes:
- Creación de un Servicio Social de Base en la Comarca de Zaira y posibilidad de su instalación en este Municipio.

- Solicitud de D. Inocente Costa Burrero de instalación de un tubo en calle Ronda.
- Solicitud autorización ocupación vía pública con mesas y sillas.

Creación de un Servicio Social de Base en la Comarca de Zaira y posibilidad de su instalación en este Municipio.

Por la Presidencia se da cuenta de la posibilidad de proceder a la constitución de un Servicio Social de Base en la Comarca de Zaira y que afectaría a los municipios de Puebla de Sancho Pérez, Medina de las Torres, Alalaya, Alconera, Valverde de Burquillos, Burquillos del Cerro y Valencia del Ventoso.

Dada cuenta de las gestiones llevadas a cabo por la Presidencia con los representantes de los municipios citados.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1.º - Adoptar los acuerdos plenarios necesarios para la constitución del Servicio Social de Base, si bien con constancia expresa de que los mismos están expresamente condicionados a la adhesión de todos los pueblos afectados y siempre que el centro de gestión del Servicio Social de Base se instale en Valencia del Ventoso.
- 2.º - Que, en virtud de lo establecido en el apartado VIII del Cuadernillo remitido por la Consejería de Emigración y Acción Social, se entre en contacto con la misma y se formalice la subvención para el mantenimiento del servicio, adjuntando los acuerdos plenarios de los municipios afectados.
- 3.º - Que una vez formalizada la subvención y firmado el correspondiente convenio se proceda a sacar la oferta pública de empleo para la contratación de los dos Asistentes Sociales, en el plazo máximo de diez días.

contados a partir de la firma del convenio.

4.º- Que se habilite el local y los medios materiales necesarios para el funcionamiento del Servicio Social de Base.

Solicitud D. Inocente Costo Burrero de instalación de un tubo en calle Ronda.

D. Inocente Costo Burrero manifiesta que es propietario de un taller de carpintería en la calle Ronda, y que es su intención instalar un tubo cruzando dicha calle hasta el local de su propiedad sito en la misma calle, n.º 7, para sacar el seccin, comprometiéndose a quedar la calle en perfectas condiciones y responsabilizándose de cualquier tipo de averías que pudieran afectar al tubo o la calle.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante la autorización correspondiente, con constancia expresa de que el solicitante asume toda la responsabilidad presente y futura de las reparaciones que afecten a la instalación que se pretende así como al pavimento que la cubre, quedando este Ayuntamiento liberado de toda responsabilidad respecto a cualquier tipo de desperfectos o averías, sean debidas a culpa del solicitante u otras personas, e incluso a caso fortuito.

Solicitud autorización ocupación vía pública con mesas y sillas.

D. José María Parreño García manifiesta que es propietario del Bar sito en la calle Beltrán de Guevara n.º 1, y que es su intención ocupar la vía pública en la temporada de verano con 10 veladores y solicita la correspondiente autorización.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante la autorización solicitada, no debiendo la ocupación afectar a la circulación por la mencionada calle.

ORDEN DEL DIA

1.º- **Aprobación Presupuesto Municipal Ordinario para 1.989.**
Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de



de Presupuesto Municipal Ordinario para 1989, se mando que en su concesión o fama se han cumplido todos los requisitos legales y en su contenido se cubren las necesidades y obligaciones exigidas por la ley.

Se hace constar que el presente Presupuesto se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario. Interventa el Tesorero en el área de sus competencias.

En este estado el Pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto Municipal ordinario para 1989, que se exponga al público por término de quince días hábiles con anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, con manifestación expresa de que transcurridos los quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hallan producido reclamaciones se entenderá aprobado definitivamente, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPITULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos Directos	5.026.191 Pts
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	1.670.000 Pts
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	9.752.973 Pts
Capítulo 4.- Transparencias corrientes	19.383.924 Pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	843.482 Pts
Capítulo 8.- Variación de activos financieros	50.000 Pts
	<hr/>
	36.726.510 Pts

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	18.698.446 Pts
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y	

les
0/32
1/50
2/10
3/10
4/10
5/10
6/10
7/10
8/10
9/10
10/10
11/10
12/10
13/10
14/10
15/10
16/10
17/10
18/10
19/10
20/10
21/10
22/10
23/10
24/10
25/10
26/10
27/10
28/10
29/10
30/10
31/10
32/10
33/10
34/10
35/10
36/10
37/10
38/10
39/10
40/10
41/10
42/10
43/10
44/10
45/10
46/10
47/10
48/10
49/10
50/10
51/10
52/10
53/10
54/10
55/10
56/10
57/10
58/10
59/10
60/10
61/10
62/10
63/10
64/10
65/10
66/10
67/10
68/10
69/10
70/10
71/10
72/10
73/10
74/10
75/10
76/10
77/10
78/10
79/10
80/10
81/10
82/10
83/10
84/10
85/10
86/10
87/10
88/10
89/10
90/10
91/10
92/10
93/10
94/10
95/10
96/10
97/10
98/10
99/10
100/10

1.989.
de

servicios 13.009.000 Pts

Capítulo 3.- Intereses 126.861 Pts

Capítulo 4.- Transferencias corrientes 1.062.303 Pts

B) OPERACIONES DE CAPITAL :

Capítulo 6.- Inversiones reales 3.120.000 Pts

Capítulo 8.- Variación activos financieros 50.000 Pts

Capítulo 9.- Variación pasivos financieros 659.900 Pts

96.726.510 Pts

3.º - Convenio para la prestación del Servicio de Recaudación de Tributos Locales.

Por la Presidencia se da cuenta del convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales, de su contenido y de las posibilidades de ampliación del mismo.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar el convenio suscrito, el cual se refiere a la gestión del cobro de la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, Contribución Territorial Urbana, y Licencias Fiscales de Actividades Comerciales e Industriales y de Profesionales, a excepción de las liquidaciones por ingreso directo por Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y por Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

3.º - Cuentas de recaudación mes de febrero.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas durante el mes de febrero del actual y que asciende a 126.636 Pts. Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, los Sres. reunidos, quedan enterados.

4.º - Solicitud rectificación contrato servicio suministro de agua.

D. José González Bellido manifiesta que la facturación correspondiente al servicio de suministro de agua del 4.º bimestre de 1988, dio un consumo



1.000 Ptas

287 Ptas

303 Ptas

1.000 Ptas

1.000 Ptas

9.900 Ptas

3.510 Ptas

uda

to con

eres

les,

ión

al de

rati-

a la

ística

encias

y

por

Co-

lecti-

ni

de

ante

e a

de

edan

nistró

actu-

de

uno

de 173 metros cúbicos.

Que por el Maestro de obras y por el encargado del servicio se comprobó la avería, y solicitó se rectificase el contraído.

Vistos los informes del encargado del servicio y del Maestro de obras.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Tomar la cantidad de 38 metros como consumo medio.

2.º - Facturar, además de los citados 38 metros, la cantidad de 67 metros cúbicos como 50% correspondiente a la avería.

En consecuencia se aprueba la rectificación del contraído, facturándose al solicitante por el 4.º trimestre de 1988 la cantidad de 105 metros cúbicos.

5.º Solicitud instalación caseta y Baby en Semana Santa.

D. Antonio y D. Guillermo Navarro Martín manifiestan que es su intención instalar una caseta de tiro y un Baby durante las fiestas de Semana Santa en esta población, y solicitan la autorización correspondiente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a los solicitantes las autorizaciones solicitadas, previo pago de las correspondientes tasas.

6.º Reconocimiento trienio D. Francisco Vazquez Amado.

D. Francisco Vazquez Amado manifiesta que ha cumplido su cubierto trienio con fecha uno de marzo del actual, y solicita su reconocimiento.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas.

Visto el expediente personal del solicitante.

Resultando que el Auxiliar del Policía Municipal D. Francisco Vazquez Amado ha estado prestando sus servicios a esta Corporación día a día desde el 1.º de marzo de 1977.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, y tras las deliberaciones oportunas, acuerdan reconocer el derecho al percibo del 4º bienio a D. Francisco Vazquez Amado, con fecha 1º de marzo del actual, en el nivel E.

7º Creación servicio social de base.

Por la Presidencia se informa acerca de la necesidad de crear este servicio en la población, y tras deliberación. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

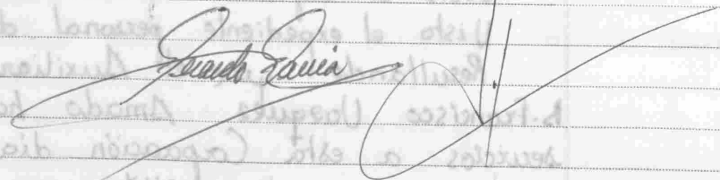
a) Crear el Servicio Social de Base en este Municipio según se establece en la Ley 5/1984 de Servicios Sociales de Extremadura y, en el Decreto 22/1.985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura sobre la creación de los Servicios Sociales de Base.

b) Hacer la reserva de crédito de la aprobación municipal correspondiente al mantenimiento del S.S.B. de este Municipio y que asciende a: 322.666 Ptas.

c) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un Convenio de Colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base, tal y como se establece en el Decreto 22/1.985 antes citado.

d) Facultar al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y fijar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las trece horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario Acctal, doy fé.



SEÑOR
ALCALDE
D. J. GARCIA
FERRER
TIES.
D. NIE
Fe
D. LO
Da
D. Y.
no
COI
D. JOS
xxe
D. LU
D. RAJ
Bal
SEC
D. ALJ
Ga



SEÑORES-ASISTENTES SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE: PLENO DEL DIA 19 DE ABRIL DE 1989.

D. Gerardo Garcia En la villa de Valencia del Ventoso Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día

TRES. ALCALDE: diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y

D. Nicolas Marti nueva bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernandez, asistido de mi el Secretario

D. Lazaro Fernandez D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen,

D. J. Antonio Indiano miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente a la

CONCEJALES: que no asisten los concejales D. Angel Rodriguez Delgado, D. Primitivo Dominguez Zapata y D. Isidro

D. Jose Miguel Bu- Amaya Costo.

D. Luis Diaz Muñoz Expuestas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos ratifican su inclusión por unanimidad,

D. Rafael Santana así como las razones de la urgencia.

SECRETARIO. ORDEN DEL DIA:

D. Alfonso Tovar ^{1º} Propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto.

Expuesto por la Presidencia el objeto de este punto que, conforme consta en la convocatoria, es el de llevar a efecto la propuesta de nombramiento de Juez de Paz Titular y Juez de Paz sustituto, vista la única solicitud presentada ante este Ayuntamiento, seguidamente se procedió a la votación sobre la misma por los miembros de la Corporación, acordándose, por unanimidad, proponer elevar a la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres el nombramiento siguiente:

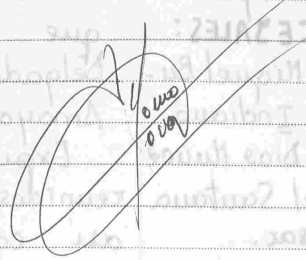
JUEZ DE PAZ TITULAR D. ANTONIO GUTIERREZ BARROSO.

Así mismo, y al no haberse presentado más que una única solicitud, de conformidad con lo dispuesto en el artº 101, párrafo 8 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se procedió a elegir a un vecino de esta localidad para ser propuesto para el cargo de Juez de Paz Sustituto. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acordaron no proponer a ninguna persona para el referido

cargo de Juez de Paz Suplente.

Así mismo se acuerda remitir copia del expediente tramitado al efecto con todos sus documentos a la Sala de Gobierno de la Audiencia Territorial de Cáceres.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las doce horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.



Handwritten signature and stamp of the Secretary. The stamp is circular and contains the text "SECRETARIO" and "1989".

SEÑORES-ASISTENTES SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL DIA 28 DE ABRIL DE 1989.

D. Gerardo García Fernández. En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día veintiocho de Abril de mil novecientos ochenta y nueve,

CONCEJALES. bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso

D. José Antonio Toral García y en primera convocatoria, se reunieron con los Sees. relacionados al margen, miembros de

D. Lázaro Fernández el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste el concejal

D. José Fernández González. D. Nicolás Martín Fernández.

ORDEN DEL DIA:

D. José Miguel Ruizero Indiano. Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de entrar en la deliberación

D. Ángel Rodríguez a efectos de la adopción de los acuerdos que sean oportunos de los puntos abajo relacionados,

D. Belgardo Belgardo así como de las razones de la misma.

D. Pedro Amaya Costo. Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se entre

D. Rafael Sautana Baltasar en la consideración de los siguientes puntos



SECRETARIO

D. Alfonso Touar
Garcia

a efectos de adaptación de acuerdos por razones de
urgencia:

- Subvención carrozas fiestas de S. Isidro.
- Solicitud cese D^a Dolores Indiano Rodriguez como
limpiadora dependencias municipales.
- Solicitudes contratación limpiadora dependencias
municipales.
- Solicitud autorización instalación tren infantil
y aparato aviones en fiestas de S. Isidro.
- Aprobación provisional ampliación proyecto de deli-
mitación del suelo urbano.

Subvención carrozas fiestas de S. Isidro.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia
y necesidad de conceder una subvención para los
premios de las carrozas de S. Isidro. Tras las deli-
beraciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad
acuerdan conceder una subvención total para in-
crementar los premios de las carrozas de S. Isidro,
por un importe de 30.000 pesetas, las cuales irán
con cargo al vigente Presupuesto Municipal Ordinaria.

Solicitud cese D^a Dolores Indiano Rodriguez como
limpiadora dependencias Municipales.

D^a Dolores Indiano Rodriguez manifiesta que te-
niendo que ausentarse de la localidad por motivos
de trabajo de su marido, no puede continuar
como limpiadora de las dependencias municipales,
y solicita su baja.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reu-
nidos, por unanimidad, acuerdan sea dada de baja
a todos los efectos.

Solicitudes contratación limpiadora dependencias
municipales.

D^a Carmen Dominguez Zapata, y D^a Lucia Rodriguez
Barraquán, manifiestan que, estando enteradas de
que queda vacante la limpieza de las dependencias
municipales, por tener que ausentarse la persona
que la realizaba, y estando interesadas en la
misma, solicitan se les contrate para el men-
cionado puesto.

Tras las deliberaciones oportunas, los señores reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Que se contrate temporalmente a D.ª Lucía Rodríguez Barragán para la limpieza de las dependencias Municipales, hasta tanto se resuelva el concurso local que se convoque al efecto.

2.º - Que se convoque un concurso local para proceder a la contratación de una persona para la limpieza de las dependencias municipales con arreglo a las mismas bases que rigieron en el anterior, con las siguientes especialidades:

- Su duración será desde la firma del contrato hasta la fecha de terminación del anterior.

- No se tendrá en cuenta los servicios prestados como limpiadora de las dependencias municipales que se presten desde esta fecha hasta la resolución del concurso.

- Las demás bases permanecen inalterables.

Solicitud autorización instalación tren infantil y aparato de aviones en fiestas de S. Isidro.

D. FRANCISCO MORGADO CEDEÑO manifiesta que desea instalar durante las fiestas de S. Isidro un tren infantil de 9 x 9 metros y un aparato de aviones de 14 x 14 metros, y solicita la autorización correspondiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización solicitada, la cual no tendrá efectividad hasta tanto no sean efectivos los abonos de las correspondientes tasas.

Aprobación provisional ampliación Proyecto Delimitación Suelo Urbano.

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, elaborado por la Consejería de Obras, Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura y resultando:

1.º Que aprobado inicialmente en sesión celebrada



el día veintidós de febrero del actual
 metido a información publicada por
 un mes mediante la publicación de
 en el Boletín Oficial de la Provincia nº 65,
 día 18 de marzo de 1989, y en el periódico de
 la Provincia "HOY" nº 17.898, de fecha 14 de mar-
 zo del actual, sin que contra el mismo se hayan
 presentado alegaciones o reclamaciones de ningún
 género.

2º.- Dictaminado el expediente por la Comisión
 Informativa de Urbanismo, Tráfico y Comercio, se
 propone su aprobación en los mismos términos en
 que aparece redactado.

Visto el informe preceptivo del Secretario de la
 Corporación, emitido en cumplimiento de lo dis-
 puesto en la legislación vigente.

Tras las deliberaciones oportunas, la Corporación
 Municipal, por unanimidad, y por consiguiente con
 el voto favorable de la mayoría absoluta legal
 de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

1º.- Aprobar el expediente de ampliación del Proyecto
 de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad,
 en los términos en que aparece redactado, con
 carácter PROVISIONAL.

2º.- Remitir el expediente a la Excm. Diputación Pro-
 vincial para que emita informe, entendiéndose que
 si transcurriera un mes desde su recepción sin que
 se reciba contestación, éste se entenderá favorable
 y se proseguirá el expediente, sometiéndose a la
 aprobación definitiva del Excmo. Sr. Consejero de
 Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de
 la Junta de Extremadura.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para dictar las dis-
 posiciones necesarias en orden a la ejecución de
 este acuerdo.

ORDEN DEL DIA.

1º.- Aprobación, en su caso, de las sesiones an-
 teriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias
 se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones de fecha 28.02.89 y 19.04.89, y habida cuenta la inexistencia de observaciones contra las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

3º 3º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta del Decreto 30/1.989, de 11 de abril de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura, sobre fluoración de aguas potables de consumo público, los Sees. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta del escrito de la Delegación de Cultura de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, relativo al protocolo de colaboración cultural suscrito con la Caja de Ahorros de Badajoz para la realización de actos culturales en todas aquellas localidades en las que la Caja tiene Oficina abierta, y en el cual a esta localidad se le ha reservado la actuación del Grupo de Coros y Danzas "EL CASTELLAR" actuación que tiene carácter gratuito para este Ayuntamiento, debiendo comunicar la fecha y lugar de celebración de la actuación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, por unanimidad, acuerdan se celebre la actuación del Grupo de Coros y Danzas "EL CASTELLAR", el próximo día 15 de agosto del actual, a las VEINTE HORAS, en la Plaza de España de esta localidad.

Se da cuenta del escrito de la Comisión de la Medalla de Extremadura, relativo a la presentación de propuestas para su concesión. Los Sees. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta del escrito de los alumnos de 3º Curso de E.G.B. en el que exponen que como actividad extraescolar tienen proyectada la asistencia a un Pleno Municipal y habida cuenta su presencia, por el Sr. Alcalde-Presidente se les da la bienvenida y les anima a que una



1.º finalizado formulen cuantas peticiones de servidumbres estimen convenientes.

Se da cuenta del escrito de la Excmo. Diputación Provincial de Badajoz, comunicando la adjudicación definitiva a D. Servando González Díaz, de la obra denominada "Pista polideportiva cubierta en Valencia del Ventoso", por un importe de 3.439.000 pesetas, y un plazo de dos meses de ejecución.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3.º - Aprobación Padrón Municipal de Circulación de Vehículos ejercicio 1.989.

De orden de la Presidencia doy lectura al expediente instruido del Padrón Municipal de Circulación de Vehículos de 1.989, por importe de 1.551.259 pesetas, y resultando que durante el periodo de exposición al público no se han formulado reclamaciones contra el mismo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

4.º - Solicitud A.C. "ARDILA", inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales y reserva de créditos para actividades culturales.

La Asociación Cultural "ARDILA" solicita su inscripción en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, adjuntando los documentos exigidos al efecto por el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, haciendo manifestación expresa de hacer uso de su derecho a recibir las convocatorias de las sesiones públicas de los órganos colegiados municipales cuando los asuntos a tratar les afecten directamente, así como que se realice una reserva de crédito para actividades culturales.

Vistos los informes emitidos por las Comisiones Ejecutivas de Cultura, Deportes y Festejos y de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales, así como de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reuni-

dos por unanimidad, acuerdan:

1º.- Que se inscriba a la Asociación Cultural "ARDILA" en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales.

2º.- Que se le remitan las convocatorias de los Organos Colegiados, cuando se traten asuntos que afecten al objeto social de la misma.

3º.- Concederles una subvención de 50.000 Pts para actividades culturales, para la totalidad del ejercicio de 1989, por una sola vez y sin posibilidad de nuevas concesiones durante el mismo ejercicio.

5º.- Solicitud cesión salón municipal para celebraciones.

D. Jose M^o. Parreño García manifiesta que con objeto de evitar a los vecinos que tengan que desplazarse a otras localidades para celebraciones tales como bodas, bautizos y banquetes en general, solicita se le ceda el uso del salón municipal.

Vistos el informe emitido por la Comisión Informativa de Regimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Ceder el uso del salón Municipal a aquellos industriales o vecinos que lo soliciten, para celebraciones, previa petición expresa y por escrito, bajo las siguientes condiciones:

1º.- Que se ceda el uso del salón municipal para celebraciones a aquellos industriales o vecinos que lo soliciten, previo abono de un canon de 75.000 Pts diarias más el 10% de I.V.A., o para cada celebración, si estas tienen una duración menor.

2º.- Los solicitantes correrán con los gastos de limpieza, tanto antes como después de la celebración, debiendo entregar el salón en perfectas condiciones.

3º.- Los solicitantes serán responsables de los posibles desperfectos que tengan lugar en el inmueble.

4º.- El Ayuntamiento no se hace responsable de los



posibles sucesos que puedan acaecer en el inmueble desde la entrega del solcu hasta su recepción.

5.º Los solicitantes deberán, en su caso, solicitar los oportunos permisos, y abonar los derechos correspondientes, por aumentos de potencia o ampliaciones de la instalación eléctrica.

6.º P.E.R. 1.989.

Se da cuenta del escrito de la Delegación del Gobierno en Extremadura, comunicando la reserva de crédito para mano de obra realizada por la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del Plan de Empleo Rural, por un importe de 8.000.000 Ptas.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de la obra "Construcción servicios en Casa Consistorial, acondicionamiento y canalización agua fuentes públicas, acondicionamiento biblioteca municipal y cerramiento del barrero".

7.º Plan de Subvenciones actividades culturales 1989.

Se da cuenta del escrito del Excmo. Sr. Consejero de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura desarrollando el programa de actuaciones elaborado por la Consejería de su presidencia al objeto de favorecer el desarrollo y promoción de la actividad cultural de los municipios de la Comunidad, así como de aquellos grupos o entidades culturales que vienen llevando a cabo su labor artística dentro del panorama de la región extremeña.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar, a la Consejería de Educación y Cultura, dentro del PROGRAMA I, las siguientes actuaciones dentro de la campaña de verano:

- DÍA 4 DE SEPTIEMBRE, Grupo "CANARA Y ENSAYO"

obra a representar: "los tres etcéteras de D. Simón" - "Las tres perfectas casadas". CACHET... 70.000 Ptas.

DIA 6 DE SEPTIEMBRE, Artista "JOSE ANTONIO CONDE CORRRALES", modalidad "concierto de guitarra flamenca", CACHET... 45.000 Ptas.

DIA 7 DE SEPTIEMBRE, Grupo "ALI-MAYIN", modalidad "Magia y humor", CACHET... 60.000 Ptas.

Así mismo el Ayuntamiento se compromete a abonar a los artistas el 50% del importe del contrato/cachet el mismo día de la actuación, así como a aportar la infraestructura necesaria y la publicidad de carácter local, teniendo dichas actuaciones carácter gratuito.

Los Sees. reunidos, por unanimidad, autorizan al Sr. Alcalde para que haga efectiva las solicitudes y demás documentos y contratos necesarios.

8.º Solicitud autorización instalación tómbola en Agosto a beneficio de la U.D. Valencia del Ventoso.

La U.D. Valencia del Ventoso, manifiesta, manifiesta que es su intención instalar una tómbola con el fin de recaudar fondos para la temporada 1989/90, los días 13, 14 y 15 de Agosto en la Plaza de España, y solicitan la correspondiente autorización.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Cultura, Deportes y Festejos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sees. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la U.D. Valencia del Ventoso la autorización solicitada exente de pago de tasas.

9.º Solicitud baja ciclomotor.

D. Luis Fernández Barraso manifiesta que aparece como titular de un ciclomotor y de un carro de mano, en los padrones correspondientes, y habida cuenta que el ciclomotor lo ha vendido a D. Juan Barragan Gallardo y el carro ya no existe, solicita la baja de los mismos.

Oído el informe del funcionario que suscribe de que son ciertos los extremos alegados por el



8.
E. Co.
ca",
alidad
a
del
ión,
necesari-
noble
n al
icitud
rios
en
ntoso
nari-
ola
da
Para
niza-
nfor-
unidos,
Valen-
exente
apa-
caro
habida
Juan
icita
e de
el

solicitante

Visto el informe emitido por la Comisión de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan cancelar baja el ciclomotor y el carro de mano, los cuales figuran a efectos fiscales a nombre de D. Luis Fernández Murillo.

10º **Solicitud alumnos 8º Curso E.G.B. Colegio Público "Ezequiel Fernández", subvención viaje fin de curso.**

Los alumnos de 8º Curso de E.G.B. del Colegio Público "Ezequiel Fernández" manifiestan que es su intención realizar un viaje de fin de curso por diversas provincias españolas, y solicitan una subvención económica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a los solicitantes una subvención de 30.000 pesetas, las cuales irán a cargo de la partida 483.3 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

11º **Cuenta de Tesorería primer trimestre 1.989.**

Examinada la Cuenta de la TESORERÍA correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1.989, que rinde el Sr. Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos; por unanimidad acordó su aprobación con arreglo al siguiente.

RESUMEN

CARGO	TOTAL
Existencia en fin de trimestre anterior	5.158.064
Ingresos realizados durante el trimestre	9.384.340
SUMA	14.542.404

DATA

Pagos realizados en el mismo periodo	6.954.908
Existencia para el trimestre siguiente	7.587.496

12º **Cuenta recaudación mes de marzo 1.989.**

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de varias tasas durante

el mes de marzo del actual, y que asciende a 164.091/100.
Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas
y de Hacienda, los Sres. reunidos quedaron enterados,

13. **Paga compensatoria funcionarios.**

Se da cuenta de lo dispuesto por el Real Decreto
Ley 3/1.989, de 31 de marzo, de Medidas Adicionales
de carácter social, en lo relativo a la compensación
de la pérdida del poder adquisitivo de los empleados
públicos.

Visto lo dispuesto en su Disposición Adicional Tercera,
según la cual, lo dispuesto en el Título IV podrá ser
aplicado al personal a que se refiere el artº 25.2 y
3 de la Ley 37/1.988, que en su apartado 2 se refe-
re al personal de las Corporaciones locales y organismos
de ella dependientes.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa
de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,
por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una
paga compensatoria al personal funcionario de esta Corpora-
ción, en las cuantías establecidas en el citado Real
Decreto Ley 3/1.989, de 31 de marzo, sin que puedan
sobrepasarse las cuantías establecidas para cada su-
puesto, y sin que el abono que se efectúe tenga
carácter consolidable.

14. **Plan de Vacaciones funcionarios 1.989.**

Por la Presidencia se da cuenta del proyecto de plan
de vacaciones de los funcionarios de este Ayuntamiento
para el presente ejercicio.

Vistas las solicitudes de cada uno de los interesados.

Vistas las necesidades de cada uno de los servicios.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa
de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Oídos los Sres. miembros de la Policía Municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,
por unanimidad, acuerdan aprobar el Plan redactado,
con constancia expresa de que los miembros de la
Policía Municipal deberán establecer un turno para
que alternativamente dos de ellos puedan disfrutar



15 días de vacaciones durante los días Julio y 16 a 30 de septiembre, debiendo dar traslado a la Alcaldía con antelación suficiente o requerimiento de la misma.

15.º Expediente de modificación de créditos n.º 1/1989.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n.º 1/1989, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intendencia y por la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen.

CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Denominación	Importe
111.1	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias	136.785
171.3	Retribuciones personal contratado	100.000
223.8	Limpieza, calefacción, etc. Mercado de Abastos	14.964
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	316.404
257.6	Suministro de agua, gas y electricidad	218.425
258.6	Contratos prestación de servicios	110.115
433.5	Cuotas aportación a servicios mancomunados	332.666
		1.229.659

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit existentes, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1989, en la siguiente forma resumida a nivel de CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

- CAPITULO 1.- Remuneraciones del personal... 18.935.331Pt
- CAPITULO 2.- Compra de bienes corrientes y servicios B.669.208

CAPITULO 3.- Intereses 126.861 Ptas

CAPITULO 4.- Transferencias corrientes 1.394.969 Ptas

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones reales 5.120.000 Ptas

CAPITULO 8.- Variación de activos financieros 50.000 Ptas

CAPITULO 9.- Variación de pasivos financieros 659.900 Ptas

TOTAL 97.956.169 Ptas

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos 5.026.131 Ptas

CAPITULO 2.- Impuestos indirectos 11.670.000 Ptas

CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos 9.752.973 Ptas

CAPITULO 4.- Transferencias corrientes 19.383.924 Ptas

CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales 843.482 Ptas

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 8.- Variación de activos financieros 50.000 Ptas

TOTAL 36.726.510 Ptas

16.º Escrito miembros Policía Municipal solicitando rectificaciones en expediente de clasificación puestos de trabajo y retribuciones funcionarios.

Se da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Policía Municipal de este Ayuntamiento solicitando rectificaciones en el expediente de clasificación de puestos de trabajo y retribuciones de funcionarios, por considerar existen discriminaciones con respecto a otros funcionarios de plantilla, diferencias con respecto a otros pueblos, asignación de niveles de complemento de destino menores a los legales.

Visto el informe de Secretaría Intervención,

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales

Oídos los funcionarios reclamantes.

Tras amplias deliberaciones, los Sees. reunidos, por unanimidad acuerdan ratificar el expediente en cuestión en los términos en que aparece redactado, así como que en breve se sometan los reclamaciones presentadas al estudio de la Corporación.



2861 Pto
1.969 Pto
0.000 Pto
0.000 Pto
9.900 Pto
956.169 Pto
26.131 Pto
70.000 Pto
52.973 Pto
183.924 Pto
43.489 Pto
50.000 Pto
26.510 Pto
ando
puestos
los
ntamien
de
aciones
na-
slau-
s,
no
locua-
Sua-
i, por
on
cedac
las
Corpo-

ración en Plena

17º

Expediente de declaración de ruina C/E. Castelar n.º 13

Se da cuenta de la tramitación del expediente de declaración de ruina del inmueble sito en la calle Emilio Castelar, n.º 13 de esta población, incoado de oficio, según informe técnico de fecha 02.02.89, sin que hayan comparecido los propietarios del inmueble.

Visto el informe del Sr. Aparejador Municipal de fecha 11.04.89, del que se deduce que, aun existiendo ruina en parte del inmueble, no teniendo esta parte independencia constructiva, ni alcanza en suma los supuestos comprendidos en el art.º 183 del Texto refundido de la Ley del Suelo.

Considerando que no es posible hacer declaración de ruina parcial, conforme reiteradamente ha manifestado la doctrina y la jurisprudencia y se deduce de la recta comprensión del art.º 23, 1, b), del Reglamento de Disciplina Urbanística de 28 de junio de 1978, teniendo en cuenta que el expediente se ha tramitado con sujeción a las prescripciones legales, los reunidos, por unanimidad, ACUERDAN:

1º. No declarar en estado de ruina el inmueble sito en la calle Emilio Castelar, n.º 13 de esta población, propiedad de los herederos de D. RAFAEL LOPEZ DOMINGUEZ.

2º. Ordenar a dichos propietarios la ejecución de las obras de reparación que se expresan en el informe técnico de fecha 11.04.89, debiendo iniciarse las mismas en el plazo de un mes, y mantenerse al ritmo técnicamente normal.

Se les advierte a los Sres. Herederos de D. RAFAEL LOPEZ DOMINGUEZ que en caso de incumplimiento, y en virtud de lo previsto en los arts. 181 de la Ley del Suelo y 10, 3 del reglamento de Disciplina Urbanística, se procederá a la incoación de expediente sancionador, con imposición de multa, en su caso, en cuya resolución se le ordenará de nuevo la ejecución de dichas obras, que de no



es su intención ocupar la vía pública y sillas, y solicita la correspondiente autorización. Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante autorización solicitada, con constancia expresa de que en ningún caso podrá impedir el acceso rodado de vehículos por la vía pública afectada, y previo abono de las tasas correspondientes.

20º Ruegos y Preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo los quince horas, diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Gerardo García

Alfonso

SEÑORES-ASISTENTES: SESIÓN EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 12 DE MAYO DE 1989.

- ALCALDE - PRESIDENTE.**
 D. Gerardo García Fernández
CONCEJALES
 D. Nicolás Martín Fernández
 D. S. Antonio Indio Delgado
 D. Lázaro Fernández Domínguez
 D. José Fernández González
 D. José Miguel Buxero Indiano
SECRETARIO
 D. Alfonso Tovar García

En la villa de Valencia del Vestido y en sus Casas Consistoriales, siendo las once horas del día doce de Mayo de mil novecientos ochenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mí el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asistieron los concejales D. Isidro Amaya Costa, D. Angel Rodríguez Delgado, D. Primitivo Domínguez Zapata, D. Luis Díaz Muñoz, y D. Rafael Santana Balkasar

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNICO. Sorteo para la designación de los miembros de las Mesas Electorales de las próximas

Elecciones al Parlamento Europeo del 15 de junio de 1989.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al sorteo de los miembros de las Mesas Electorales del próximo proceso electoral del día 15 de junio a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en las normas electorales vigentes.

Una vez realizado el correspondiente sorteo público, el mismo arrojó el siguiente resultado:

SECCIÓN 001, MESA UNICA:

Presidente: Juan Barraso López.

1^{er} Suplente de Presidente: M^{ra} CRUZ SANCHEZ BARRASO.

2^o Suplente de Presidente: M^{ra} EUGENIA GARCIA BOTE.

1^{er} Vocal: NATIVIDAD GONZÁLEZ GUILLÉN.

1^{er} Suplente del 1^{er} Vocal: JOSE LOUIS GARCIA CALATRAVA.

2^o Suplente del 1^{er} Vocal: LUCIO BARRAGÁN LÓPEZ.

2^o Vocal: FRANCISCO PÉREZ GARCIA.

1^{er} Suplente del 2^o Vocal: SALOMÉ BARROSO PEREZ.

2^o Suplente del 2^o Vocal: AURELIO DOMÍNGUEZ BARROSO.

SECCIÓN 002, MESA "A":

Presidente: M^{ra} JOSE GONZÁLEZ TRUJILLO

1^{er} Suplente de Presidente: CARMEN REMEDIOS BAEZ MARTINEZ

2^o Suplente de Presidente: FRANCISCO CUADRADO MUNOZ

1^{er} Vocal: ACACIA FERNÁNDEZ UNIAR.

1^{er} Suplente del 1^{er} Vocal: SANTIAGO LEÓN BALTASAR DELGADO

2^o Suplente del 1^{er} Vocal: M^{ra} BELEN HIDALGO PÉREZ.

2^o Vocal: FRANCISCO JAVIER BARRERO BARRASO.

1^{er} Suplente del 2^o Vocal: JOSE MANUEL CARVAJAL BARRASO

2^o Suplente del 2^o Vocal: FRANCISCA CARVAJAL BARRASO.

SECCIÓN 003, MESA "B":

Presidente: JOSE MIGUEL PEREZ HIDALGO.

1^{er} Suplente de Presidente: JOSE ANTONIO SANTOS DOMÍNGUEZ

2^o Suplente de Presidente: JOSE NAVARRO BARROSO.

1^{er} Vocal: FRANCISCO RUIZ HIDALGO.

1^{er} Suplente de 1^{er} Vocal: M^{ra} ANGELES LÓPEZ HATEOS.

2^o Suplente de 1^{er} Vocal: M^{ra} VALLE PRADA AMAYA.

2^o Vocal: TOMAS RUIZ DELGADO.

1^{er} Suplente del 2^o Vocal: SANTIAGO PEREZ HIDALGO.

2^o Suplente del 2^o Vocal: ROSA MARIA SANCHEZ DE LA ROSA.

SECC
ALCALI
D. Gen
Fex
CON
D. N
Fex
D. G
Ind
D. L
des
D. Jo
Ga
D. A
de
D. L
Mu
D. F
ua
SEI
D. A
Go



Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion siendo las doce horas del dia de la fecha, de todo lo cual, secretario, certifico.

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

SEÑORES-ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL ALCALDE-PRESIDENTE: DIA 5 DE JUNIO DE 1989.

IA. D. Gerardo Garcia Ferrández

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Comisariales, siendo las doce horas del dia

CONCEJALES:

II. D. Nicolás Martín Ferrández

cinco de Junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Ferrández, asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria,

III. D. Jose Antonio Indiano Delgado

se reunieron los Sres. relacionados al margen,

RTI0E2 D. Lázaro Ferrández Domínguez

miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria a la que no

UN0E2 D. José Ferrández González

asistieron los concejales D. Jose Miguel Burrero Tudiano, D. Primitivo Domínguez Zapata y D. Isidro

DELGADO D. Angel Rodriguez Delgado

Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

BARRASA D. Luis Diaz Muñoz

Se dá cuenta de la propuesta de la Alcaldía de entrar en la consideración de los tres puntos

ARRASO D. Rafael Santa-ua Baltasar

incluidos en el Orden del Dia a efectos de adopción de los acuerdos que sean oportunos, no obstante, no contar con los preceptivos informes

UNIQUEZ D. Alfonso Tovar Garcia

de las Comisiones Tupaunitarias, al haber sido las mismas convocadas en tiempo y forma, y no haber podido celebrar sesion por falta de quorum.

SECRETARIO:

ROSA

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se entre en la consideración de los puntos incluidos en

el orden del día a efectos de adopción de los acuerdos oportunos.

1.ª Solicitud subvención para contratación de jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo.

Por la presidencia se da cuenta de los escritos del Excm. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda de fechas 29.05.89 y 02.06.89, y de la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda de fecha 8 de mayo de 1.989, por la que se regula el programa de fomento de empleo de jóvenes financiado por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1.989 (D.O.E. nº 40, del 23 de mayo).

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan solicitar la subvención correspondiente para la contratación de cinco jóvenes para las siguientes actividades que respalden a la cobertura de necesidades colectivas:

- 3 jóvenes para cuidado y mantenimiento de parques y jardines.
- 2 jóvenes como albañiles, para cuidado y mantenimiento de edificios públicos.
- 1 joven como auxiliar administrativo, para ayudar en la gestión del P.E.R.

2.ª Contratación Limpieza dependencias municipales

Se da cuenta de las solicitudes presentadas para acceder al puesto de limpiadora de las dependencias municipales hasta el 31 de agosto de 1989, y que corresponden a las siguientes solicitantes:

- D.ª M.ª Jose Taza Rodriguez
- D.ª Lucia Rodriguez Barraque
- D.ª Belén Indiano Indiano
- D.ª Marina Martín Moreno
- D.ª M.ª Angeles Suarez Gonzalez
- D.ª Carmen Garcia Agudo
- D.ª Antonia Salvatierra Pantoja

Consideradas las circunstancias personales, familiares, económicas y laborales de las solicitantes, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan, que



25
óvenes
citas
2000
16.89,
mia
por
a de
Social
del
unidos,
ián co
ienes
a
arques
manté
ayudar
municipales
pa
depen-
1989,
antes:
fa-
tantes,
que

a la vista de la igualdad existente en conjunto en las circunstancias de las solicitantes me la persona a contratar mediante sorteo público.

Una vez realizado el sorteo el mismo arrojó el siguiente resultado: Persona seleccionada para la contratación como limpiadora de las dependencias municipales D^a. MARINA MARTIN MORENO.

3.º **Recurso de reposición interpuesto por D. Jose M^o. Parreño García, contra el acuerdo plenario de fecha 28.04.89, sobre "cesión salón municipal para celebraciones".**

Se da cuenta del recurso de reposición interpuesto por D. Jose M^o. Parreño García contra el acuerdo plenario de fecha 28.04.89, sobre "cesión salón municipal para celebraciones", por considerar excesiva la cantidad fijada, y argumentando las razones que estima convenientes.

Tras las deliberaciones oportunas, se presentan las dos siguientes propuestas:

- 1.- Reducir la cantidad fijada a 10.000 Pts mas el I.V.A.
- 2.- Mantener la cantidad fijada, de 15.000 Pts mas el I.V.A.

Sometido el asunto a votación la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de mantener la cantidad fijada de 15.000 Pts mas I.V.A.: DNO de D. Jose Antonio Indiano Delgado
- Votos a favor de reducirla a la cantidad de 10.000 Pts mas I.V.A.: SIETE de los restantes miembros de la Corporación asistentes.
- Votos nulos y abstenciones: NINGUNO.

En consecuencia se aprueba la reducción de la cantidad asignada a 10.000 Pts mas I.V.A, manteniéndose las restantes condiciones expresadas en el acuerdo plenario de fecha 28.04.89.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo los doce horas, y cuarenta y cinco minutos del día de la

fecha, de todo lo cual como Secretario,
certifico.

Gerardo Garcia

[Signature]
11 JUN 1989

SEÑORES-ASISTENTES: SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE DE EL AYUNTAMIENTO
ALCALDE-PRESIDENTE: PLENO DEL DIA 23 DE JUNIO DE 1989.

D. Gerardo Garcia Fernández. En la villa de Valencia del Centosa y en sus Casas Comunitarias, siendo las diez horas treinta minutos del día veintitres de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández, asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente a la que no asiste el concejal D. Isidro Avaya Costo.

CONCEJALES:

- D. Nicolás Martíu Fernández
- D. José Antonio Indiano Delgado
- D. José Fernández González
- D. José Miguel Buxero Tudiano
- D. Lázaro Fernández Domínguez
- D. Ángel Rodríguez Delgado
- D. Luis Díaz Muñoz
- D. Primitivo Domínguez Zapata
- D. Rafael Santana Baltasar

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNICO.- Fijación de las Bases para la contratación de tres jóvenes con cargo al Fondo Social Europeo.

Por la Presidencia se da cuenta de las razones de la urgencia que han llevado a la convocatoria del presente pleno. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la urgencia de la convocatoria y que se entere a la consideración del asunto en cuestión.

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar Garcia.

Vista la resolución del Excmo. Sr. Vicepresidente y Consejero de Economía y Hacienda concediendo una subvención para contratar a 3 jóvenes. Considerada la necesidad de proceder a la aprobación y convocatoria urgente, habida cuenta que los jóvenes deben comenzar a prestar

SEÑOR
ALCALDE

D. Gerardo

Fernández

CONCEJAL

D. Nicolás

Martíu

Fernández

D. José

Antonio

Indiano

Delgado

D. José

Fernández

González

D. José

Miguel

Buxero

Tudiano

D. Lázaro

Fernández

Domínguez



sus servicios el día 1º de julio del actual

Tras las deliberaciones oportunas, los señores por unanimidad acuerdan:

Primero.- Aprobax la convocatoria de tres plazas para jóvenes desempleados, subvencionada con cargo al Fondo Social Europeo.

Segundo.- Aprobax las bases que han de regir la convocatoria, y que se recogen en pliego adjunto.

Tercero.- Autorizax al Sr. Alcalde-Presidente para que efectue el nombramiento y proceda a la formalización de los correspondientes contratos en base a la propuesta del Tribunal.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las once horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gerardo García

Alfonso Tovar

SEÑORES - ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
ALCALDE-PRESIDENTE: DIA 28 DE JUNIO DE 1989.

D. Gerardo García Fernández - En la villa de Valencia del Ventoso, y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día

CONCEJALES: veintiocho de Junio de mil novecientos ochenta y nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D.

D. Nicolás Martín Fernández - Gerardo García Fernández asistido de mí el

D. Nazario Fernández Domínguez - Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relaciona-

D. José Fernández González - dos al margen, miembros de el Ayuntamiento Ple-

D. José Miguel Burrero Indiano - no, con el fin de celebrar sesión ordinaria co-

D. Angel Rodríguez Delgado - rrespondiente a la que no asisten los concejales D. José Antonio Indiano Delgado, D. Isidro Amaya Coto y D. Rafael Santana Baltasar.

ORDEN DEL DIA:

D. Primitivo Domínguez Zapata

D. Luis Díaz

Muñoz.-

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar García.-

Se da cuenta de la propuesta de la Presidencia se entrar en la consideración de los puntos del orden del día que no han sido previamente informados por las Comisiones Informativas que no pudieron en su día celebrar sesión por falta de quórum, así como la inclusión por urgencia del punto de "ruego y preguntas". Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan que se entre en la consideración de la totalidad de los puntos incluidos en el orden del día, así como la inclusión del punto de ruegos y preguntas.

1º Aprobación, en su caso, de los actos de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los actos de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, y habida cuenta la inexistencia de observaciones contra las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial del I. N. E. M. comunicando la aprobación dentro de la vía FOR, de la realización de un curso de maquinista de confección Industrial. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

Se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial relativo a la próxima modificación de ordenanzas fiscales y a la posibilidad de acogerse a la ayuda de la Corporación que preside. Los Sres. reunidos, quedan enterados, si bien provisionamente no se acogen a ese ofrecimiento.

Se da cuenta del Real Decreto 478/1.989, de 5 de Mayo sobre Medidas Provisionales del Régimen de Financiación de la Cooperación Económica Local, los Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta de las previsiones de inversión unitaria para equipamiento de núcleos del Plan provin-



encia
del
forma
liaron
sum
nto
una
side
don
m del
as
ntom
ob
se
ha
so con
re
ector
oba
én de
strial
siden
ro a
les
da
uni
te
de
simen
local
uni
provin

cial de Obras y Servicios de 1.989. do
Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta de la orden de 17 de abril de 1.989, de la Dirección General de Estructuras Agrarias por la que se aprueba el Plan de Obras y Mejoras Territoriales de Ordenación de Explotaciones de Herrería (1ª Fase) (Badajoz), en la que se incluyen la realización de los Caminos Rurales de Servicio de Valencia del Ventoso a Fuente de Cantos y de Atalaya, con un presupuesto de 56.000.000 y 42.000.000 Pts. respectivamente.

Se da cuenta de la Orden de 6 de junio de 1.989, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de ayudas a entidades locales para actuaciones en materia de Protección Civil. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3º- Aprobación definitiva Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario del ejercicio de 1.988. -

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación, en su caso, la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al Presupuesto Municipal Ordinario y ejercicio de 1.988 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de la exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó, por unanimidad de los asistentes que representan la mayoría absoluta legal, aprobarla en los términos en que aparece redactada.

Así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes del Gobierno Central

y autonómico.

4º. Aprobación definitiva Cuenta de Administración del Patrimonio del ejercicio de 1.988.-

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación, en su caso, la Cuenta General de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal ordinario y ejercicio de 1.988 una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de la exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los Sres. asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad de los asistentes, que representa la mayoría absoluta legal, aprobar las en los términos en que aparece redactada.

Así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes del Gobierno Central y Autonómico.

5º. Aprobación Padrones Exacciones Municipales 1.989.-

De orden de la Presidencia doy lectura a los expedientes instruidos de las exacciones municipales de 1.989, que a continuación se mencionan, y resultando que durante el periodo de exposición al público no se han formulado reclamaciones contra los mismos. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación a dichos padrones por el importe de cada uno que a continuación se detalla:

- Desagüe	642.640 Pts.
- Rejas de pisos	468.950 Pts.
- Alcomtarillado	1.064.750 Pts.
- Recogida de basuras	1.064.900 Pts.
- Entrada y reserva de aparcamientos	179.000 Pts.
- Rodaje y arrastre	59.700 Pts.
- Portadas, escaparates y vitrinas	5.600 Pts.
- Vigilancia de establecimientos	21.000 Pts.



Censos de propios 350 Pts.

Perros 1.465 Pts.

6.º Cuentas de recaudación meses abril y mayo 1.989.-

Se da cuenta del resultado de las liquidaciones practicadas por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas durante los meses de abril y mayo del actual y que ascienden a 321.594 Pts. y 162.400 Pts. respectivamente. Los Sres. reunidos quedan enterados.

7.º Solicitudes cesión de nichos.

D. JUAN PEREZ TRUJILLO manifiesta que es uno de los herederos de D.ª CONCEPCION TRUJILLO GOMEZ, la cual es titular del nicho nº 59, fila 2ª de la Sección 1ª del Cementerio Católico de S. Lorenzo de esta localidad, y que le ha sido adjudicado dicho nicho, y solicita pase a su titularidad, firmando el escrito los demás herederos en prueba de conformidad.

Visto el informe del funcionario encargado del servicio.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan pase a nombre de D. JUAN PEREZ TRUJILLO el nicho nº 59, fila 2ª, de la Sección 1ª, del Cementerio Católico de S. Lorenzo.

D.ª M.ª GUARNIDO LOPEZ manifiesta que es propietaria del nicho nº 14, fila 3ª, de la Sección 5ª - B, del cementerio católico de S. Lorenzo de esta localidad, y que su propósito que el mencionado nicho pase por cesión a la propiedad de D. VALERIANO HIDALGO BARRERO.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que el mencionado nicho pase a la propiedad de D. VALERIANO HIDALGO BARRERO por cesión de su anterior propietaria.

8º- Solicitud baja impuesto municipal de circulación de vehículos.

D. VICENTE GOMEZ GOMEZ manifiesta que es titular de un ciclomotor en el Padrón del impuesto de circulación de vehículos, y que el mismo está inutilizado, por lo cual solicita su baja en el mismo.

Vistos los informes de la Policía Municipal y de la Comisión Especial de Cuentas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que el ciclomotor en cuestión cause baja en el Padrón del impuesto Municipal de Circulación de Vehículos para el ejercicio de 1.990.-

9º- Solicitud baja arbitrios municipales.

D. JUAN BARRERO CASTO manifiesta que es propietario de una vivienda en esta población en la calle Huelva, n.º 8, y que habita cuenta que únicamente se desplaza a la misma muy esporádicamente, algún fin de semana, solicita se le reduzca la tasa de recogida de basuras a la tarifa mínima.

Visto el informe de la Policía Municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y dado que el solicitante se desplaza con bastante frecuencia a esta localidad, no acceden a lo solicitado.

10º- Solicitud reconocimiento trienio Secretario D. Alfonso Tovar García.

D. ALFONSO TOVAR GARCIA, Secretario - Interventor en propiedad de esta Corporación manifiesta que el pasado día 2 de abril del actual cumplió seis años de servicios a esta Corporación de forma ininterrumpida día a día, y solicita el reconocimiento del 2º trienio.

Visto el expediente personal del solicitante del que resultan ser ciertos los extremos alegados.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer a D. Alfonso Tovar García el derecho al percibo del 2º trienio, en el nivel B, con efectos del

dia 02.04.89.

11.º Aprobación bases para la contratación de las limpiadoras de las dependencias municipales, Centro Sanitario y Edificios Escolares, y convocatoria.



Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases que han de regir en los concursos locales a convocar para las contrataciones de las limpiadoras de las Dependencias Municipales, Edificios Escolares y Centro Sanitario.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

Primero: Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la limpiadora de las Dependencias Municipales, con el tenor siguiente:

- a) se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.
- b) la duración del contrato será de un año a partir de la formalización.
- c) la retribución será de 10.719 Pts. mensuales, mas una mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.
- d) las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc., tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.
- e) El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el tablón de anuncios de la Corporación durante las horas de oficina.
- f) la Corporación, entre las personas solicitantes designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes.

tes, así como la situación laboral de la totalidad de la unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Segundo: Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la limpiadora del Consultorio Médico, con el tenor siguiente:

a) se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.

b) La duración del contrato será de un año a partir de la formalización.

c) La retribución será de 9.531 Pts mensuales, más una mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.

d) Las personas interesadas deberán solicitar lo por escrito mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.

e) El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el Tablón de Anuncios de la Corporación, durante horas de oficina.

f) La Corporación, entre las personas solicitantes designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Tercero: Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la



limpiadora de los Edificios Escolares,
el tenor siguiente:

- a) Se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.
- b) La duración del contrato será de nueve meses, es decir la duración del curso escolar 1.989 - 1.990.
- c) La retribución será de 29.835 Pts. mensuales, mas otra mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.
- d) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito dirigido al Sr. Alcalde, mediante instancia en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.
- e) El plazo de presentación de solicitudes será de quince días a partir de la publicación de los correspondientes edictos en el tablón de Anuncios de la Corporación en horas de oficina.

f) La Corporación, entre los solicitantes designará la persona a contratar, teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la Unidad Familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Cuarto: Que las anteriores bases se expongan al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, con publicación de edictos en el B. O. P., y fijación de edictos en los lugares de costumbre, las cuales será resueltas por el pleno.

Ruegos y preguntas.

No se formula de ningún género.

Y no habiendo mas asunto que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion siendo las trece horas, treinta minutos del dia de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.

José García

José García

SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 21 de JULIO de 1989.-

D. Gerardo Gar- En la Villa de Valencia del Ventoso y en
cia Fernández. sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del
CONCEJALES: dia veintiuno de Julio de mil novecientos ochenta y
D. Nicolas Mar- nueve bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerar-
tin Fernández do García García Fernández asistido de mi el
D. José Antonio Secretario acctal D. Joaquin Osuna Rivero y en
Indiano Delgado primera convocatoria, se reunieron los Sres. reba-
D. Lazaro Fernán- cionados al margen, miembros del Ayuntamiento
dez Dominguez Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria,
D. José Miguel convocada por resolución de la Alcaldía.

Buxtero Indiano

ORDEN DEL DIA:

D. José Fernández-º Obra Plan Provincial de 1.989. Se da cuenta de
González. la Circular núm. 1 de la Diputación Provincial,
D. Angel Rodri- relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de
quez Delgado. 1.989 y Planes de las Comarcas de Acción Espe-
D. Rafael Santana cial "Zona Sur" y "Serena Centro" por la que se
Baltasar. participa a este Ayuntamiento la aprobación de la
D. Luis Díaz obra que se indica a realizar en este Municipio,
Muñoz. de cuyo contenido queda enterada la Corporación
D. Primitivo Da- y como se solicita, se adopta el siguiente acuer-
minquez Zapata. do:

D. Isidro Amaya 1º.- Se presta aprobación a la obra núm. 118 del
Costo. Plan Zona Sur, denominada Piscina Municipal y a la
SECRETARIO ACCTAL. financiación de la misma, que es como sigue:

D. Joaquin Osuna
Rivero.

Pesetas



Pesetas

Subvención del Estado del crédito
de Planes Provinciales.- 6.800.000

Aportación del Ayuntamiento
con cargo a fondos propios.- 1.700.000

Aportación de la Diputación con
cargo a fondos propios.

Aportación de la Diputación con
cargo al préstamo del Banco
de Crédito Local a solicitar.

Total presupuesto aprobado **8.500.000**

En consecuencia, la Corporación Municipal
adquiere el compromiso de aportar las can-
tidades antes expresadas, dentro del plazo
de ejecución que se señale para la obra.

3º El Ayuntamiento autoriza expresamente al
Delegado de Hacienda de esta Provincia para
que de los ingresos que el Ayuntamiento ha-
ya de percibir de mencionada Delegación
en concepto de participaciones o recargos en
impuestos o tributos del Estado a que se
refiere el art. 197.1.f) del Real Decreto
legislativo 781/86, de 18 de abril y art.
2.1.c) de la Ley 39/88 de 28 de diciembre,
retenga y haga pago a la Diputación de las
cantidades correspondientes para atender al
abono de las certificaciones de obras que se
extiendan, en la cuantía máxima legalmente
permitida y a la simple presentación de un
duplicado de referida certificación o de cual-
quier otro documento justificante, hasta llegar
a la cancelación y pago de la aportación
municipal de fondos propios fijada para la
obra.

Así mismo, también autoriza expresamente el
Ayuntamiento a la Diputación para que detrai-
ga de las cantidades de las cantidades que
recaude de los tributos locales que tenga
concertada su recaudación, para atender

al abono de dichas certificaciones dentro del limite citado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se dió por terminada esta sesión a las trece horas, de la que se levanta la presente acta para constancia, de todo lo cual yo como Secretario accidental, certifico.

SEÑORES ASISTENTES: SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
ALCALDE-PRESIDENTE: DIA 3 DE AGOSTO DE 1989.

D. Gerardo Garcia
Fernández

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las doce horas del día tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve bajo la

CONCEJALES:

D. Nicolas Martin
Fernández

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández asistido de mi el secretario D. Alfonso Torar

D. José Fernández
Gonzalez

Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayun-

D. Lázaro Fernández
Dominguez

tamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria la que no asisten los concejales D. José Antonio Idia-

D. José Miguel Bu
rroero Indiana

mo Delgado y D. Isidro Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA

D. Angel Rodriguez
Delgado

1º Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuya fotocopia se adjunta con la convoca-

D. Primitivo Domí
nguez Zapata

toria. Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones

D. Rafael Santana
Baltasar

que formular al acta de las sesiones anteriores pen-

D. Luis Díaz
Muñoz

dientes de aprobación, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se pasa al punto siguiente por no existir ninguna de especial relevancia.

3º Modificación Tipo de Gravamen Contribución Territorial



Rústica para 1990 -

Se da cuenta de los escritos del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, y de la Intervención de la Excmo. Diputación Provincial relativos a la conveniencia de incrementar el tipo de gravamen de la Contribución Territorial Rústica, o del Impuesto sobre inmuebles a establecer, para 1990, a efectos de mantener el importe de la recaudación actual.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan fijar el tipo de gravamen del Impuesto de Inmuebles, hasta el presente ejercicio Contribución Territorial Rústica en el 0,60.-

4º Reconocimiento servicios previos funcionarios.

Se da cuenta de las instancias suscritas por los Auxiliares de la Policía Municipal de este Ayuntamiento D. Francisco Vazquez Amado y D. Antonio Barragán Carballar, solicitando el reconocimiento de los servicios previos prestados a esta Corporación con anterioridad a su toma de posesión como funcionarios de plantilla.

Visto lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de Diciembre, sobre reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad acuerdan:

1º- Reconocer a D. Francisco Vazquez Amado los servicios previos prestados a este Ayuntamiento como contratado Administrativo desde el día 17 de Noviembre de 1975, hasta el 28 de febrero de 1977, ambos inclusive, en el nivel "E"

2º Reconocer a D. Antonio Barragán Carballar los servicios previos prestados a este Ayuntamiento como contratado administrativo, desde el día 7 de julio

de 1980 hasta el día 31 de diciembre de 1981, ambos inclusivos, en el nivel "E".

5º Revisión licencia de taxi

Por la Presidencia se da cuenta de la irregular situación de los taxis en esta localidad, y particularmente en lo relativo a una de las licencias concedidas, en cuyo caso, según las informaciones recibidas, el vehículo afecto a la licencia ha sido enajenado por su titular, sin que previamente se haya solicitado a este Ayuntamiento cambio de vehículo.

Visto el informe emitido por la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se requiera a D. Elio Matos Guillén a efectos de comprobar si el vehículo en cuestión ha sido transmitido y si por cualquier causa no piensa continuar con la licencia que actualmente tiene a su favor.

6º P.E.R. 1989

Se da cuenta del escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R., comunicando la concesión de una reserva de crédito para mano de obra, dentro del P.E.R. de 1989, a esta localidad, por un importe de 2.750.000 Pts.

Visto el informe emitido por la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan destinar la mencionada reserva de crédito a la financiación de la obra de "Reconstrucción pared Estadio Municipal de Deportes, y reparaciones en sus instalaciones".

7º Cuentas de recaudación meses de junio y julio 1989

Se da cuenta del resultado de las liquidaciones practicadas por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas durante los meses de junio y julio del actual, y que asciende a las cantidades de 134.396 y 163.515 Pts. respectivamente.

8º Cuenta Agente en Badajoz primer semestre 1989.



Examinada la cuenta que rinde el Agente en Badajoz de este Ayuntamiento, de las gestiones realizadas por su mediación durante el semestre en 1.989, y que arroja un saldo a su favor de 4.089 Pts. Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda los Sres. reunidos, previo informe favorable verbal del funcionario que suscribe, acuerdan aprobarla.

9º Cuenta de Tesorería segundo trimestre 1.989 -

Examinada la Cuenta de la Tesorería correspondiente al segundo trimestre del ejercicio de 1.989, que rinde el Sr. Tesorero; visto los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como por los justificantes de Ingresos y Pagos; por unanimidad acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior...	7.587.496 Pts
Ingresos realizados durante el trimestre...	13.200.359 Pts
SUMA	19.787.855

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo.....	11.163.766
Existencia para el trimestre siguiente ..	8.824.089

10º Aprobación provisional Ordenanzas Fiscales.

1º En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 15.1 y 17.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y visto los informes técnico-económicos a que se refiere el artículo 25 de la misma, se acuerda, por unanimidad, con carácter provisional el establecimiento de las tasas a continuación relacionadas y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de las mismas.

ORDENANZA FISCAL N° T-3, REGULADORA DE LA TASA DE ALCANTARILLADO.

Artículo 1º.- Fundamento y naturaleza.
En uso de las facultades concedidas por

Los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las haciendas locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Alcantarillado", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el art.º 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.º.- Hecho imponible.

1. Constituye el hecho imponible de la Tasa:

a) La actividad municipal, técnica y administrativa, tendente a verificar si se dan las condiciones necesarias para autorizar la acometida a la red de alcantarillado municipal.

b) La prestación de los servicios de evacuación de excretas, aguas fluviales, negras y residuales, a través de la red de alcantarillado municipal y su tratamiento para depurarlas.

2. No estarán sujetas a la tasa las fincas de ruinas, declaradas ruinosas o que tengan la condición de solar o terreno.

Artículo 3.º.- Sujeto Pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el art.º 33 de la Ley General Tributaria que sean:

a) Cuando se trate de la concesión de licencia de acometida a la red, el propietario, usufructuario o titular del dominio útil de la finca.

b) En el caso de prestación de servicio del n.º 1.b), del artículo anterior, los ocupantes o usuarios de las fincas del término municipal beneficiarias de dicho servicio, cualquiera que sea su título: propietarios, usufructuarios, habitationistas o arrendatarios, incluso en precario.

2.- En todo caso tendrán la consideración de sujeto pasivo sustituto del ocupante o usuario de las viviendas o locales el propietario de estos inmuebles, quienes podrán repercutir, en su caso, las cuotas



satisfechan sobre los respectivos beneficiarios del servicio.

Artículo 4º.- Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los Administradores de las Sociedades y los Síndicos, Interventores o liquidadores de quiebras, concursos, Sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artº 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º.- Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la recogida en el Anexo I que se une a esta Ordenanza Fiscal.

Artículo 6º.- Exenciones y bonificaciones.

No se considerará exención ni bonificación alguna en la exacción de la presente tasa.

Artículo 7º.- Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible, entendiéndose iniciada la misma:

a) En la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de acometida, si el sujeto pasivo la formulase expresamente.

b) Desde que tenga lugar la efectiva acometida a la red de alcantarillado municipal.

El devengo por esta modalidad de la tasa se producirá con independencia de que se haya obtenido o no la licencia de acometida y sin perjuicio de la iniciación del expediente administrativo que pueda instruirse para su autorización.

2.- Los servicios de evacuación de excretas, aguas pluviales, negras y residuales, y de su depuración tienen carácter obligatorio para todas las fincas del municipio que tengan fa-

chada a calles, plazas o vías públicas en que exista alcantarillado, siempre que la distancia entre red y la finca no exceda de 100 metros, ni se devengará la tasa aún cuando los interesados no procedan a efectuar la acometida a la red.

Artículo 8º. Declaración, liquidación e ingreso.

1- Los sujetos pasivos sustitutos del contribuyente formularán las declaraciones de alta y baja en el censo de sujetos pasivos de la tasa, en el plazo que media entre la fecha en que se produzca la variación en la titularidad de la finca y el último día del mes natural siguiente. Estas últimas declaraciones surtirán efectos a partir de la primera liquidación que se practique una vez finalizado el plazo de presentación de dichas declaraciones de alta y baja.

La inclusión inicial en el censo, se hará de oficio una vez concedida la licencia de acometida a la red.

2- La cuota exigible por esta tasa se liquidará y recaudará por los mismos periodos y en los mismos plazos que los recibos de suministro de agua.

3- En el supuesto de licencias de acometida, el contribuyente formulará la oportuna solicitud y los servicios tributarios de este Ayuntamiento, una vez concedida aquella, practicarán la liquidación que proceda que será notificada para ingreso directo en la forma y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no dispuesto en la presente Ordenanza se estará a lo establecido en la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones y normas que los desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

Esta ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su



modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

Viviendas y locales de cualquier tipo, sin distinción, anual... 1.000 Pts.

ORDENANZA FISCAL N° T-4 REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

Artículo 1º - Fundamento y naturaleza.

En uno de las facultades concedidas por los arts. 133.2 y 144 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa por licencia de Apertura de Establecimiento" que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal cuyas normas atienden a lo prevenido en el artº 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2.- Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad municipal, tanto técnica como administrativa, tendente a verificar si los establecimientos industriales y mercantiles reúnen las condiciones de tranquilidad, sanidad y salubridad y cualesquiera otras exigidas por las correspondientes ordenanzas y reglamentos municipales o generales para su normal funcionamiento, como presupuesto necesario y previo para el otorgamiento por este Ayuntamiento de la licencia de Apertura a que se refiere el artº 22 del reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales.

2.- A tal efecto tendrá la consideración de apertura.

a) La instalación por primera vez del establecimiento para dar comienzo a sus actividades.

b) la variación o ampliación de la actividad desarrollada en el establecimiento, aunque continúe el mismo titular.

c) la ampliación del establecimiento y cualquier alteración que se lleve a cabo en este, y que afecte a las condiciones señaladas en el número 1 de este artículo, exigiendo nueva verificación de las mismas.

3.- Se entenderá por establecimiento industrial o mercantil toda edificación habitable, esté o no abierta al público, que no destine exclusivamente a vivienda, y que:

a) Se dedique al ejercicio de alguna actividad empresarial, fabril, artesana, de la construcción, comercial y de servicios que esté sujeta al impuesto sobre Actividades Económicas.

b) Aunque no desarrollarse aquellas actividades sirvan de auxilio o complemento para las mismas o tengan relación con ellas, en forma que les proporcione beneficios o aprovechamientos, como por ejemplo, sedes sociales, agencias, delegaciones o sucursales de entidades jurídicas, escritorios, oficinas, despachos o estudios.

Artículo 3º Sujeto Pasivo.

Señalados como sujetos pasivos contribuyentes son las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artº 33 de la Ley General Tributaria, titulares de la actividad que se pretende desarrollar, o, en su caso, se desarrolle en cualquier establecimiento industrial o mercantil.

Artículo 4º Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo, las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos



L de
ti me
uer
que
imero
ción
al o
2 no
vete
vidad
ción,
Im-
ades
mismo
les
mo
nes
ción,
sonas
se
aria,
desa
alquier
zacio
as
arti-
aria.
instru
nterven
os,
suestos

y con el alcance que señala el art. 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5º Cuota tributaria.

La cuota tributaria será la establecida en el Anexo I que se une a esta ordenanza.

Artículo 6º Exenciones y bonificaciones.

No se concederán exención ni bonificación alguna en la exacción de la tasa.

Artículo 7º Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible.

A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud de licencia de apertura, si el sujeto pasivo formulare expresamente ésta.

2.- Cuando la apertura haya tenido lugar sin haber obtenido la oportuna licencia, la tasa se devengará cuando se inicie efectivamente la actividad municipal conducente a determinar si el establecimiento reúne o no las condiciones exigibles, con independencia de la iniciación del expediente administrativo que puede instruirse para autorizar la apertura del establecimiento o declarar su cierre, si no fuere autorizabile dicha apertura.

3.- La obligación de contribuir, una vez nacida no se verá afectada, en modo alguno, por la denegación de la licencia solicitada o por la concesión de ésta condicionada a la modificación de las condiciones del establecimiento, ni por la renuncia o desestimiento del solicitante una vez concedida la licencia.

Artículo 8º Declaración.

1.- Las personas interesadas en la obtención de una licencia de apertura de establecimientos industrial o mercantil, presentará previamente, en el Registro General, la oportuna solicitud con especificación de la actividad o actividad

des a desarrollar en el local, acompañada del contrato de alquiler o título de adquisición de local indicando en este último caso si el local no tuviera asignado valor catastral el precio de adquisición o el costo de construcción del mismo, en su caso.

2.- Si después de formulada la solicitud de licencia de apertura se variare o ampliase la actividad a desarrollar en el establecimiento, o se alterasen las condiciones proyectadas por tal establecimiento o bien se ampliase el local inicialmente previsto, estas modificaciones habrán de ponerse en conocimiento de la Administración municipal con el mismo detalle y alcance que se exigen en la declaración prevista en el número anterior.

Artículo 9º - Liquidación e ingreso (145)

1.- Finalizada la actividad municipal y una vez dictada la resolución municipal que proceda sobre la licencia de apertura, se practicará la liquidación correspondiente por la tasa, que será notificada al sujeto pasivo para su ingreso directo en las arcas municipales utilizando los medios de pago y plazos que señala el Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10º Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL.

Para lo no previsto en la presente ordenanza que regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria, disposiciones y normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor



y será de aplicación a partir del día 1º de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

El importe de la tarifa se satisface por una sola vez y ascenderá al importe total anual de la licencia Fiscal del Impuesto Industrial, o, en día del Impuesto sobre Actividades económicas.

ORDENANZA FISCAL Nº T-5 REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS.

Artículo 1º - Fundamento y naturaleza.

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artº 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "tasa por recogida de basuras" que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artº 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º - Hecho imponible.

1.- Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2.- A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos, los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal

de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas profilácticas o de seguridad.

3.- No está sujeto la tasa de prestación de carácter voluntario y a instancia de parte de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenicinas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

Artículo 3º Sujeto pasivo.

1.- Son sujetos pasivos contribuyentes las personas físicas y jurídicas y las entidades a que se refiere el art.º 23 de la Ley General Tributaria, que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en la que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2.- Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquellas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4º Responsables.

1.- Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas y jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2.- Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señale el artículo 40 de la Ley



General Tributaria.

Artículo 5º Exenciones.

No se concederán exenciones ni bonificaciones alguna que las reconocidas por la presente o precepto de igual rango o, en su caso, establecidas por acuerdo del Pleno.

Artículo 6º Cuota Tributaria.

La cuota tributaria será establecida en el Anexo I que se adjunta a esta ordenanza.

Las cuotas señaladas en la tarifa del anexo tiene carácter irreducible y corresponde a.

Artículo 7º Devengo.

1.- Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir desde el momento en que se inicie la prestación del servicio, entendiéndose iniciada, dada la naturaleza de recepción obligatoria del mismo, cuando este establecido y en funcionamiento el servicio municipal de recogida de basuras, domiciliarias en las calles o lugares donde figuren las viviendas o locales utilizados por los contribuyentes sujetos a la tasa.

Artículo 8º Declaración e ingreso.

1.- Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos formalizarán su inscripción en matrícula presentando al efecto la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota fraccionaria que corresponda.

2.- Cuando se conozca ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en esta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3.- El cobro se efectuará mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 9º. Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a la misma correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los arts. 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no previsto en la presente ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y en su caso a lo establecido en la Ley General Tributaria y disposiciones y normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y será de aplicación a partir del día 1º de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- Viviendas habitadas, anual 1.000 Pts
- Viviendas deshabitadas, anual 500 Pts
- Locales industriales, comerciales, bares, etc, en los que la vivienda no esté aneja al mismo, anual. 1.300 Pts
- Locales industriales, comerciales, bares, etc en los que la vivienda esté aneja al mismo, anual 1.500 Pts

ORDENANZA FISCAL Nº T-6 REGULADORA DE LA TASA DE CEMENTERIO MUNICIPAL

Artículo 1º. Fundamento y naturaleza

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133. 2 y 143 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de los Bases del Régimen Local, y de conformidad con los dispuestos en los 15.a 19 de la Ley 39/1.988, de 28 de Diciembre, regu-



o deri
ión de
cancio
ada ca
77 y

ladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasa de Cementerio Municipal", que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artº 58 de la citada Ley 39/1988.

anza
/1988,
estable
asposi
mple

Artículo 2º Hecho Imponible.

Constituye el hecho imponible de la Tasa la prestación de los servicios de Cementerio Municipal, tales como asignación de espacios para enterramientos; permisos de construcción de panteones o sepulturas; ocupación de los mismos; reducción, incineración; movimiento de lápidas; colocación de lápidas, verjas y adornos; conservación de los espacios destinados al descanso de los difuntos, y cualesquiera otros que, de conformidad con lo prevenido en el Reglamento de Policía Sanitaria mortuoria sean procedentes o se autoricen a instancia de parte.

o vigor
e enero
modifi

Artículo 3º - Sujeto pasivo.

Son sujetos pasivos contribuyentes los solicitantes de la concesión de la autorización o de la prestación del servicio y, en su caso, los titulares de la autorización concedida.

Pts
Pts

Artículo 4º - Responsables.

1.- Responderá solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas o jurídicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

Pts

Pts
DE LA

Artículo 5º Exenciones subjetivas.

Estarán exentos los servicios que se presten con ocasión de:

por los
por el
46mil,
2cal,
15a
requ

a) Los enterramientos de los asilados procedentes de la Beneficencia, siempre que la conducción se verifique por cuenta de los establecimientos mencionados y sin ninguna pompa fúnebre que sea costeada por la familia de los fallecidos.

b) los enterramientos de cadáveres de pobres de solemnidad.

c) las inhumaciones que ordene la Autoridad Judicial y que se efectúen en la fosa común.

Artículo 6º: - Cuota tributaria

La cuota tributaria queda establecida en el Anexo I que acompaña la presente Ordenanza Fiscal.

Artículo 7º Devengo

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la prestación de los servicios sujetos a gravamen, entendiéndose, a estos efectos, que dicha iniciación se produce con la solicitud de aquellos.

Artículo 8º: - Declaración, liquidación e ingreso.

1.- Los sujetos pasivos solicitarán la prestación de los servicios de que se trate.

La solicitud de permisos para construcción de mausoleos y panteones irá acompañada del correspondiente proyecto y memoria, autorizados por facultativo competente.

2.- Cada servicio será objeto de liquidación individual y autónoma, deberá ser ingresada en las arcas municipales previamente a la prestación del servicio.

Artículo 9º: - Infracciones y sanciones.

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de Ley General Tributaria.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza Fiscal se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y por la Ley General Tributaria así como en las normas y demás disposiciones que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en



vigor y ser de aplicación a partir del día 1º de enero de 1.990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o abrogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS

CONCESIONES

	A perpetuidad	Por cinco años
NICHOS		
Por cada nicho de la sección 5ª y siguientes	20.000 Pts	5.000 Pts
Por cada nicho de las secciones 1ª a 4ª	12.000 Pts	3.000 Pts
Por cada cierre en nichos	1.000 Pts	
Por cada cierre en portabeones	2.500 Pts	
Por autorización colocación de lápida, portada o ombras	2.000	

2º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se acuerda por unanimidad y con carácter provisional, el establecimiento de los precios públicos y la aprobación de las Ordenanzas reguladoras de los mismos, en los términos siguientes:

ORDENANZA FISCAL N° PS-1 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el capítulo VI, artículo 41 a 48, de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza Fiscal será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza, está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en suministro domiciliario de agua.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º.- Será la estipulada por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º.- Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artículo 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA

Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladas en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º.- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en artº 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio público se electuará a retirar la oportuna autorización en su caso,



a la presentación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público, cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9. - En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- Por derechos de acometida 1.000 Pts.
- Por levantado de precintos 3.000 Pts.

Cuota fija trimestral, en concepto de inspección y lectura de contadores 300 Pts + 12% I.V.A.

Metros cúbicos consumidos al trimestre:

- Hasta 20 m^3 25 Pts m^3 + 6% I.V.A.
- De 21 a 25 m^3 40 Pts m^3 + 6% I.V.A.
- De 26 a 30 m^3 60 Pts m^3 + 6% I.V.A.
- A partir de 31 m^3 80 Pts m^3 + 6% I.V.A.

ORDENANZA FISCAL Nº PS-2 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º - El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en la vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

CAPITULO III.- EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Artículo 4º Será la estipulada por la Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- OBLIGADOS A PAGAR

Artículo 5º - Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades definidas



en el art.º 3º de la presente Ordenanza.

En su caso, serán responsables del pago del precio público, los padres o tutores de menores encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el art.º 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V.- CUANTIA.

Artículo 6º La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladoras en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- OBLIGACION DEL PAGO

Artículo 7º- La obligación del pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace en el momento de la prestación del servicio o la realización de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII.- GESTION Y RECAUDACION.

El pago de dicho precio público se efectuará a retirar la oportuna autorización, en su caso, a la presentación de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos, exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII - INFRACCIONES Y SANCIONES

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan

I.V.A.

I.V.A.

I.V.A.

I.V.A.

I.V.A.

DEL PRE

CIO O

TRATI

de el

embre,

yunta

stación

en admi

o en

tada

e apli

Valencia

esta su

TACION

ión pe

e esta

ón de

idad ad

pecial

IONES.

norma

nes se

finidas

se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

TARIFAS

- Cafés - bares o similares, anual 1.250 Pts
- Bares o similares, anual 1.125 Pts
- Tabernas o similares, anual 1.000 Pts

ORDENANZA FISCAL Nº PU-1 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACION DEL VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL - Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del suelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su

Artículo

y
serie
com

anza

8, de

endas

asi

de la

idá en

nero de

, expresa

50 Pts

25 Pts

00 Pts

DEL

ROVATI

MINIO

v DEL

Artículo 1º

por

28 de

ales, este

La

to espe

minio pu

denanza

los ar

de apli

ncia

a su

derogación o modificación.

CAPITULO II - HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio consistente en la instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras o ambulantes y rodaje cinematográfico.

CAPITULO III - Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4º.- Se estará a lo dispuesto por ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV - OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 5º

- 1.- Están obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.
- 2.- Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V - Cuantía.

Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI - Obligación de pago.

Artículo 7º

- 1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:
 - a) en las concesiones de nuevos aprovecha-



miento, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamiento ya autorizado y prorrogado, una vez incluida en los padrones o matrículas de este precio público, en el plazo fijado con resolución del Excmo. Sr. Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca a inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8º.- Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo J de la presente Ordenanza tendrán carácter irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.

CAPITULO VII.- Gestión del Precio Público.

Sección 1ª, Obligaciones materiales y formales.

Artículo 9º.- Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Artículo 10º.- El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa, regulada en el Anexo J y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de la concesión por la utilidad municipal.

Artículo 11º.-

1.- Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a



Teso-
ofici-

ya
da en
sibli-
Excmo.
ste e-
dos

se rea-
ervicio
est-
zo.
tarifas
denanza
ue sea

as y las
apro-
resen-
ción
reali-
tud, su
esario
los

retira
en la
mpre-
ecto se
umento
sal.

a que
de
a

formular ante este Ayuntamiento las oportunas
declaraciones de baja o modificación,
desde que el hecho se produzca y siempre
con anterioridad al primer día hábil del
periodo en que hayan de tener efecto. Tales
declaraciones surtirán efectos a partir del ejer-
cicio siguiente a aquel en que se formu-
laren.

En el caso que los interesados no hayan
cumplimentado en el párrafo anterior, el Ayunta-
miento procederá de oficio anulando o mo-
dificando la licencia.

2.- Las autorizaciones tendrán carácter perso-
nal y no podrán ser cedidas o subarrendadas
a terceros. El incumplimiento de este manda-
to dará lugar a la anulación de la licencia.

3.- Con el fin de precisar la extensión en el
espacio y tiempo de la concesión, administra-
tiva objeto de esta Ordenanza, se podrá con-
certar la misma individual o colectivamente
por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª, Inspección y recaudación.
Artículo 12º.- La inspección y recaudación de
este precio público se realizarán de acuerdo con
lo previsto en el artº. 9º de esta Ordenanza y,
subsidiariamente por lo establecido en la Ley
General Tributaria y en las demás leyes del
Estado regulador de la materia, así como
en las disposiciones dictadas para su desarro-
llo.

Sección 3ª, Infracciones y sanciones.
Artículo 13º.- En todo lo relativo a la califica-
ción de las infracciones a la presente Ordenanza,
así como a la determinación de las sanciones que
por las mismas correspondan en cada caso, se
aplicará el régimen regulado en los artículos
58 y 59 del R.D. L. 781/86, de 18 de abril
y, subsidiariamente, el de la Ley General Tribu-
taria y las disposiciones que la complementa y

desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza estará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- 500 pesetas por medio cuadrado y mes de ocupación.
ORDENANZA FISCAL Nº PS-3 REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR PRESTACION DE UN SERVICIO O REALIZACION DE ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL.

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por prestación de servicio o realización de actividades administrativas de conformidad con lo establecido en el Capítulo VI, artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación expresa.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio regulado por esta Ordenanza está constituido por la prestación de un servicio o la realización de una actividad administrativa consistente en la utilización privativa de las instalaciones del Mercado de Abastos, ya sean puestos de venta cerrados dentro del



edificio, ya puestos de venta no cerrados dentro del edificio, ya puestos de venta hortalizas en los accesos del Mercado, bien por la ocupacion de la via publica por puestos en las vias publicas de las proximidades del Mercado de Abastos, los dias de Mercadillo, y en todos los casos con finalidad lucrativa.

CAPITULO III - EXENCIONES Y BONIFICACIONES

Articulo 4º - Será la estipulada por la ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV - OBLIGADOS A PAGAR

Articulo 5º - Están obligados al pago quienes se benefician de los servicios o actividades en el artº 3º de la presente Ordenanza.

En su caso serán responsables del pago del precio publico, los padres o tutores de quienes encontrándose bajo su patria potestad o tutela, conforme a los artículos 154 y 206 y 55 del Código Civil, se benefician de los servicios o actuaciones definidas en el artº 3º de la presente Ordenanza.

CAPITULO V - CUANTIA

Articulo 6º - la cuantia del precio publico correspondiente a esta Ordenanza, será la fijada en las tarifas reguladoras en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI - OBLIGACION DEL PAGO

Articulo 7º - la obligacion del pago del precio publico regulado en esta Ordenanza, nace en el momento de la prestación del servicio o la realizacion de la actividad definidos en el artículo 3º de la misma.

CAPITULO VII - GESTION Y RECAUDACION

El pago de dicho precio publico se efectuará a retirar la oportuna autorizacion, en su caso, a la presentacion de la correspondiente factura y tratándose de uso de instalaciones de piscinas o recintos polideportivos, museos,

exposiciones, espectáculos públicos y otros centros o lugares análogos, en el momento de entrar en el recinto de que se trate.

El Ayuntamiento, podrá exigir el depósito previo del importe total o parcial del precio público; cuando así lo considere oportuno.

Las deudas por este precio público, podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

CAPITULO VIII.- INFRACCIONES Y SANCIONES.

Artículo 9º.- En todo lo relativo a la calificación de infracciones de la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por la misma correspondan se aplicará al régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de abril y subsidiariamente a la Ley General Tributaria y las disposiciones que la desarrollen o la complementen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza se estará a lo dispuesto por la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria, así como por las disposiciones o normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su derogación o modificación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- Puestos cerrados en el interior del mercado, por puesto y mes 2.000 Pts.
- Puestos no cerrados en el interior del mercado, por puesto y día 300 Pts.
- Puestos dentro del edificio, para venta de verduras, por puesto y día 25 Pts.
- Puestos del exterior los días de mercado.

metros
tax en
sito pre-
ecio
dram
de
s.
lífica
a, así
que
el régi-
L.R.D.L.
a la
que la
meza de
28 de
locales,
c las
o com
n vigor
de
m expre-
2,
2.000 Pts
300 Pts
25 Pts

llo, por metro lineal y día 100 Pts.



ORDENANZA FISCAL Nº PU-2 REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN DE VUELO, SUBSUELO Y/O SUELO.

CAPITULO I.- DISPOSICION GENERAL - Artº 1º

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del vuelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º.- La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/86, de 13 de junio consistente en la ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa.

CAPITULO III.- Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4º - Se estará a lo dispuesto por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV.- Obligados al pago.

Artículo 5º.-

1.- Están obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o

jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2.- Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V.- Cuantía.

Artículo 6º.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI.- Obligación de pago.

Artículo 7º.-

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, el día 1º de cada año.

2.- El pago del precio público se realizará:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamientos ya autorizados y prorrogados, una vez incluida en los padrones o matrículas de este precio público, en el plazo fijado con resolución del Excmo. Sr. Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8º.- Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el Anexo I de la presente Ordenanza tendrán carácter irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento.



CAPITULO VII - Gestión del Precio Público

Sección 1ª, Obligaciones materiales y formales.

Artículo 9º - Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Artículo 10º - El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa reguladora en el anexo I y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de la concesión por la autoridad municipal.

Artículo 11º -

1º - Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formularen.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio anulando o modificando la licencia.

2º - Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3.- Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª, Inspección y recaudación.

Artículo 12º.- La inspección y recaudación de este precio público se realizarán de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3ª, Infracciones y sanciones.

Artículo 13º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R.D.L. 781/86, de 18 de Abril, y subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollen.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- Mesas o veladores en número inferior a 10, por año

4.000 Pts.

en el
nuestra
á con-
ramente

En de
uerdo
Orde
ilecido
demas
ria,
para

lificación
a, así
que
se apli
58 y 59
sidia-
ia y
desarro

ranza,
8, de
idas
como
rollen

y será
hasta

000 Pts.

Mesas o veladores en número o
derogación expresa 6.000 Pts.
**ORDENANZA FISCAL Nº PU-3 REGULADORA DEL
PRECIO PUBLICO POR LA UTILIZACION PRIVA-
TIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL
DOMINIO PUBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACION DE VUELO, SUBSUELO, Y/O SUELO.**



CAPITULO I - DISPOSICION GENERAL - Artículo 1º-

En uso de las facultades concedidas por el artículo 117 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por la utilización privativa y/o el aprovechamiento especial del vuelo, subsuelo y suelo del dominio público local, que regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo previsto en los artículos 41 a 48 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º- La presente Ordenanza será de aplicación en todo término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II - HECHO DE LA CONTRAPRESTACION

Artículo 3º- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio regulado en esta Ordenanza estará constituido por la utilización, aprovechamiento o disfrute especial de bienes de dominio público definidos en el artículo 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 1372/186, de 13 de junio consistente en la autorización de entradas de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

CAPITULO III - Exenciones y bonificaciones.

Artículo 4º- Se estará a lo dispuesto por Ley o norma de igual rango.

CAPITULO IV - Obligados al pago.

Artículo 5°.-

1.- Estarán obligados al pago del precio público objeto de la ordenanza las personas físicas o jurídicas y las entidades a cuyo favor se otorguen las correspondientes licencias.

2.- Cuando el aprovechamiento o utilización privativa se realice sin la preceptiva licencia, estarán obligados al pago quienes se beneficien del citado aprovechamiento.

CAPITULO V - Cuantía.

Artículo 6°.- La cuantía del precio público correspondiente a esta Ordenanza será la estipulada en el Anexo I que se adjunta a la misma.

CAPITULO VI - Obligación de pago.

Artículo 7°.-

1.- La obligación de pago del precio público regulado en esta Ordenanza nace:

a) en las concesiones de nuevos aprovechamientos, en el momento de la solicitud de la preceptiva licencia.

b) En la concesión de aprovechamientos ya autorizados y prorogados, el día 1° de cada año.

2.- El pago del precio público se realizará:

a) En las concesiones de nuevos aprovechamientos, mediante ingreso directo en la Tesorería municipal en el momento de la notificación de la preceptiva licencia.

b) En las concesiones de aprovechamiento ya autorizados y prorogados, una vez incluida en los padrones o matriculas de este precio público, en el plazo fijado con resolución del Excmo. Sr. Alcalde, que será anunciado mediante edicto, y que no será nunca inferior a dos meses naturales.

Cuando el cobro de este precio público se realice mediante convenio suscrito con el Servicio Provincial de Recaudación se estará a lo estipulado en el mismo en lo referido al plazo.

Artículo 8°.- Los periodos señalados en las tarifas contenidas en el anexo I de la presente Ordenanza



tendrán carácter irreducible cualquiera que sea el momento del inicio del aprovechamiento

CAPITULO VII - Gestión del Precio Público

Sección 1ª Obligaciones materiales y formales.

Artículo 9º.- Las personas físicas o jurídicas y las entidades interesadas en la concesión de aprovechamientos regulados en esta Ordenanza, presentarán en el Registro General de la Corporación solicitud detallada del aprovechamiento a realizar, especificando la clase, número, longitud, superficie, emplazamiento y demás datos necesarios para identificar los elementos a ocupar en los bienes de dominio público local.

Artículo 10º.- El coste de la instalación y retirada de los elementos no está comprendido en la tarifa reguladora en el Anexo I y será siempre de cuenta de los interesados, a cuyo efecto se prestará la fianza determinada en el documento de la concesión por la autorización municipal.

Artículo 11º.-

1º.- Los beneficiarios de los aprovechamientos a que se refiere la presente Ordenanza, al dejar de realizarlos o modificarlos, están obligados a formular ante este Ayuntamiento las oportunas declaraciones de baja o modificación, desde que el hecho se produzca y siempre con anterioridad al primer día hábil del periodo en que hayan de tener efecto. Tales declaraciones surtirán efectos a partir del ejercicio siguiente a aquel en que se formularon.

En el caso que los interesados no hayan cumplimentado lo especificado en el párrafo anterior, el Ayuntamiento procederá de oficio anulando o modificando la licencia.

2.- Las autorizaciones tendrán carácter personal y no podrán ser cedidas o subarrendadas a terceros. El incumplimiento de este mandato dará lugar a la anulación de la licencia.

3.- Con el fin de precisar la extensión en el espacio y tiempo de la concesión administrativa objeto de esta Ordenanza, se podrá concertar la misma individual o colectivamente por los interesados y el Ayuntamiento.

Sección 2ª Inspección y recaudación.

Artículo 12º.- La inspección y recaudación de este precio público se realizará de acuerdo con lo previsto en el artículo 9º de esta Ordenanza y, subsidiariamente por lo establecido en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

Sección 3ª, Infracciones y sanciones.

Artículo 13º.- En todo lo relativo a la calificación de las infracciones a la presente Ordenanza, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en los artículos 58 y 59 del R. D. L. 781/86, de 18 de Abril, y, subsidiariamente, el de la Ley General Tributaria y las disposiciones que la complementen y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Ordenanza, se estará a lo dispuesto en la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, a la Ley General Tributaria, así como en las disposiciones o normas que lo desarrollen o complementan.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

ANEXO I

TARIFAS:

- Por entradas de vehículos en calles de 1ª, anual 650 Pts.
- Por entrada de vehículos en calles de 2ª, anual 500 Pts.
- Por reservas de aparcamientos en cualquier

espacio
o de
indi
y el

este
previsto
variamen
taria y
la
tadas

cación
así
se por
aplica
y 59
diaria
as dis

nza,
de 28
locales,
as dis
ementan

y será
su

650 Pts.

500 Pts.

tipo de calles, anual 1.500 Pts

ORDENANZA FISCAL PU-1-1, REGULADORA DEL PRECIO PÚBLICO POR UTILIZACIÓN PRIVATIVA O APROVECHAMIENTO ESPECIALES CONSTITUIDOS EN EL SUELO, SUBSUELO, O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES EN FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DEL SERVICIO DE SUMINISTRO.



CAPITULO I.- Disposición General.

Artículo 1º.- En uno de las facultades atribuidas por el artículo 177 de la ley de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Precio Público por la utilización privativa o aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales en favor de las Empresas explotadoras del Servicio de Suministro que se regirá por la presente ordenanza, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo VI del título I de la mencionada Ley 38/84.

Artículo 2º.- La presente ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso.

CAPITULO II.- Hecho de la contraprestación.

Artículo 3º.- El hecho de la contraprestación pecuniaria del precio público regulado por esta Ordenanza está constituido por el aprovechamiento o la utilización privativa del suelo, vuelo o subsuelo, de los bienes del dominio público local, definido en los artículos 3 y 4 del vigente Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

CAPITULO III.- Obligaciones al pago.

Artículo 4º.- Estarán obligados al pago del precio público, regulado por esta Ordenanza, las Empresas explotadoras del servicio de suministro que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario.

CAPITULO IV.- Cuantía.

Artículo 5º.

La cuantía del precio público por los aprovechamientos especiales o utilización privativa de las Empresas explotadoras de servicios de suministros que afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario de este Municipio, el importe de la contraprestación será, en todo caso, el uno y medio por ciento (1,5%) de los ingresos brutos procedentes de la facturación que obtengan anualmente dichas Empresas en este término municipal.

La cuantía de este precio público que pudiera corresponder a Telefónica de España, S.A., está englobada en la compensación en metálico de periodicidad anual a que se refiere el artículo 4.1 de la Ley 15/1.987, de 30 de Julio, de tributación de la Compañía Telefónica Nacional de España.

CAPITULO V.- Forma de pago.

Artículo 6º.- La empresa suministradora deberá presentar en este Ayuntamiento trimestralmente la facturación que obtenga en este periodo y proceder a su ingreso directo en la Caja de esta Corporación.

Las cantidades ingresadas se tendrán como entrega a cuenta a resulta de la liquidación anual una vez revisada por el Ayuntamiento la facturación de dichas empresas en este periodo.

DISPOSICION ADICIONAL

Para lo no dispuesto en esta Ordenanza se estará a lo establecido por la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y por las disposiciones o normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

Esta Ordenanza entrará en vigor y será de aplicación el día 1º de enero de 1990, hasta su modificación o derogación expresa.

3º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2



de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artº 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente fijar el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal reguladora del mismo la cual se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL Nº I-1 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

CAPITULO I.- Disposición General.

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la Ordenanza Fiscal para determinar el tipo de gravamen, de conformidad con lo previsto en el Artículo 73 de la Ley 39/1988.

Artículo 2º.-

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Neutro desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- Tipo de Gravamen.

Artículo 3º.

1.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza urbana queda fijado en el 0,4%.

2.- El tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes de naturaleza rústica queda fijado en el 0,60%.

3.- De conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, el tipo de gravamen del Impuesto sobre Bienes Inmuebles aplicable a los bienes cuyos valores catastrales hayan sido objeto de revisión o modificación será:

a) Tratándose de bienes de naturaleza urbana

el 0'40%
b) Tratándose de bienes de naturaleza rústica,
el 0'60%

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que la desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia» y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.
4º.- En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y de conformidad con lo previsto en el artículo 17.1 de la misma, se acuerda provisionalmente no fijar coeficiente de incremento de las cuotas, establecer el procedimiento de gestión y determinar la clase de instrumento acreditativo del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica en los términos que se establecen en la Ordenanza Fiscal que se transcribe a continuación:

ORDENANZA FISCAL DEL IMPUESTO SOBRE VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.

CAPITULO I.- Disposición General.

Artículo 1º.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la ordenanza fiscal para determinar el coeficiente de incremento de cuotas, el establecimiento del procedimiento de gestión y de determinación de la clase de instrumento acreditativo del pago.

Artículo 2º.

La presente ordenanza será de aplicación



en todo el termino municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II.- Cuotas.

Articulo 3º.-

El impuesto se exigirá con arreglo al siguiente cuadro de tarifas:

POTENCIA Y CLASE DE VEHICULO	CUOTA PESETAS
A) TURISMOS	
De menos de 8 caballos fiscales	2.000
De 8 hasta 12 caballos fiscales	15.400
De mas de 12 hasta 16 caballos fiscales	11.400
De mas de 12 caballos fiscales	14.200
B) AUTOBUSES	
De menos de 21 plazas	13.200
De 21 a 50 plazas	18.800
De mas de 50 plazas	23.500
C) CAMIONES	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga util.	6.700
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga util.	13.200
De mas de 2.999 a 9.999 Kilogramos de carga util.	18.800
De mas de 9.999 Kilogramos de carga util.	23.500
D) TRACTORES	
De menos de 16 caballos fiscales	2.800
De 16 a 25 caballos fiscales	4.400
De mas de 25 caballos fiscales	13.200
E) REMOLQUES Y SEMIREMOLQUES ARRASTRADOS POR VEHICULOS DE TRACCION MECANICA.	
De menos de 1.000 Kilogramos de carga util.	2.800
De 1.000 a 2.999 Kilogramos de carga util.	4.400
De mas de 2.999 Kilogramos de carga util.	13.200

ística,
denanza
ciembre,
a ley
desa
m vigor
icial
en
do en
expresa
iculo
requ
nidad
na, se
de in-
miento
to are-
los de
Establecen
a con
VEHICU-
articulo
requ-
miento
ar el
ableci-
termina-
del paga-
ación

F) OTROS VEHICULOS

Ciclomotores	700
Motocicletas hasta 125 c.c.	700
Motocicletas de mas de 125 hasta 250 c.c.	1.200
Motocicletas de mas de 250 hasta 500 c.c.	2.400
Motocicletas de mas de 500 hasta 1.000 c.c.	4.800
Motocicletas de mas de 1.000 c.c.	9.600

Artículo 4º.- De conformidad con lo previsto en el artículo 96.4 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, el coeficiente de incremento de las cuotas del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica aplicable en este municipio queda fijado en el 0%.

CAPITULO III.- Gestión Tributaria.

Artículo 5º.-

El pago del impuesto se acreditará mediante recibos tributarios.

Artículo 6º:

1.- En el caso de primeras adquisiciones de un vehículo o cuando estos se reformen de manera que se altere su clasificación a efectos del presente impuesto, los sujetos pasivos presentarán ante la oficina gestora correspondiente, en el plazo de treinta días a contar de la fecha de adquisición o reforma, declaración por este municipio según modelo aprobado por el Ayuntamiento al que se acompañarán la documentación acreditativa de su compra o modificación, certificado de sus características técnicas y el Documento Nacional de Identidad o el Código de Identificación Fiscal del sujeto pasivo.

2.- Por la oficina gestora se practicará la correspondiente liquidación, que será notificada individualmente a los interesados, con indicación del plazo de ingreso y de los recursos procedentes.

Artículo 7º.

En el caso de vehículos ya matriculados o declarados aptos para la circulación, el pago de cuotas anuales del impuesto se realizará dentro del primer



semestre de cada ejercicio.

2. En el supuesto regulado en el apartado anterior la recaudación de los correspondientes cuotas se realizará mediante sistema de padrón anual en el que figurarán todos los vehículos sujetos al impuesto que se hallen inscritos en el correspondiente Registro Público a nombre de personas o entidades domiciliadas en este término municipal.

3.- El padrón o matrícula del impuesto se expondrá al público por el plazo de quince días para que los legítimos interesados puedan examinarlo y, en su caso, formular las reclamaciones oportunas. La exposición al público se anunciará en el «Boletín Oficial de la Provincia» y producirá los efectos de notificación de la liquidación a cada uno de los sujetos pasivos.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Las personas o entidades que a la fecha de comienzo de aplicación del presente impuesto gozaren de cualquier clase de beneficio fiscal en el Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, continuarán en el disfrute de los mismos en el impuesto citado en primer término hasta la fecha de extinción de dichos beneficios y, en el caso de que los mismos no tuvieran término de disfrute, hasta el 31 de diciembre de 1992, inclusive.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente Ordenanza, se regirá por la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Ordenanza Fiscal entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia», y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 1990,

permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

ORDENANZA FISCAL Nº I-4 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.

CAPITULO I. - Disposición General.

Artículo 1º

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el Artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15.1 y 60.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, que se regirá por la presente Ordenanza, cuyas normas atienden a lo prevenido en los artículos 101 a 104 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2º

La presente Ordenanza será de aplicación en todo el término municipal de Valencia del Ventoso desde su entrada en vigor hasta su derogación o modificación.

CAPITULO II. - Hecho imponible.

Artículo 3º -

1º. Constituye el hecho imponible del impuesto la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija la obtención de la correspondiente licencia de obra urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, siempre que su expedición corresponda a este Ayuntamiento.

2º. Las construcciones, instalaciones u obras a que se refiere el apartado anterior podrá consistir en:

- A) Obras de construcción de edificaciones e instalaciones de todas clases de nueva planta.
- B) Obras de demolición.



ión o

DEL
ACIO.

se los

or el

rel,

, y de

15.1 y

mbre,

Junta

ciones,

pre

lo pre

tada

en todo

desde

o mo

esto la

e cual

a la

iente

erido o

ición

as a

con

e

nta.

c) Obras en edificios, tanto aquellas que modifiquen su disposición interior como su aspecto exterior.

D) Alineaciones y rasantes.

E) Obras de fontanería y alcantarillado.

F) Obras en cementerios.

G) Cualesquiera otras construcciones, instalaciones u otras que requieran licencia de obra urbanística.

CAPITULO III.- Sujetos pasivos.

Artículo 4º.

1º.- Son sujetos pasivos de este impuesto, a título de contribuyente, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refieren el artículo 33 de la Ley General Tributaria, propietarios de los inmuebles sobre los que se realicen las construcciones, instalaciones u obras siempre que sean dueños de las obras; en los demás casos se considerará contribuyente a quien ostente la condición de dueño de la obra.

2º.- Tienen la consideración de sujetos pasivos sustitutos del contribuyente quienes soliciten las correspondientes licencias o realicen las construcciones, instalaciones u obras, si no fueran los propios contribuyentes.

CAPITULO IV.- Base imponible, cuota y devengo.

Artículo 5º.-

1º.- La base imponible de este impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalaciones u obra.

2º.- La cuota del impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen.

3º.- El tipo de gravamen será el 2,40%.

4º.- El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación, u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.

CAPITULO V.- Gestión.

Artículo 6º.-

1° Cuando se conceda la licencia preceptiva se practicará una liquidación provisional, determinándose la base imponible en función del presupuesto presentado por los interesados, siempre que el mismo hubiera sido visado por el Colegio Oficial correspondiente; en otro caso, la base imponible será determinada por los técnicos municipales, de acuerdo con el coste estimado del proyecto.

2°. A la vista de las construcciones, instalaciones u obras efectivamente realizadas y el coste real efectivo de las mismas, el Ayuntamiento, mediante la oportuna comprobación administrativa, podrá modificar, en su caso, la base imponible a que se refiere el apartado anterior, practicando la correspondiente liquidación definitiva, y exigiendo del sujeto pasivo o reintegrándole, en su caso, la cantidad que corresponda.

CAPITULO VI.- Inspección y recaudación.

Artículo 7°.-

La inspección y recaudación del impuesto se realizarán de acuerdo con lo previsto en la Ley General Tributaria y en las demás leyes del Estado reguladoras de la materia, así como en las disposiciones dictadas para su desarrollo.

CAPITULO VII.- Infracciones y sanciones.

Artículo 8°. En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la complementan y desarrollan.

DISPOSICION ADICIONAL

Todo lo no previsto en la presente ordenanza, se regirá por la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, por la Ley General Tributaria y demás normas que las desarrollen o complementen.

DISPOSICION FINAL

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor el



... se
... minán
... suerto
... mismo
... respon.
... determ.
... con el
...
... laciones
... real
... iante
... odea mo
... que se
... respon-
... sujeto
... dad que
...
...
... o se rea
... Ley 6.
... Estado
... as dis
...
... iación
... a la
... mismas
... régimen
... en las
... ollan.
...
... ianza,
... ciembre,
... a ley
... desa-
...
... igoz el

... día de su publicación en el «Boletín Oficial» de la Provincia, así como los referidos textos de las Ordenanzas Fiscales a que hacen referencia, se expondrán al público en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

6.º- Dicha exposición al público se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia y comenzará a contar su plazo a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la publicación del correspondiente anuncio.

7.º- Dichos acuerdos provisionales se entenderán elevados a definitivos casos de no presentarse reclamaciones contra los mismos.

8.º- Así mismo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la derogación con efectos del próximo día 1.º de enero de 1990, de las siguientes Ordenanzas Fiscales vigentes hasta la fecha:

- Expedición de documentos
- Prestación personal y de transportes.
- Incremento de valor de los terrenos.
- Solares sin edificar
- Gastos suntuarios
- Contribuciones especiales.
- Desahue de canalones, etc.
- Rejas de pisos, etc.
- Ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales, etc.
- Portadas, escaparates y vitrinas.
- Rodaje y arrastre de vehículos.
- Perros.
- Limpieza y decoros de fachadas.
- Elementos voladizo sobre la vía pública.

11.º- Escrito miembros Policía Municipal.

Se da cuenta de los escritos presentados por los miembros de la Policía Municipal relativo a las diferencias retributivas existentes en este Ayun.

tamiento.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan conceder una gratificación por los servicios extraordinarios realizado fuera de la jornada normal de trabajo, para este ejercicio de 1989, a D. Jose Antonio Vazquez Martinez, D. Francisco Vazquez Amado y D. Antonio Barragan Carballar, por un importe de 18.452 Pts. a cada uno, las cuales irán con cargo a la correspondiente partida del Presupuesto Municipal Ordinario del presente ejercicio.

12º Expediente de modificación de créditos nº 2/1989

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 2/1989, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría - Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESSIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Denominación	Importe.
121.1	Retribuciones complementarias	55.356
262.06	Maquinaria e instalaciones	100.000
274.1	Otro material inventariable	13.924
611.1	Aportación obras P.P. Obras y Servicios 1989	1.700.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit existente debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante



men In-
 Sres.
 una
 ios rea-
 yo, para
 azquez
 Antonio
 452 Pts.
 a la
 cipal Or-
 : n° 2/1989
 cación
 modifi-
 o Muni-
 xia -
 de
 enta
 es de
 das,
 es vigen-
 el expe-
 reglo al
 :
 Importe.
 55.356
 100.000
 13.924
 1.700.000
 fiancía
 darse
 a legis-
 o como
 durante

el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1989, en la siguiente forma resumido a nivel de CAPÍTULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Remuneraciones del personal . . .	18.990.587
CAPITULO 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	13.783.132
CAPITULO 3.- Intereses	126.861
CAPITULO 4.- Transferencias corrientes . . .	1.394.969

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 6.- Inversiones reales	4.820.000
CAPITULO 8.- Variación de activos financieros	50.000
CAPITULO 9.- Variación de pasivos financieros	659.900
Total	39.825.449

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

CAPITULO 1.- Impuestos directos	5.026.131
CAPITULO 2.- Impuestos indirectos	1.670.000
CAPITULO 3.- Tasas y otros ingresos	9.752.973
CAPITULO 4.- TRANSFERENCIAS CORRIENTES	19.383.924
CAPITULO 5.- Ingresos patrimoniales	843.482

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

CAPITULO 8.- Variación de activos financieros	50.000
Total	36.726.510

13º.- Solicitudes baja basuras.

Dº ISSIDRA LOPEZ ESPINAR manifiesta que aparece como titular, a efectos de recogida de basuras de la finca urbana sita en c/coridad nº 3, y que habida cuenta que hace tiempo que reside en la calle Hermanos Machado, nº 9, solicita su baja en el Padrón correspondiente.

Vistos los informes de Las Comisiones Informativas de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales y Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan acceder a lo solicitado, con efectos económicos del 1º de

enero de 1.990.

D^o TOMASA BARRASO MORALES manifiesta que aparece como titular del inmueble sito en La Travesía de Fregenal, n^o 18, a efectos de recogida de basuras, y como quiera que no reside en el mismo, solicita su baja.

Visto el informe de la Policía Municipal.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado y que en consecuencia, el referido inmueble pase a la consideración de vivienda o local cerrado a efectos de recogida de basuras con efectos de 1^o de enero de 1.990.

14^o. Solicitud autorización instalación tombola en fiestas.

D. RICARDO BAUTISTA MARTIN, manifiesta que su intención es instalar una tombola durante las fiestas de septiembre y solicita la correspondiente autorización.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan conceder la autorización solicitada.

15^o. Solicitudes ocupación vía pública con mesas y sillas.

D. JOSE MARTIN FERNANDEZ manifiesta que es su intención ocupar la vía pública con 10 veladores y solicita la correspondiente autorización.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, siempre que no obstruya el tráfico por la vía pública y haga efectiva la correspondiente tasa.

D. GONZALO MARTINEZ BARRERO manifiesta que es su intención ocupar la vía pública con más de diez veladores y solicita la correspondiente



autorización.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, con constancia expresa de que no podrá afectar o impedir el tráfico de vehículos por la vía pública y haga efectiva la tasa correspondiente.

D. PEDRO FERNANDEZ GONZALEZ manifiesta que es su intención ocupar la vía pública con más de 10 veladores y solicita la correspondiente autorización.

Visto el informe de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, con constancia expresa de que no podrá afectar o impedir el tráfico de vehículos por la vía pública, y deberá hacer efectiva la correspondiente tasa.

16º - Solicitud baja rodaje.

D. MELITON BARRAGAN DELGADO manifiesta que aparece como titular de un carro en el Padrón de Rodaje y Arrastre de Vehículos, y habida cuenta que el mismo ha causado baja, solicita su baja en el mismo.

Visto el informe de la Policía Municipal.

Visto el Informe de la Comisión Informativa de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado con efectos económicos del 1º de enero de 1990.

17º - Solicitud baja Imp. Mun. Circulación Vehículos.

D. RAMON GUZMAN RAMOS manifiesta que aparece como titular de un ciclomotor en el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, y dado su estado inservible solicita su baja en el mismo.

Visto el informe de la Policía Municipal.

Visto el informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado con efectos del 1º de enero de 1990.

18º - Solicitud baja arbitrios municipales.

D. JOSE ALVAREZ BALTASAR manifiesta que ha recibido notificación de la Unidad Administrativa de Recaudación, Oficina de Fuente de Cantos, por la que se le requiere el pago a D. RAFAEL ZAPATA PEREZ de la cantidad de 650 Pts. en concepto de principal, más 130 Pts. de recargo y 79 de costas, por los arbitrios municipales de la finca sita en calle Piedad, nº 21, y que habida cuenta que el citado Rafael Zapata Pérez ha fallecido y la finca en la actualidad es de su propiedad, y que la misma no tiene canales ni utiliza el servicio de recogida de basuras, solicita la baja de la mencionada finca por esos conceptos y que se anule la reclamación que ha recibido.

Visto el informe de la Policía Municipal.

Visto el Informe de la Comisión de Régimen Interior, Personal y Asuntos Sociales.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan:

1º - Mantener la consideración actual de la mencionada finca urbana, de vivienda cerrada, a efectos de la tasa por recogida de basuras.

2º - ~~No~~ entrar en la consideración de la baja o no de los canales, pues aún no siendo cierto lo alegado, las tasas que los gravan en la actualidad desaparecerán para el próximo ejercicio de 1990.

3º - No anular el requerimiento realizado.

19º - Convocatoria concursos locales para la contratación de limpiadoras de las dependencias municipales, consultorio médico y edificios escolares.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la convocatoria de los concursos locales para la contratación de las limpiadoras de las Dependencias Municipales, Consultorio Médico



Inte
an acce
270 de
ue ha
10 de
re la
ATA PE
e prina
por los
Piedad,
el Za
ualidad
nales
s, soli
concep
recibi
men In
dans
nencio
efectos
o no
o ale
dad
contra
as mu
olares
cesidad
e los
impia
io Médico

y Edificios Escolares, habida cuenta que las bases han permanecido expuestas al público durante el plazo fijado, con publicación de anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y que contra las mismas no se han presentado reclamaciones de ningún género.

Los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se proceda a la convocatoria de los citados concursos locales de conformidad con las bases aprobadas.

20º.- Aprobación bases para la contratación del encargado del servicio de recogida de basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases para la contratación del encargado del servicio de recogida de basuras.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar las bases para la contratación del encargado del servicio de recogida de basuras, con arreglo al siguiente tenor:

- 1º.- Se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial.
- 2º.- La duración del contrato será de un año.
- 3º.- La retribución será de 36.510 Pts mensuales, más la cantidad de 39.362 Pts mensuales (doce mensualidades) en concepto de gastos de combustible, conservación y mantenimiento de los vehículos a aportar y compensación por los vehículos.
- 4º.- La persona a contratar deberá aportar los vehículos adecuados para la prestación del servicio de recogida de basuras.
- 5º.- Sus funciones serán las de recogida domiciliaria de basuras en el casco urbano de la localidad, en las condiciones que se le marquen por la Alcaldía, así como el traslado de la basura al basurero municipal.
- 6º.- Las personas interesadas deberán solicitarlo

por escrito mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas como de los restantes miembros de la unidad familiar.

7º.- El plazo de presentación de instancia será de 15 días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el Tablón de Anuncios de la Corporación en horas de oficina.

8º.- La Corporación entre las personas solicitantes designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la Unidad Familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

21º.- Solicitud subvención obra ampliación decantadores en la Estación Depuradora.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de adoptar acuerdo solicitando una subvención económica al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Extremadura, así como al Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, para la financiación de la obra de ampliación y construcción de decantadores de la Estación Depuradora de esta localidad, ya que caso de no acometerla a la mayor brevedad se tenderán con toda seguridad graves problemas de abastecimiento pues, con la capacidad de los actuales no se puede hacer frente a la demanda de suministro de la población sin graves perjuicios para las bombas de elevación, maquinaria de la estación depuradora y unos elevadísimos gastos de suministro de electricidad y personal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite del Excmo. Sr. Presidente y Excmo. Sr. Consejero



de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura una subvención para la financiación de obra de "ampliación y construcción de decantadores en la Estación Depuradora" según el estudio realizado por la empresa TECNAGUA de Plasencia, y por el importe reflejado en el mismo.

22º.- Aprobación facturas reparación bombas de elevación de agua.

Por el funcionario que suscribe se da cuenta de las facturas nº 283 y 307 de la empresa BO-REXA, por las reparaciones realizadas en las bombas de elevación de agua, por las averías sufridas como consecuencia de las últimas tormentas, y que ascienden a las cantidades de 26.835 Pts y 293.922 Pts respectivamente.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobarlas, así como que se realicen los estudios oportunos al objeto de procurar la adquisición de una nueva bomba para evitar problemas de falta de suministro por avería de las actuales.

23º.- Escrito U.D. Valencia del Ventoso.

Se da cuenta del escrito de la Junta Directiva de la U.D. Valencia del Ventoso, solicitando la realización de algunas obras en el Estadio Municipal.

Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan se proceda a la realización de las obras que haya posibilidad dentro de la obra anteriormente aprobada y propuesta para su inclusión en el P.E.R.

24º.- Escrito Hermandad Ntra. Sra. del Valle.

Se da cuenta del escrito de la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, en la que manifiesta que son muy necesarias algunas obras en la Plaza de Toros y solicita la colaboración de este Ayuntamiento.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones o-

portunas, por unanimidad, acuerdan se proporcione mano de obra para la realizacion de las que sean necesarias, siempre y cuando lo permitan las posibilidades economicas del Ayuntamiento.

25°.- Festejos Agosto y Septiembre 1989.

Por la Presidencia se da cuenta de los inconvenientes de ultima hora que han surgido en relacion con las orquestas por los cuales no hay posibilidad de dar cuenta de las orquestas y cantidades concretas, si bien se está a la espera de recibirlos en breve, por lo cual en el momento que se tengan en conocimiento exacto se remitirá cada uno de los concejales una relacion de los festejos.

26°.- Ruegos y Preguntas.

D. Primitivo Dominguez Zapata manifiesta que es necesario que el Ayuntamiento tome las medidas que sean necesarias para evitar los fraudes en el servicio de suministro de agua, y la fijacion de sanciones. Los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan se lleve una propuesta en este sentido a debatir en el Próximo Pleno.

Por el Sr. Alcalde se propone se incluya en el próximo pleno una propuesta de concesión de una gratificación por los servicios extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por D. Francisco Hernández Sayago. Los Sres reunidos por unanimidad, acuerdan se lleve al próximo pleno una propuesta en ese sentido.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesion siendo las trece horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario certifico.-

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Omar
2009

SEÑO
ALCA
D. Ge
Ferná
CON
D. Nic
D. Jos
dian
D. La
dez
D. Jo
Gonz
D. Jo
Burre
D. An
Delq
D. Pr
mingo
D. de
Mu
D. Is
Cos
D. R.
Ba
SEC
D. A
Gar



SEÑORES ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE: PLENO DEL DIA 6 DE SEPTIEMBRE DE 1989

D. Gerardo Garcia Fernández. En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del

CONCEJALES:
D. Nicolas Martín y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández, asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DIA

1º Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldía de inclusión en la presente sesión a efectos de adopción de acuerdos de los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 8º, 9º, 10º y 12º a efectos de adopción de acuerdos, aún no contando con el informe de las Comisiones Informativas. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se entre en la consideración de los puntos indicados a efectos de adopción de los correspondientes acuerdos.

1º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

D. Rafael Santana Baltasar. Se da cuenta de la convocatoria de Elecciones Generales para el próximo 29 de Octubre. dos Sres. reunidos quedan enterados.

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar Garcia. Se da cuenta del escrito de D. Cruz Sánchez - Trujillo, agradeciendo la concesión de 100.000 Pts en concepto de Complemento de Productividad para el presente ejercicio y manifestando que no se considera acreedor a ellos, y en su consecuencia renunciando a la citada cantidad. Los Sres. reunidos se da por enterados, aceptan la renuncia y disponen se tome nota por Intervención de la mencionada renuncia.

2º.- Contratación Limpiaojos Dependencias Municipales, Edificios Escolares y Consultorio Medico

Se da cuenta de la única solicitud presentada para acceder a la contratación de la

propor de las permittan into. incon-rela ay posi canti ra de smento emilita e los sta que medidas en ración imidad mtido cluya rión de dina de los leve al a Presi treinta como

limpieza de los Edificios Escolares, a nombre de D^o PILAR INDIANO BURRERO. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan que se contrate a la mencionada D^o PILAR INDIANO BURRERO para el citado servicio, y con sujeción a lo dispuesto en las bases de la convocatoria.

Se da cuenta de la única instancia presentada para acceder a la contratación de la limpieza del Consultorio Médico a favor de D^o LUCIA RODRIGUEZ BARRAGAN. Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionar a D^o LUCIA RODRIGUEZ BARRAGAN, para el puesto de Limpiadora del Consultorio Médico, con sujeción a lo establecido en las bases, y con efectos del 1^o de octubre de 1.989.-

Se da cuenta de las tres instancias presentadas para acceder a la contratación del servicio de limpieza de las dependencias municipales, y que corresponden a las siguientes:

- D^o MARINA MARTIN MORENO
- D^o CARMEN DOMINGUEZ ZAPATA
- D^o M^o. DE LOS ANGELES SUAREZ GONZALEZ.

Consideradas por la Corporación las circunstancias de cada una de las solicitantes.

D. Lázaro Fernández González, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que a la vista de las solicitudes considerara más humano seleccionar para el puesto a D^o M^o ANGELES SUAREZ GONZALEZ.

D. Isidro Amaya Costo, en representación del grupo Independiente, manifiesta que para evitar partidismo, y dada las circunstancias de las solicitantes, sería más conveniente seleccionarla mediante sorteo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y habida cuenta la situación pareja en conjunto de las tres solicitantes, se realice la selección mediante sorteo.

Una vez realizado el sorteo, del mismo resulta seleccionada D^o M^o ANGELES SUAREZ JARA, y en



su virtud, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionarla para el puesto en cuestión con sujeción a lo establecido en las bases de la convocatoria.

3º- Rectificaciones contraido servicio de suministro de agua.

Se da cuenta del error cometido en la lectura del contador correspondiente al abonado D. Antonio Guillen Barragan, de la finca sita en Trav. de Estación correspondiente al ejercicio de 1986. Comprobada y ratificada la existencia de error en la lectura, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se rectifique el contraido correspondiente y se practique la devolución a que haya lugar.

Se da cuenta del error en la lectura del contador correspondiente al abonado D. Rafael Barroso Gallardo, relativa al 4º trimestre de 1987. Comprobada la existencia del error, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se rectifique el contraido correspondiente y se practique la devolución a que haya lugar.

Se da cuenta del error suprido en la lectura del contador correspondiente al abonado D. AGAPITO BARRASO CACHERO, relativa al 2º trimestre de 1987. Comprobada la existencia del error, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se rectifique el contraido correspondiente, y se practique la devolución a que haya lugar.

D. José González Bellido manifiesta que en el 4º trimestre de 1988, ha tenido un consumo excesivo debido a una avería en el interior de su domicilio, que la citada avería fue comprobada por el Maestro de la Villa, y solicita se rectifique el correspondiente contraido.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Visto el informe del encargado del servicio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1.º - Tarifar 66 m^3 como consumo máximo.
- 2.º - Tarifar 53 m^3 como 50% del consumo correspondiente a avería.

Total a tarifar 119 m^3 .

D^a PLACIDA SANTANA LOPEZ, manifiesta que el 2º trimestre del año actual ha experimentado un consumo excesivo, que no se ha encontrado avería pero piensa ha debido existir algún motivo extraño, pues el consumo que se refleja es inexplicable y solicita se rectifique el contador.

Visto el informe del encargado del servicio.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan dejar pendiente el asunto, hasta tanto se cuente con la lectura correspondiente al trimestre 3º del presente ejercicio, al objeto de comprobar si existe avería en el contador.

Se da cuenta de la irregularidad producida en la lectura del contador de D. Tamín Díaz Domínguez correspondiente a la calle Luis Chamizo. Comprobada la existencia de irregularidades.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se le distribuya el consumo de los trimestres 2º y 3º de 1986 con los trimestres 2º y 3º de 1985.

4.º - Solicitudes de ayuda en materia de Protección Civil.

Por la Presidencia se da cuenta de la Orden de 6 de junio del actual de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, por la que se regula la concesión de ayudas a Entidades Locales para actuaciones en materia de Protección Civil.

Considerada la necesidad de contar con



maniqueras de extinción de incendios, así como de proceder al cerramiento del basurero municipal para evitar juegos en fincas colindantes y problemas de salubridad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º- Solicitar las ayudas para actuaciones en materia de Protección Civil reguladas por la Orden de 6 de junio de 1.989, de la Consejería de Presidencia y Trabajo en cuantía de UN MILLON CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTAS TREINTA Y CINCO PESETAS

2º- Aprobar el programa de actuaciones a desarrollar así como el presupuesto, por importe de 1.056.235 Ptas

3º- Adquirir el compromiso de ejecución del programa y de su financiación en la parte no subvencionada.

5º Medidas y sanciones a imponer a infractores y defraudadores del Servicio de Suministro de Agua.

Se da cuenta de la necesidad de adoptar medidas y acordar sanciones contra los infractores y defraudadores del Servicio de Suministro de Agua, para evitar que las mismas se continúen produciendo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan que en todos aquellos casos en los que se compruebe la existencia de fraudes o manipulaciones o infracciones de cualquier tipo, se impondrán sanciones que irán de 5.000 Ptas hasta 50.000 Ptas, pudiendo plegarse incluso al corte del servicio en casos extremadamente graves, y en cualquier caso previo acuerdo plenario.

D. PRIMITIVO DOMINGUEZ ZAPATA, en representación de su grupo, y habida cuenta las irregularidades cometidas por D. FELICIANO DOMINGUEZ GONZALEZ en el servicio de suministro de agua, propone se espere el transcurso de un año desde la fecha de alta del contador en cuestión, y que posteriormente se practique liquidación por el mismo

importe por los ejercicios anteriores anteriores, en los cuales ha estado consumiendo agua sin el preceptivo contador. El grupo Socialista, se adhiere a la propuesta formulada, la cual en consecuencia es aprobada por unanimidad.

6°- Gratificación a D. Francisco Hernández Sayago.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de proceder a la concesión de una gratificación a D. Francisco Hernández Sayago, por la realización de múltiples trabajos extraordinarios fuera de su jornada normal de trabajo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan conceder a D. Francisco Hernández Sayago una gratificación por el presente año de 60.000 Pbs.

7°- Expediente de Modificación de créditos n° 3/1989

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos n° 3/1989, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría - Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos vigentes.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS:

Partida	Denominación	Importe
125.1	Retribuciones complementarias	60.000
259.7	Festejos	600.000
		660.000

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a los mayores ingresos de partidas del vigente Presupuesto Ordinario de ingresos, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones



durante el plazo de exposición al público y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.989, en la siguiente forma resumido a nivel de CAPITULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	19.050.587
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	14.393.132
Capítulo 3.- Intereses	126.681
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.394.969

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo Inversiones reales	4.820.000
Capítulo Variación de activos financieros	50.000
Capítulo Variación de pasivos financieros	659.900
Total	40.485.269

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos Directos	5.026.131
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	1.670.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	9.752.973
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	19.383.924
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	843.482

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo Variación de activos financieros	50.000
Total	36.726.510

8º.- Cuenta de recaudación mes de agosto.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas durante el mes de agosto del actual, y que asciende a 156.580 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

9º.- Reconocimiento trienio D. Antonio Barragán Carballar.

D. Antonio Barragán Carballar manifiesta que con fecha 7 de julio del actual ha cumplido nueve años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento y solicita se le reconozca el derecho

ores,
sin el
se
en con
2 Saja
envenien
tifica.
realiza
ra de
reuni-
Francis
re el pre
nº 3/1989
in de
crédito
nario.
Inter
n y de
se trami-
nte justi-
expe
o al
20
20
00
ancia
tas del
iendo
la le-
como
nes

al percibo del tercer trienio.

Visto el expediente personal del interesado del que resulta que el mismo ha cumplido 9 años de servicios, prestados día a día, de forma ininterrumpida a este Ayuntamiento desde el día 7 de julio de 1.980.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer a D. Antonio Barragán Carballar el derecho al percibo del tercer trienio en el nivel E, con efectos económicos desde la fecha indicada.

10.- Ampliación convenio para la prestación del servicio de Recaudación de Tributos locales.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de proceder a la ampliación del convenio suscrito con la Excm. Diputación Provincial de Badajoz, para la prestación del servicio de recaudación de tributos locales, de su contenido y de las posibilidades de ampliación del mismo.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar la ampliación del convenio para gestión del cobro del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Tasas por Alcantarillado y Recogida de Basuras, y Precios Públicos por Entrada de vehículos a través de aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo y Vigilancia especial de los establecimientos que lo soliciten.

11.- Informe sobre valoración aprovechamientos cinegéticos.

Se da cuenta del escrito de la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, solicitando informe sobre valoración de aprovechamientos cinegéticos en la finca Alto de la Cruz.

Visto lo dispuesto en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de diciembre de 1.984.

Considerando la clasificación de los demas cotos existentes en la localidad.

Visto el informe emitido por la Comisión Especial



de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan informar favorablemente la valoración de los aprovechamientos cinegéticos de la finca Alto de la Cruz, afectada por la solicitud de constitución de coto privado a nombre de D. Nicolás Palacios Miramanda, en el grupo II de caza menor a que se refiere la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda citada.

12º - Día de Extremadura.

El Sr. Alcalde-Presidente insta a la Corporación y al pueblo en general, a la celebración del Día de Extremadura en Trujillo, el próximo día 8 de Septiembre, como en años anteriores, y da cuenta de la contratación realizada de un autobús para el traslado de los vecinos a Trujillo, y propone su ratificación, así como que dicho traslado sea gratuito para los vecinos.

D. Isidro Amaya Costo, en representación de su grupo, manifiesta que no está de acuerdo con que dichas contrataciones que se realicen sin contar con ellos, y tampoco con que el Municipio tenga que costear el viaje a Trujillo de los vecinos que lo deseen, que en muchos pueblos son los propios vecinos quienes lo costean y que aquí debería hacerse lo mismo.

Sometido el asunto a votación, se acuerda contratar un autobús para desplazar de forma gratuita a aquellos vecinos que lo deseen, con el voto favorable de los seis miembros del grupo socialista, y los cinco votos en contra de los miembros del grupo independiente.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintiuna horas, cuarenta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]
000 (H. VUELTA)

[Handwritten signature]

SEÑORES ASISTENTES: SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL
ALCAIDE-PRESIDENTE DIA 29 DE SEPTIEMBRE DE 1.989

D. Gerardo Garcia Fernández. En la Villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintinueve de septiembre de mil novecientos ochenta y nueve bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relaciona- dos al margen, miembros de el Ayuntamiento Ple- no, con el fin de celebrar sesion ordinaria, a la que no asiste el concejal D. Primitivo Dominguez Zapata.

ORDEN DEL DIA:

D. Angel Rodriguez Delgado 1º Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

D. Luis Diaz Muñoz. Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los borradores de las actas de las sesiones anteriores cuyas foto- copias se adjuntaron con la convocatoria.

D. Rafael Santana Baltasar D. Isidro Amaya Costo. D. Angel Rodriguez Delgado, en representación de su grupo, solicita aclaración respecto al contenido del punto 3º del acta de la sesion ex- traordinaria del 03.08.89. Una vez ofrecida la aclaración solicita se apruebe por unanimidad.

Secretario:
D. Alfonso Tovar Garcia. D. Angel Rodruquez Delgado, en representación de su grupo, manifiesta que en dicho punto D. Isidro Amaya Costo, en representación, dijo que no estaba de acuerdo en que se hubiera procedido a la contratación, sin darles previamente cuenta a ellos, y que de la lectura del acta parece parece deducirse que se somete a votación la contratación, cuando en realidad la con-



tratación ya se había realizado, y solicita conste así en acta. En consecuencia se aprueba dicho punto con la siguiente especificación:

"Por la Alcaldía se da cuenta de la contratación realizada de un autobús para el traslado de los vecinos a Trujillo, y propone su ratificación así como que dicho traslado sea gratuito para los vecinos.

D. Isidro Amaya Coto, en representación de su grupo, manifiesta que no está de acuerdo con que dichas contrataciones se realicen sin contar con ellos, y tampoco con que el Municipio tenga que costear el viaje a Trujillo de los vecinos que lo deseen, que en muchos pueblos son los propios vecinos quienes lo costean y que aquí debería hacerse lo mismo.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo manifiesta que en el punto 5º de la sesión del 06.09.89, en su párrafo 3º, debe hacer constar que la existencia de irregularidades y medidas contra D. Feliciano Domínguez González fueron a propuesta de D. Primitivo Domínguez Zapata, en representación de su grupo, y que a esa propuesta se adhirió en grupo socialista y quiere que conste así en acta. Los Sres. Reunidos, por unanimidad, aprueban dicha especificación.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta de la comunicación de inicio del procedimiento de retención a entidades deudoras, contra este Ayuntamiento por el cánón de vertido correspondiente al ejercicio de 1987, por un importe de 536.600 Pts. Los Sres. Reunidos quedan enterados.

3º.- Aprobación definitiva Expediente de Imposición y Ordenación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos.

1.- Transcurrido el plazo de exposición al público de los Acuerdos y Ordenanzas Fiscales Provisionales

LENO DEL

y en sus
cientos
Sr. Al.
de mi
primera
cipna
nto Ple.
s, a la
Dominguez

de las
djuntan

xisten
es de
an foto

representación
o al
ión ex-
ida la
midad.
representación
unto D.
s que no
rocedido
cuenta
parece
stación
con

del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, Tasa por el Servicio de Alcantarillado, Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos, Tasa por Recogida de Basuras, Tasa por Cementerio Municipal, Precio Público por Ocupación de terrenos de uso público por mesas y sillas con finalidad lucrativa, Precio Público por Puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes, Precio Público por entrada de vehículos a través de aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase, Precio Público de suministro municipal de agua, gas y electricidad, Precio Público por vigilancia especial de establecimientos, Precio Público por Mercado de Abasto, Precio Público por utilización privativa o aprovechamiento especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo, en favor de empresas explotadoras de servicios de suministro, de fecha tres de agosto de mil novecientos ochenta y nueve, y no habiéndose presentado, dentro del mismo, reclamación alguna, dicho Acuerdo, así como las Ordenanzas Fiscales anexas al mismo, quedan elevados a definitivos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre.

2. El referido acuerdo de imposición y los textos íntegros de las Ordenanzas Fiscales reguladoras se publicarán en el Boletín oficial de la Provincia y se aplicarán a partir de la fecha que señalan las Disposiciones Finales de dichas Ordenanzas.

3.º Contra los presentes acuerdos definitivos de imposición y ordenación de Impuestos, Tasas y Precios Públicos arriba relacionados, podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Territorial de Cáceres, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de estos Acuerdos y del



texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín oficial de la Provincia.

EN ESTE PUNTO SE INCORPORA D. ISIDRO AMAYA COSTO.

4º.- Convocatoria del concurso para la contratación del encargado del Servicio de Recogida de Basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la convocatoria de un concurso local para la contratación laboral del encargado del Servicio de Recogida de basuras, habida cuenta que las bases aprobadas han sido expuestas al público, sin que contra las mismas se hayan presentado reclamaciones de ningún género.

Tras las deliberaciones correspondientes, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se convoque concurso local para proceder a la contratación laboral del encargado del servicio de recogida de basuras, con arreglo a las siguientes condiciones:

- a) Se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial.
- b) La duración del contrato será de un año.
- c) La retribución será de 36.510 Pts mensuales, más la cantidad de 39.362 Pts mensuales (doce mensualidades), en concepto de gastos de combustible, conservación y mantenimiento de los vehículos a aportar y compensación por los mismos.
- d) La persona a contratar deberá aportar los vehículos adecuados para la prestación del servicio de recogida de basuras.
- e) Sus funciones serán las de recogida domiciliaria de basuras en el casco urbano de la localidad, en las condiciones que se le marquen por la Alcaldía, así como el traslado de la basura al basurero municipal.
- f) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc. tanto suyas, como de los restantes miembros de su familia.

bros de la unidad familiar.

g) El plazo de presentación de instancias será de 15 días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el tablón de Anuncios de la Corporación, en horas de oficina.

h) La Corporación entre las personas solicitantes, designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la Unidad Familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

5º. Solicitud adjudicación puestos mercado de abastos.

D. VALENTIN MORENO ROMERO manifiesta que es su intención ocupar los puestos n° 14 y 15 del Mercado de Abastos, para la instalación de un puesto de venta de pescados, y solicita su adjudicación.

Oído el informe del funcionario que suscribe según el cual es cierto que los mencionados puestos se encuentran disponibles.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan ceder a D. VALENTIN MORENO ROMERO, los puestos n° 14 y 15 del Mercado de Abastos, debiendo entregarlos en su día en perfectas condiciones y siempre con la misma estructura que los recibe.

6º. Sorteo miembros mesas electorales, Elecciones Generales del 29 de octubre de 1989.-

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder al sorteo público para designar los miembros de las mesas que han de actuar el próximo 29 de octubre en el proceso electoral en marcha.

Una vez procedido a la realización del sorteo, el mismo arrojó el siguiente resultado:
DISTRITO 1º, SECCION 001, MESA UNICA:



Presidente: D^a AURORA BARROSO AMAYA.
 VOCAL 1^o: D. ANTONIO JOSE GARCIA FERNANDEZ.
 VOCAL 2^o: D^a MARIA VELASCO ROMERO.
 SUPLENTE 1^o DE PRESIDENTE: D. JOSE M^a FERNANDEZ DURAN
 SUPLENTE 2^o DE PRESIDENTE: D. ANTONIO FDEZ DOMINGUEZ.
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 1^o: D. ANICETO DELGADO FLORIDO.
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 1^o: DEZEQUIEL JUANES RUIZ
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 2^o: D. PRIMITIVA RASTROJO CHAVEZ
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 2^o: D. LUIS GARCIA FERNANDEZ.
 DISTRITO 1^o, SECCION 002, MESA A.:
 PRESIDENTE: D^a M^a ROSARIO BARRASO RUIZ.
 VOCAL 1^o: D^a M^a ROSARIO DIAZ BARROSO
 VOCAL 2^o: D^a INMACULADA DIAZ GONZALEZ.
 SUPLENTE 1^o DE PRESIDENTE: D. JUAN CARLOS DIAZ DIAZ.
 SUPLENTE 2^o DE PRESIDENTE: D^a DOLORES FERNANDEZ DIAZ.
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 1^o: D^a CARMEN REMEDIOS BAEZ MNEZ
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 1^o: D^a M^a ANTONIA JARA RODRIGUEZ
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 2^o: D^a LEANDRA DIAZ BORREGO
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 2^o: D^a M^a DEL VALLE GONZALEZ HUALGO
 DISTRITO 1^o, SECCION 002, MESA B.:
 PRESIDENTE: D^a ROSARIO SAYAGO JARA.
 VOCAL 1^o: D^a M^a JOSEFA TIJERIN POZO
 VOCAL 2^o: D. FRANCISCO SANTANA BARRERO.
 SUPLENTE 1^o DE PRESIDENTE: D. JOSE NAVARRO BARROSO
 SUPLENTE 2^o DE PRESIDENTE: D. BENITO PEREZ GARCIA
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 1^o: D. PEDRO LOPEZ MATEOS DE PORRAS
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 1^o: D. M^a CONCEPCION RODRIGUEZ CID
 SUPLENTE 1^o DEL VOCAL 2^o: D^a EUGENIA MARTIN BARRERO
 SUPLENTE 2^o DEL VOCAL 2^o: D^a FRANCISCA RASTROJO BARRERO

7^o- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.
 Y no habiendo mas asuntos que
 tratar, por la Presidencia se le-
 vanto la sesion siendo las vein-
 tiuna horas, quince minutos del dia de la fecha
 de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Quinto Garcia

Aurora Barroso
SECRETARIA

Gerardo García

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO
ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1989

D. Gerardo García Fernández.
D. Nicolás Martín Fernández.
D. José Antonio Indiano Delgado.
D. José Fernández González.
D. José Miguel Burrero Indiano.
D. Ángel Rodríguez Delgado.
D. Primitivo Domínguez Zapata.
D. Luis Díaz Muñoz.
D. Rafael Santana Baltasar.
Secretario:
D. Aljonso Tovar García.

En la Villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día once de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Aljonso Tovar García, y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asisten los concejales D. Lázaro Fernández Domínguez y D. Isidro Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

1º. Por la Presidencia se da cuenta de las razones de la convocatoria del presente Pleno extraordinario y propone al mismo entrar en la consideración del único asunto incluido en el mismo, pese a no coincidir con el preceptivo informe de la Comisión Informativa. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria y que se entre en la consideración de único asunto incluido en el mismo.

ASUNTO UNICO: PLAN DE EMPLEO RURAL 1989. -

Se da cuenta de los escritos del Excmo. Sr. Delegado del Gobierno en Extremadura y del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda, dando cuenta de la asignación de una nueva Reserva de crédito para mano de obra dentro del Plan de Empleo Rural del presente ejercicio, para esta localidad, y por un importe de 4.000.000 Pts, así como de la necesidad de proceder a la aprobación de las obras a realizar con la citada reserva.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realiza-

SEÑOR ALCA
D. Gerardo
CON
D. Nicolás
D. José
D. Ángel
D. Primitivo
D. Luis
D. Rafael
D. J.
Gerardo
D. Isidro
Bu
D. Lázaro
que
D. Lázaro
Muñoz
D. Lázaro
na



ción de la obra "Reconstrucción del muro del paseo de la Avenida de Portugal y continuación de la construcción de la pared del Estadio Municipal de Fútbol", con un presupuesto para mano de obra de 4.000.000 Pts.

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesión, siendo las veinte horas, veinte minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gerardo García

Alonso Toranzo

MIENTO

en sus
del
henta y
Gerardo
D. Al-
toria,
gen,
de ce-
isten
y D.

SEÑORES ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLE
ALCALDE-PRESIDENTE NO DEL DIA 30 DE OCTUBRE DE 1989.-

D. Gerardo García Fernández

CONCEJALES

D. Nicolás Martín Fernández

D. Lázaro Fernández Domínguez

D. José Fernández González

D. José Miguel Burrero Indiano

D. Angel Rodríguez Delgado

D. Luis Díaz Muñoz

D. Rafael Santa Ana Baltasar

Em la Villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día treinta de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández - asistido de mi el Secretario D. Alonso Toranzo García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que no asisten los concejales D. José Antonio Indiano Delgado, D. Isidro Amaya Cob y D. Primitivo Domínguez Zapata.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se consideran aprobadas por unanimidad.

razones
dinario
ción del
no con-
en Infor-
ed,
se en-
ido en

Delegado
Consejero
origina-
mo de
sente
te de
der a la
citada

reuni-
realiza-

2º Cuenta de recaudación mes de septiembre del actual.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de varias tasas durante el mes de septiembre del actual y que asciende a 534.826 Pts. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

3º Cuenta de tesorería tercer trimestre de 1989.

Examinada la Cuenta de la Tesorería correspondiente al Tercer Trimestre del ejercicio 1989, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de ingresos y pagos; por unanimidad, acordó su aprobación con arreglo al siguiente.

RESUMEN

<u>CARGO</u>	<u>TOTAL</u>
Existencia en fin del trimestre anterior	8.624.089
Ingresos realizados durante el trimestre	8.890.462
<u>SUMA</u>	<u>17.514.551</u>

DATA

Pagos realizados en el mismo periodo	10.212.327
Existencia para el trimestre siguiente	7.302.224

4º Selección encargado servicio recogida de basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada para el puesto de encargado del servicio de basuras, a favor de D. Felix Moñiz Santana.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Seleccionar para el puesto de encargado del servicio de recogida de basuras a D. Felix Moñiz Santana, con total y plena sujeción a las bases de la convocatoria.

2º.- Que se suscriba el correspondiente contrato laboral con el mencionado.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los



iembre

liquida
recau
varias
el actual
reuni

de 1989
correspon
989,
nes de
uentas,
agos;
en arre

DTAL
624.089
890.462
514.551

12.327
302.224
e basu

única
regado
elix

res. res

ido del
Moñiz
lan bases

laboral

e los

documentos necesarios.

5º- Reconocimiento trienio Juncionazo D. Antonio Navas Romero.

D. Antonio Navas Romero, funcionario de plantilla de este Ayuntamiento, manifiesta que el pasado día 1 de octubre del actual, cumplió seis años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento, y solicita su reconocimiento.

Oído el informe de Secretaría emitido a la vista del expediente personal del solicitante, favorable a dicho reconocimiento.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer a D. Antonio Navas Romero el derecho al segundo trienio, en el nivel "E", con efectos económicos desde el 1º de octubre de 1989.-

6º- Aprobación obra 297/87 de "Abastecimiento".

Por la Presidencia se da cuenta de la obra asignada a este Ayuntamiento con cargo a los remanentes existentes y a la necesidad de proceder a su aprobación.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º- Aprobar la realización de la obra nº 297/87, de "obras de abastecimiento", a realizar en este Municipio, y a su financiación que es la siguiente:

- Subvención del Estado	OPts
- Aportación de la Diputación: Fondos propios	800.000 Pts
Banco Crédito Local	OPts
<u>Total importe de la obra</u>	<u>800.000</u>

2º- Solicitar la adjudicación directa de la misma a este Ayuntamiento.

7º- Solicitudes baja recogida de basuras.

D. Juan Durán Fernández manifiesta que aparece como titular de la finca urbana sita en la Avenida de Portugal nº 5, y que la misma se encuentra deshabitada y solicita su baja a efectos

de recogida de basuras.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el interesado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que la mencionada vivienda pase a la tasa mínima a efectos de recogida de basuras.

D^a CECILIA GONZALEZ BARRASO, manifiesta que es titular a efectos de recogida de basuras de la finca sita en calle Ezequiel Fernández, n^o 48, y habida cuenta que solo la habita uno o dos meses en verano, solicita su pase a la tarifa mínima.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por la interesada.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

D. ANGEL AMADO CARMELO, manifiesta que su hermano JOSE AMADO CARMELO aparece como titular de la finca sita en calle San José n^o 38, y habida cuenta que la misma solo se utiliza un mes al año, solicita su pase a la tarifa mínima.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el solicitante.

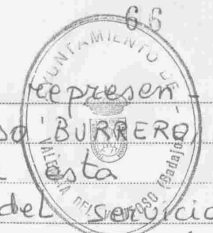
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

D. JOSE GONZALEZ RUIZ, por fallecimiento de D^a JULIANA SALVATIERRA MUNIZ, solicita el pase a su nombre de los arbitrios municipales, y habida cuenta que solo la ocupan una temporada, solicita su pase a la tarifa mínima.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el solicitante.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

8. Devolución ingresos indebidos.



D^a FRANCISCA GUARNIDO BURRERO, en representación de su hermana FELISA GUARNIDO BURRERO manifiesta que la finca propiedad de esta última aparece como beneficiaria del servicio de alcantarillado, y en su consecuencia se le ha cobrado la tasa del presente ejercicio por el Servicio de Alcantarillado, y resultando que la citada finca carece de acometida al servicio de alcantarillado, y resultando que la citada finca carece de acometida al servicio de alcantarillado, solicita su baja en el correspondiente Padrón, así como la devolución de las cantidades indebidamente satisfechas.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por la solicitante.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

9^a Solicitud baja Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

D. ANTONIO MOSQUEDA MARTIN manifiesta que era propietario de un ciclomotor, el cual ha venido al vecino D. Antonio Gutierrez Barroso, y solicita la baja a su nombre en el Impuesto Municipal de Circulación de vehículos.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el solicitante.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

10^a Solicitud prórroga del Convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de base de la Comarca de Zafra.

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de solicitar la prórroga del convenio de colaboración para el mantenimiento del Servicio Social de Base de la Comarca de Zafra.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres.

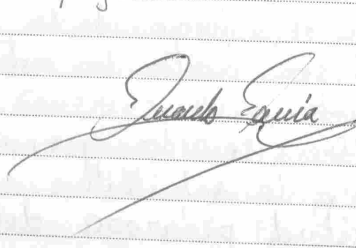
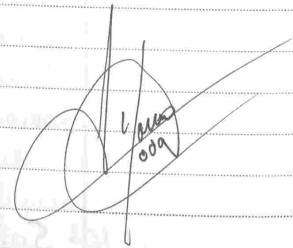
reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- a) Mantener el Servicio Social de Base en este Municipio según se establece en la Ley 5/1.987, de Servicios Sociales de Extremadura y en el Decreto 22/1.985 de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura.
- b) Incluir en el Presupuesto Municipal Ordinario de esta Corporación, en su día, la reserva de crédito de la aportación municipal correspondiente para el mantenimiento del S. S. B. de este Municipio.
- c) Solicitar a la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura un convenio de colaboración para el mantenimiento de dicho Servicio Social de Base, o la prórroga del existente, tal y como se establece en el decreto 22/1.985 antes citado.
- d) Facultar al Sr. Alcalde - Presidente de este Ayuntamiento para hacer las gestiones oportunas y firmar la documentación necesaria para llevar a buen fin los puntos antes señalados.

11º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintiuna horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Juan Equia  

SEÑORES ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO ALCALDE-PRESIDENTE DEL DIA 28 DE NOVIEMBRE DE 1.989.-

D. Gerardo García	En la villa de Valencia del Ventoso y en sus
Fernández, Concejales	Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día
D. Nicolas Martín	veintiocho de noviembre de mil novecientos ochenta y nueve
Fernández.	bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García
D. Lázaro Fernández	Fernández asistido de mí el Secretario D. Alfonso Toral

Dom
D. Las
India
D. Los
Gomez
D. Jo.
Buzza
D. Au
Delgo
D. Juli
D. Pío
D. Ra
Bal
SE
D. Alf
Ga



le Muni
e Servi
22/1.985
de la

o de esta
to de
el man

Acción
rio de
Servicio
al y co
tes cita

este Ayun
y firmar
en fin los

por la
veintiuna
como

PLENO

sus

nuere
rancia
Tovar

Dominguez.
D. José Antonio
Indiano Delgado.
D. José Fernández
González.
D. José Miguel
Buzzeo Indiano
D. Angel Rodríguez
Delgado.
D. Luis Díaz Muñoz.
D. Primitivo
Dominguez Zapata.
D. Rafael Sautana
Baltasar.
SECRETARIO
D. Alfonso Tovar
García.

García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que no asiste el Concejal D. Isidro Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

1º Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de supresión de las Comisiones Informativas de Régimen Interior, Cultura Deportes y Festejos, y Urbanismo Tráfico y Comercio, habida cuenta la situación de no celebras sesiones desde hace bastante tiempo por falta de quorum. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan la supresión de las citadas Comisiones Informativas, y que los asuntos entzen directamente a la deliberación del Pleno.

Se da cuenta de la Propuesta de la Alcaldia de entrar en la deliberación y adopción de acuerdos de los puntos 2º, 3º, 4º, 5º, 7º, 13º y 14º del orden del Dia, los cuales no cuentan con dictamen de las correspondientes Comisiones Informativas, al no haber celebrado sesión por falta de quorum. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan entrar en la consideración de los citados puntos a efectos de adopción de los acuerdos oportunos.

1º-Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjuntó con la convocatoria. Habida cuenta la inexistencia de observaciones se considera aprobada por unanimidad.

2º-Aprobación relación entidades de población y denominación vías públicas para los Trabajos Preliminares de los Censos Generales de 1.990-1.991.

Por la Presidencia de cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de relación de entidades de población y denominación de vías públicas, concretamente en lo relativo a los modelos "CAL-90" y "CD-90", elaborados por Secretaria. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad,

acuerdan prestarle la oportuna aprobación.
3º.- Ratificación desafectación de terrenos y cesión de bienes de propios.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito del Ilmo. Sr. Director Provincial de Badajoz, del Ministerio de Educación y Ciencia autorizando la desafectación de los terrenos consistente en una franja de unos seis metros de ancho por cuarenta y cinco de longitud, situada justo a la medianera izquierda del Colegio, siempre que exista el compromiso formal y por escrito de este Ayuntamiento de ceder una franja de terreno equivalente a la desafectada, en la zona posterior del mencionado colegio y su incorporación al mismo.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- Ceder una franja de terreno equivalente a la desafectada en la parte posterior del Colegio y su incorporación al mismo.

- Que se comuniquen lo anterior a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencias efectos de elevar a definitiva la desafectación solicitada.

4º.- Solicitud creación Biblioteca Municipal.

Por la presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la solicitud de creación de la Biblioteca Municipal a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, una vez terminado totalmente el inmueble en que irá ubicada.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar se solicite de la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura la creación de la Biblioteca Municipal de Valencia del Ventoso, así como que se haga cargo del equipamiento de mobiliario y fondo de libros de la misma.

5º.- Solicitud a la Administración Tributaria del Estado de que asuma todas las competencias atribuidas a este Ayuntamiento, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, excepto la función recaudatoria.



De orden de la Presidencia el Secretario da lectura al Real Decreto 831/89, de 7 de julio, que dicta normas a las que deben ajustarse los Ayuntamientos que no desean asumir la gestión tributaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles en aplicación de la Disposición Transitoria Undécima de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y a continuación da lectura a lo dispuesto en el apartado segundo del artículo 78 de la Ley de Haciendas Locales.

Conocido el asunto, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad de los Señores asistentes, que representan la mayoría absoluta de los miembros que legalmente componen el Pleno de este Ayuntamiento, se acuerda solicitar de la Administración Tributaria del Estado continúe haciéndose cargo durante el ejercicio de 1.990 de las competencias que, en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles, atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del Artículo 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, excepto la función recaudatoria.

Así mismo se acuerda dar traslado de este acuerdo al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de la Delegación Provincial de Hacienda. Asimismo se acuerda la intención de este Ayuntamiento, si la Exma. Diputación Provincial de Badajoz asume competencias en materia tributaria, de comunicar a la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la voluntad de retirar, para el periodo impositivo de 1.991, las competencias atribuidas a la Administración Tributaria del Estado, las competencias que en relación al Impuesto sobre Bienes Inmuebles atribuye a los Ayuntamientos el apartado segundo del artº 78 de la Ley 39/1.988, de 28 de diciembre.

6º.- Propuesta de cesión de terrenos a este Ayuntamiento.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta realizada verbalmente por D. ANTONIO GUTIERREZ BARROSO, de ceder gratuitamente a este Ayuntamiento la cantidad de doce mil metros cuadrados, siempre que este Ayuntamiento promueva y aproveche la ampliación

del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad y la urbanización de la ampliación descrita.

Consideradas las necesidades de terreno por este Ayuntamiento. Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. D. Angel Rodríguez Delgado, en representación del Grupo Independiente, pregunta si se conocen exactamente los costes de la urbanización a realizar y la ubicación concreta del terreno a ceder.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista contesta que, según los informes verbales del Técnico Municipal la construcción de dos vías públicas con todos sus servicios ascendería a un coste aproximado de doce millones de pesetas, y que los terrenos pueden comprobarse allí, si bien son a elección de este Ayuntamiento, por lo cual se ha escogido una porción retirada de la carretera, pero que tiene una ubicación más lógica respecto a la futura calle.

D. Angel Rodríguez Delgado manifiesta que sería conveniente contar previamente con un proyecto, o al menos un anteproyecto.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que una vez conocida la intención sobre el tema de este Ayuntamiento se encargaría el proyecto o anteproyecto, si bien en cuanto se refiriese a las posibilidades de financiación se solicitaría una subvención a la Junta de Extremadura, quedando siempre el recurso de acometerla con cargo a los fondos del plan de Empleo Rural.

D. Luis Díaz Muñoz, en representación de su grupo manifiesta que ellos necesitan un proyecto o anteproyecto antes de adoptar una decisión al respecto.

Concretadas las propuestas existentes, las mismas son:
• El Grupo Socialista propone la aceptación de la cesión en las condiciones señaladas por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y que son que este Ayuntamiento acepte dicha cesión siempre que con carácter previo a la adopción de los acuerdos de aprobación de la ampliación de la Delimitación del Suelo Urbano, y de la realización de la urbanización, se otorgue la correspondiente Escritura Pública a favor de este Ayuntamiento, así como que se autorice al

sta loca-

Ayuntamiento

Hacienda

Grupo
costes de
el terreno

Grupo

único Mu-

ls sus

millones

si bien

ha

o que

futura

conveniente

antepro-

conocida

incargaria

ese a

ra sub-

mpre el

plan

2 manifiesta

de

son:

cesión

pecial de

iento acopte

- adopción

de la

de la

ública a

2 al

Se. Alcalde a comparecer ante Notario para la formalización de la Escritura Pública.

- El Grupo Independiente propone que antes de adoptar una decisión al respecto se cuente con un anteproyecto o un proyecto, si bien y en principio no están en contra, pero no están dispuestos a tomar una decisión sin conocer perfectamente el tema.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: SEIS.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Independiente: CUATRO.

En consecuencia se considera aprobada la aceptación de la cesión por D. ANTONIO GUTIERREZ BARROSO de doce mil metros cuadrados de terreno, siempre que con carácter previo se otorgue Escritura Pública a favor de este Ayuntamiento, antes de la aprobación de la Ampliación del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano de esta localidad, y de la aprobación de las obras de urbanización, las cuales contarán a partir de su aprobación con un plazo de cinco años para su realización.

Así mismo se autoriza al Sr. Alcalde-Presidente a comparecer ante Notario a efectos de la formalización de la Escritura Pública de cesión a este Ayuntamiento de los terrenos en cuestión.

7º- Inclusión bienes de propios en Inventario.

Se da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de inclusión en el Inventario Municipal de los siguientes bienes de propios:

- PARCELA nº 1, de terreno urbano sita en calle Hermanos Machado, al sitio conocido como "Escombreras", de QUINIENTOS metros cuadrados de superficie, de 33,3 metros lineales de fachada y 15 metros lineales de fondo, linda al norte con calle Hermanos Machado, al sur con terrenos propiedad de D. LADISLAO NAVARRO BARROSO, Este con calle de acceso a las parcelas posteriores y a continuación finca urbana propiedad de D. JOSE REYES TIROCA, Oeste con parcela nº 2 propiedad de este Ayuntamiento, Tiene una gran desplome en la parte posterior. Valor actual: QUINIENTAS MIL PESETAS.



- PARCELA N° 2, de terreno urbano, sita en calle Hermanos Machado, al sitio conocido como "Escobrezas", de QUINIENTOS metros cuadrados de superficie, de 33,3 metros lineales de fachada y 15 metros lineales de fondo, linda al norte con calle Hermanos Machado, Sur con terrenos propiedad de D. LADISLAD NAVARRO BARROSO. Este con parcela n° 1, propiedad de este Ayuntamiento, Oeste con parcela rústica propiedad de este Ayuntamiento al sitio "Escobrezas"; Tiene un gran desplome en la parte posterior. Valor actual: QUINIENTAS MIL pesetas.

• Terreno urbano, franja de seis metros de ancho por 45 de longitud, sita en calle Hernán Cortés; Linda al Norte con terreno urbano propiedad de este Ayuntamiento, Sur con calle Hernán Cortés; Este con Edificios Escolares, Oeste con fincas urbanas propiedad de D. ANTONIO SANTANA CARMEL y D. ANTONIO CASTAÑO RAMOS. Destinada a vía de acceso a la parcela posterior propiedad de este Ayuntamiento. Valor actual: QUINIENTAS CUARENTA MIL pesetas.

• Inmueble urbano, sito en calle Hernán Cortés, de NOVENTA Y SEIS CON CINCUENTA METROS CUADRADOS, destinada a Biblioteca Municipal. Linda al Norte, Sur y Oeste con edificios escolares, y Este con callejón de acceso al mismo. Valor actual: DOSCIENTAS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTAS DIEZ pesetas.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión en el Inventario Municipal.

8º.- Enajenación bienes de propios.

Dada cuenta del expediente sobre enajenación por compra-venta de los bienes "parcelas numerar 1 y 2", sitas en calle Hermanos Machado, al sitio conocido como "Escobrezas", y

Resultando: Que dichos bienes tienen la calificación de bienes de propios.

Resultando: Que su valor por tasación pericial es de:

- Parcela n° 1: QUINIENTAS MIL Pesetas.

- Parcela n° 2: QUINIENTAS MIL Pesetas.

Oidos los informes favorables.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, que representa la mayoría absoluta legal de los miembros de la Corporación, ACUERDA:

- a) Proceder a enajenar por compraventa los bienes expresados.
- b) Aprobar el Pliego de Condiciones que ha de regir en la subasta pública para tal enajenación.
- c) Facultar a la Alcaldía para impulsar el expediente de subasta, hasta el trámite de adjudicación definitiva de la subasta, que se efectivará por Pleno Corporativo.

9º.- Cuenta de recaudación mes de octubre 1.989.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas durante el mes de octubre del actual, y que asciende a 281.007 pesetas. dos Sres. reunidos, acuerdan aprobarla.

10º.- Expediente de Modificación de Créditos nº 4/1.989.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos nº 4/1.989, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

SUPLEMENTOS DE CREDITOS :

Partida	Denominación	Importe
111.1	Sueldos, trienios, etc.	10.000
192.5	Pensiones de viudedad y orfandad	30.091
198.5	Cuota MUNICIPAL a cargo Corporación	4.000
211.1	Gastos de oficinas	150.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc., Escuelas	45.000
241.1	Dietas, locomoción y traslados miembros Corporación	20.000
254.6	Adquisición lámparas, útiles material de limpieza, plantas y cloro	180.000
258.6	Contratos de prestación de servicios	160.000

259.7	Festejos	70.000
262.6	De Maquinaria e instalaciones	90.000
274.1	Otro material inventariable	170.000
		<u>929.091</u>

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a los mayores ingresos de la partida 411.01 del vigente Presupuesto Ordinario de Ingresos, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.989, en la siguiente forma resumida a nivel de CAPITULOS:

Gastos:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1:	Remuneraciones del personal	19.094.678
Capítulo 2:	Compra de bienes corrientes y servicios	15.268.132
Capítulo 3:	Intereses	126.681
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	1.394.969

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6:	Inversiones reales	4.820.000
Capítulo 8:	Variación de activos financieros.	50.000
Capítulo 9:	Variación de pasivos financieros.	649.900
	Total	<u>41.414.540</u>

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1:	Impuestos directos	5.026.131
Capítulo 2:	Impuestos indirectos	1.670.000
Capítulo 3:	Tasas y otros ingresos	9.752.973
Capítulo 4:	Transferencias corrientes	19.383.924
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales	843.482

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 8:	Variación de activos financieros	50.000
	Total	<u>36.726.510</u>

11°.- Adquisición máquina de escribir.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la adquisición de una nueva máquina de escribir para las oficinas municipales, habida cuenta el efectivo aumento de plantilla que supone el personal con cargo

.000
000
.000
091

- con
del
se al
vigente,
o presen-
l público,
razo de
CAPITULOS:

19.094.678
5.268.132
126.681
1.394.969
4.820.000
50.000
649.900
414.540

226.131
70.000
52.973
83.924
43.482

50.000
26.510

idad de
e escribi
tiva
con cargo



al Fondo Social Europeo y el Plan de Empleo Juvenil, y de las ofertas presentadas por las Casas Comerciales "ELECTRO MECANICA MUÑOZ" y "COTEX".

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar la adquisición de una máquina de escribir marca OLIVETTI, modelo ET-500, a la empresa COTEX, por un importe total de 175.000 Pts. por ser la oferta más ventajosa a este Ayuntamiento.

12º - Devolución de ingresos indebidos.

D. Angel Amado Carmelo, en representación de su hermano JOSE AMADO CARMELO solicita la devolución de 500 pesetas correspondientes a la tasa de recogida de basuras correspondiente al ejercicio de 1.989, al estar la finca sita en calle S. José nº 38, cerrada durante casi todo el año, y haberlo aprobado así el Pleno del Ayuntamiento.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan se proceda a la devolución de los ingresos indebidos citados.

13º Solicitudes rectificación contraido servicio suministro de agua.

D. RAFAEL GRANADO DOMINGUEZ manifiesta que en la facturación correspondiente al tercer trimestre del año actual del servicio de suministro de agua, de la finca sita en calle Colón, nº 10, tuvo un consumo excesivo de 60 metros cúbicos debido a la existencia de una avería en el interior de su domicilio.

Visto el detalle de las lecturas de la finca de los ejercicios 1.988 y 1.989, y el informe del Maestro de obras de la villa, ratificando la existencia de la avería.

Tras las deliberaciones oportunas, los Señores reunidos, por unanimidad, acuerdan se rectifique el contraido del servicio de suministro de agua en el siguiente sentido:

- Facturar como consumo medio 14 metros cúbicos.
- Facturar 23 metros cúbicos como 50% del consumo restante por avería.
- Total de metros a facturar.... 37 metros cúbicos.

D. JOSE JARA CARMELO manifiesta que en la facturación correspondiente al tercer trimestre del año actual del servicio de suministro de agua, de la finca

sita en calle Badajoz nº 21, tuvo un consumo excesivo debido a la existencia de una avería en el interior de su domicilio, y solicita la rectificación del contraído correspondiente.

Vista la hoja de lecturas de la finca mencionada de los dos últimos ejercicios y el informe del Maestro de obras de este Ayuntamiento, ratificando la existencia de la avería.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- Tomar como consumo medio 44 metros cúbicos.
- Facturar 40 metros como 50% restante por avería.
- Total de metros a facturar... 87 metros cúbicos.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta la existencia de un error matemático en el recibo nº 3.237 correspondiente a la finca sita en calle Silos, nº 6, a nombre de D. SEBASTIAN MARTINEZ GONZALEZ, y manifiesta que sería conveniente la rectificación del contraído correspondiente.

Los Sres. reunidos, comprobada la existencia del error, acuerdan por unanimidad, aprobar dicha rectificación en el sentido de corregir el error matemático existente.

14º - Solicitud reconocimientos servicios previos.

Por la Presidencia se da cuenta de la solicitud de reconocimiento de servicios previos presentada por el Secretario-Interventor de este Ayuntamiento D. ALFONSO TOVAR GARCIA, y del certificado expedido al efecto por el Ministerio de Administraciones Públicas expedido al efecto.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer a D. ALFONSO TOVAR GARCIA, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento los servicios previos prestados, en la cantidad de 4 meses y 28 días, en el grupo B.

15º Ruegos y preguntas.

D. PRIMITIVO DOMINGUEZ ZAPATA manifiesta que en el acta de la sesión del Pleno del día 29 de septiembre de 1.989, en su punto 1º dice: "D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo manifiesta que en el punto 5º de la sesión del 06.09.89 en su párrafo 3º, debe hacer constar que la existencia de irregularidades y medidas contra D. Feliciano Domínguez González fueron a propuesta de D.



esivo
de su
cozes -

nada de
le obras
avería.
los, por

existencia
pendiente
D.
ia conve-

roz,
en el

de
retazio-
CIA, y
de

unidos,
OVAR
s
ses y

e en el
mbre de
sominguez,
ta 5º de
constar
ia D.
é D.

Primitivo Dominguez Zapata, en representación de su grupo, y que a esa propuesta se adhirió el grupo socialista y quiere que conste así en acta. Los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban dicha especificación." y manifiesta que él no está en contra de dicha persona, sino de cualquier irregularidad sea de quien sea, y que piensa que todos los vecinos deben pagar el agua que consumen.

D. Lazaro Fernandez Dominguez contesta que en dicho acta no se quiere dejar de manifiesto que D. Primitivo Dominguez Zapata vaya en contra de D. Feliciano Dominguez Gonzalez, sino solo y unicamente que D. Primitivo Dominguez Zapata sacó a la luz dicho caso y propuso la adopción de medidas.

D. Primitivo Dominguez Zapata considera que estaba más correctamente expresado en la primera redacción del acuerdo, y da lectura al mismo.

Como consecuencia de lo anterior, D. Primitivo Dominguez Zapata insiste que quede perfectamente claro que él no está en contra de D. Feliciano Dominguez Gonzalez, sino de cualquier irregularidad existente en el servicio de suministro de agua.

D. Primitivo Dominguez Zapata, en representación de su grupo, propone que una Comisión se desplace a Lajra, y compruebe la dotación material del Centro de Salud, habida cuenta que se rumorea que va a entrar en funcionamiento de manera inminente, y consideran necesario conocer dicho equipamiento.

D. Gerardo Garcia Fernandez, se muestra de acuerdo con dicha propuesta y que quiere que se haga constar su propuesta por el hecho de que hasta el día de hoy no se tenga conocimiento oficial de nada al respecto.

D. Primitivo Dominguez Zapata ruega se realicen nuevas gestiones sobre el tema de la carétera a Medina de las Torres y de la ampliación de cabinas telefónicas.

D. Gerardo Garcia Fernandez le manifiesta las actuaciones realizadas, y se muestra de acuerdo en seguir haciendo gestiones.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la

Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

[Handwritten signatures]

SEÑORES ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL DIA 29 DE ENERO DE 1.990.

D. Gerardo García Fernández.

CONCEJALES

D. Nicolás Martín Fernández.

D. José Antonio Indiano Delgado.

D. Lázaro Fernández Domínguez.

D. José Fernández González.

D. José Miguel Buzazo Indiano.

D. Ángel Rodríguez Delgado.

D. Primitivo

Dominguez Zapata.

D. Luis Díaz Muñoz.

D. Isidro Amaya Costa.

D. Rafael Yantana Baltasar.

SECRETARIO

D. Alfonso Tovar García.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día veintinueve de enero de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mí el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de inclusión por urgencia de los siguientes puntos:

- Solicitud indemnización daños.
- Festejos 1.990.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión a efectos de la adopción de los correspondientes acuerdos.

Solicitud indemnización daños.

D. RAMON RAMIREZ IGLESIAS manifiesta que el pasado día 27 sufrió unos daños en su vehículo por la existencia de un registro de alcantarillado en mal estado, y solicita la correspondiente indemnización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, si bien previamente deberá presentar a la Alcaldía un presupuesto de la reparación a efectuar, al objeto de prestarle la conformidad necesaria.

Festejos 1.990

Por la Alcaldía se da cuenta de la necesidad y



conveniencia de proceder a la planificación de los festejos a celebrar durante el presente ejercicio.

Tras amplias deliberaciones, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

- SAN BLAS.- dos festejos consistirán además de la tradicional bendición de rosas, romero y cordones, así como la procesión, en la contratación de una Banda de música para la procesión, y posteriormente se ofrecerá al pueblo una copa de vino como en el pasado año, en el salón municipal.

- CARNAVAL.- Se celebrará los días 17 y 18 de febrero, y el día 25 de febrero el Entierro de la Sardina.

Los días 17 y 18 de febrero se contratarán orquestas que amenicen la fiesta.

Al objeto de promocionar el auge y realce de la fiesta, se aprueba la concesión de una subvención para todas aquellas comparsas, que actúen, sean de la localidad o no, de 10.000 Pts. a cada una. Así mismo se aprueba la concesión de un premio único de 15.000 Pts. a aquella comparsa que resulte ganadora del concurso y que sea de la localidad. También se subvencionarán con 5.000 Pts. a todas las comparsas infantiles de la localidad, y se otorgará un premio único de 5.000 Pts. a aquella comparsa infantil que resulte ganadora del concurso.

También se concederá un premio al mejor disfraz colectivo de 5.000 Pts. y un premio de 2.000 Pts. al mejor disfraz individual.

El día 25 de febrero, como ya ha quedado apuntado, se celebrará el entierro de la sardina, a cuya terminación se obsequiará a la concurrencia con sardinas y vino.

- S. ISIDRO.- Se deja pendiente hasta tanto no se entre en contacto con la Cámara Agraria local, al objeto de coordinar su organización.

- FIESTAS DE AGOSTO.- Se contratarán dos orquestas para los días 14 y 15 de agosto.

- FIESTAS DE NTRA. SRA. DEL VALLE.- Se celebrarán durante los días 11 a 16 de septiembre, si bien se dejan algunos aspectos como el tema de los juegos artificiales y programas hasta tanto no se entre en contacto con la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle.

ntina
he, de

PLENO

sus Casas
reintinveve
incia del
n el
anvscato-
, miembros
sion ordi-

inclusión

licar su
ntes

rasado
stencia
olicta

25, por
previa-
le la
unidad

y

1º.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acta de la sesión anterior, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Habida cuenta la inexistencia de las mismas de intereses, se pasa al siguiente punto del orden del día.

3º Cuentas de recaudación meses noviembre y diciembre de 1989.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de varias tasas durante los meses de noviembre y diciembre de 1989, y que ascienden a 178.952 y 47.814 pesetas respectivamente. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, los Sres. reunidos, por unanimidad le prestan su conformidad.

4º Cuenta de Agente en Badajoz, 2º semestre de 1989.

Examinada la cuenta que rinde el Agente en Badajoz de este Ayuntamiento, de las gestiones realizadas por su mediación durante el segundo semestre de 1989, y que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de 7.451 Pts. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

5º.- Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto de 1989.

Examinada la Cuenta Anual de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto del ejercicio de 1989, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de entradas y salidas, por unanimidad, acordó su aprobación con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO:	METALICO	VALORES	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior...	11.483.609	-	11.483.609
Ingresos realizados			



n
 onvoca-
 breva -
 z, y habida
 a agra-
 ntereses,
 de 1989.
 tica da
 or la
 mbre y
 resetas
 n Especial
 nidad le
 ajor de
 mediación
 n saldo
 informe
 ienda,
 su
 res del
 ntes y
 de el
 Comisión
 bs y
 reglo al
 TOTAL
 11.483.609

durante el ejercicio...	37.091.907	-	37.091.907
Suma...	48.575.516	-	48.575.516
DATA:			
Pagos realizados en el mismo periodo...	37.244.894	-	37.244.894
Existencia para el ejercicio siguiente...	11.330.622	-	11.330.622

6º Cuenta de Tesorería 4º trimestre de 1989.
 Examinada la Cuenta de la Tesorería correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio de 1989, que rinde el Sr. Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos, por unanimidad, acordó prestarle su aprobación con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO:	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior...	7.302.224
Ingresos realizados durante el trimestre...	12.781.632
	<u>20.083.856</u>

DATA	
Pagos realizados en el mismo periodo...	12.348.889
Existencia para el trimestre siguiente...	7.674.967

7º Incremento retribuciones Maestro de Obras.
 Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de incremento de las retribuciones del Maestro de Obras de este Ayuntamiento, D. MANUEL JARA VILLAR, habida cuenta que su retribución no ha experimentado incremento alguno en los últimos años, y los servicios prestados han aumentado considerablemente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar un incremento de las retribuciones del Maestro de Obras de la villa D. MANUEL JARA VILLAR, con efectos de 1º de enero de 1990, hasta alcanzar una cantidad total mensual de 20.000 Ptas.

8º Incremento a cuenta retribuciones del personal.
 Por la Presidencia se da cuenta de la Resolución de 30 de diciembre de 1989, de la Secretaría de Estado

de Hacienda, por la que se dictan instrucciones en relación con las nóminas para el año 1990 del personal en activo del sector público.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar y reconocer un incremento a cuenta del 5 por 100 para la totalidad del personal al servicio de este Ayuntamiento, hasta tanto se apruebe la ley de Presupuestos Generales del Estado para 1990, con excepción del Maestro de Obras de la villa. Así mismo acuerdan que el incremento que el Estado aprueba para el personal funcionario se aplique a la totalidad del personal al servicio del Ayuntamiento.

9º- Presupuesto Municipal Ordinario para 1990.

A propuesta del Grupo Independiente, y al objeto de estudiar detenidamente el Presupuesto ordinario de esta Entidad para el presente ejercicio, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente y que se debata el próximo día uno de Febrero, en un Pleno Extraordinario convocado al efecto.

10º Aprobación obra "Adquisición equipo informático", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1990.-

Se da cuenta del escrito de la Exma. Diputación Provincial, relativa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra del plan Provincial de Obras y Servicios de 1990, de "Adquisición de equipo informático", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención del Estado con crédito de Planes Provinciales...	1.040.000
* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios...	260.000
* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios...	-
* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar...	-

Total presupuesto aprobado... 1.300.000

en rela-
cional
Cuentas
ridas,
un
dad del
tanto
Estado
la
Estado
totali-
de
esta
por
e se
Extra-
del
ión
o de
io, de
no se
rincial
ipo
que es
40.000
50.000
-
-
10.000



En consecuencia la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del plazo de ejecución que se señala para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que este Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el artículo 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y artículo 2.1.c) de la ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obra que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que deduzca de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concedida su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones, dentro del límite citado.

11º Aprobación documento acreditativo del pago, o exención, en su caso, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Se da cuenta del escrito de la Excm.a Diputación Provincial relativo a la aprobación del Documento acreditativo del pago del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica tal y como dispone el art.º 2º del Real Decreto 1576/1.989, de 28 de diciembre, en desarrollo de la Ley 39/1.88, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, que crea y regula el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el documento elaborado al efecto por la Excm.a Diputación Provincial de Badajoz.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, y en cumplimiento a lo dispuesto en el citado art.º 2º del Real Decreto 1.576/1.989, de 22 de diciembre, acuerdan aprobar el documento justificativo del pago, o de la exención, en su caso, del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, para las altas y transferencias, elaborada por la Excm. Diputación Provincial, así como que dicha gestión queda llevarse a cabo por el Servicio de recaudación de la Excm. Diputación Provincial.

12º Solicitudes subvención económica.

Se da cuenta del escrito de la U.D. Valencia del Ventoso, en cual hacen referencia a sus proyectos de futuro, medios adoptados para ello, y habida cuenta el problema económico que les afecta, solicitan una subvención económica.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, y aún considerando el Grupo Independiente insuficiente la cantidad señalada para el supuesto de que asciendan de categoría, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la U.D. Valencia del Ventoso, una subvención para este ejercicio de 1.990 por un importe de 125.000 Ptas. así como una cantidad de 25.000 Ptas. para el supuesto de que consigan ascender de categoría.

Se da cuenta del escrito del Sr. Alcalde de Palomas solicitando una ayuda económica para los damnificados del río Matachel.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

13º-Cesión de terrenos viviendas promovidas por la Junta de Extremadura.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Dirección General del Patrimonio de la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de la Junta de Extremadura, solicitando se adopten los acuerdos oportunos para la cesión del terreno de las viviendas promovidas por la Junta de Extremadura.

De dicho Amaya Costo, en representación del Grupo Independiente manifiesta que este punto debería haberse tratado hace bastante tiempo, y siempre antes de iniciarse la construcción de las viviendas.



Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se tramite el oportuno expediente para la cesion de los terrenos a la Junta de Extremadura.

14.- Solicitudes autorización tambola y otros en ferias y fiestas.

D. FRANCISCO MORGADO manifiesta que es su intención instalar una atracción de aviones de 14x14 metros el día 15 de Mayo del actual y solicita la autorización correspondiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, si bien dicha autorización solo tendrá validez para instalarlos en los terrenos de que se dispone en la actualidad y una vez se haya hecho efectivo el importe del correspondiente precio público.

D. RICARDO BAUTISTA MARTIN manifiesta que es su intención instalar una tambola de 7,5 X 8 metros en las ferias y fiestas de esta localidad, y solicita la correspondiente autorización.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, si bien solo será válida para los terrenos de los que se dispone actualmente y una vez se haga efectivo el importe del correspondiente precio público.

15.- Peticiones del Grupo Independiente:

- Terrenos anejos al Colegio Público.

Se da cuenta del escrito del Grupo Independiente de este Ayuntamiento en el que manifiesta que, a la vista del malestar existente en el Consejo Escolar y Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público "Ezequiel Fernández", por la apertura de una entrada para dar acceso al adyacente por este Ayuntamiento en la parte posterior, y habida cuenta que actualmente no está prevista obra alguna en el mismo, y en consecuencia es innecesaria dicha entrada, propone que dicha entrada se mantenga como puerta de servicio del Colegio, y dado que con la entrada en vigor de la Reforma de la Enseñanza cabe la posibilidad que los alumnos de la localidad puedan cursar en el pueblo la enseñanza secundaria sin necesidad de desplazarse a otras localidades por falta de instalaciones,

que los terrenos adquiridos se cedan al Ministerio de Educación y Ciencia, para que una vez realizadas las obras necesarias puedan albergar las instalaciones para impartir la Enseñanza Secundaria. Así mismo manifiestan que esta Alcaldía está haciendo muy poco por la cultura de nuestro pueblo, a pesar de lo apuntado en el programa electoral, y menos por la enseñanza, y consideran que ya es hora de dejar de lado intereses particulares o de partido y se den cuenta de que un pueblo sin cultura es un pueblo muerto, y que si la base de la cultura es la Escuela, lo que debe de hacerse es ayudarla y no humillarla.

D. Leidro Amaya Pato, en representación del Grupo Independiente manifiesta que ya es hora de que se haga algo por la cultura y por el Colegio.

El Sr. Alcalde manifiesta que considera absurdo que se diga que no ha hecho nada por el Colegio, y que no estima oportuno ceder el terreno al Ministerio hasta tanto no se sepa que se va a hacer en el mismo.

16°-Solicitud rectificación contraido servicio suministro de agua.

D. JOSE GONZALEZ BELLIDO manifiesta que ha sufrido una avería en la red de su domicilio, y como consecuencia, ha tenido un consumo excesivo en el tercer trimestre de 1989, y solicita la rectificación del contraido correspondiente.

Visto el informe del maestro de obras, según el cual es cierta la existencia de la avería.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1°-Rectificar el contraido del servicio de suministro de agua del tercer trimestre de 1989.

2°-Tarifaz a D. JOSE GONZALEZ BELLIDO las siguientes cantidades:

- 66 metros cúbicos como consumo máximo.

- 51 metros cúbicos como 50% del resto consecuencia de la avería.

3°-Que se comuniqué al vecino D. JOSE GONZALEZ BELLIDO que dado que se trata de la tercera avería que se ha producido en su domicilio desde el 3° trimestre de 1988, no se atenderá nueva-mente a sus peticiones, si las averías se deben al mal estado de la red de su domicilio.



17ª.-Aprobación clausula resolutoria de la escritura publica a suscribir por D. Antonio Gutierrez Barroso.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que, a requerimiento de D. Antonio Gutierrez Barroso, se debe aprobar una clausula resolutoria a insertar en la escritura publica, y como complemento al acuerdo del pleno de fecha 28.11.89.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la siguiente clausula resolutoria:

CLAUSULA RESOLUTORIA: La cesión se llevará a efecto en escritura publica bajo las condiciones resolutorias contenidas en esta clausula.

a) Se procederá, por el Ayuntamiento, mediante los trámites oportunos, a la recalificación (rústica a urbana) de los terrenos situados en el paraje conocido como Pan Bendito, propiedad de los cedentes, con una extensión aproximada de veintiseis mil metros cuadrados (26.000 m²) de los cuales doce mil (12.000 m²) son objeto de esta cesión. El Ayuntamiento cesionario, aprobará el Plan, ya previsto, de ampliación y urbanización de dichas terrenos y correrá con todos los gastos de urbanización del total de los 26.000 m².

b) Semegados los doce mil metros cuadrados de la cesión, el terreno restante, propiedad de los cedentes no podrá ser declarado zona verde y su calificación será la adecuada para ser destinado a la construcción de viviendas y/o locales pudiendo sus actuales propietarios construirlos por sí mismos o venderlos para tal fin.

El Ayuntamiento, con arreglo a proyecto, facilitará las oportunas licencias de construcción sin otras exigencias que las usuales requeridas para la edificación en el resto del casco urbano. El nivel de ocupación del terreno en cuanto a edificabilidad se refiere corresponderá, descontando las viales, al establecido para el resto del suelo urbano de Valencia del Ventoso.

c) El plazo previsto para la aprobación del proyecto de Delimitación del Suelo Urbano y aprobación de las obras de urbanización será de dos años máximo, y el

e Edu-
obras
impartir
esta
stra
y meaos
22 delado
que un
a base
es
dependiente
cultura
que se
estima
no se
o de
una
ha
89, y
al es
por una
de agua
cantida-
la a vercia-
do que
lucido en
a suera-
el estado

de realización de cinco años contados a partir de la fecha de la aprobación de las obras de urbanización.

d) Los gastos de otorgamiento de escritura pública, levantamiento de clausula resolutoria, registrales y cualesquiera otros en relación directa con la presente escritura serán cubiertos por el Ayuntamiento cesionario que cubrirá asimismo los derivados del incumplimiento, en caso de que se produzca, de las condiciones contractuales contenidas en la clausula resolutoria de la escritura de cesión.

e) En caso de incumplimiento de las condiciones contenidas en dicha clausula resolutoria los cedentes recuperarán la propiedad y pleno dominio de los terrenos objeto de la cesión.

18.º - Resolución de la Alcaldía a propuesta de D. José Antonio Indiano Delgado, de su cese como Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y nombramiento de sustituto.

Por la Alcaldía se da cuenta de la propuesta de D. José Antonio Indiano Delgado de ser relevado de su cargo de Teniente de Alcalde, y en consecuencia miembro de la Comisión Municipal de Gobierno, y de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, por motivos particulares, dado que no dispone del tiempo suficiente para atenderlas.

Como consecuencia de la anterior, el Sr. Alcalde ha resuelto revocar del cargo de Teniente de Alcalde y miembro de la Comisión Municipal de Gobierno a D. José Antonio Indiano Delgado, y nombrar como sustituto del anterior a D. José Miguel Burrero Indiano.

Asimismo se acepta el cese de D. José Antonio Indiano Delgado como miembro de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, en representación del Grupo Socialista, y a propuesta de dicho grupo, se nombra en su lugar a D. José Miguel Burrero Indiano.

19.º - Ruegos y preguntas.

D. Isidro Anaya - Costa, en representación de su grupo manifiesta que el Ayuntamiento Pleno aprobó en su día que se pondría en conocimiento del pleno la situación en que quedará D. ELIOS MATOS GUILLEN, respecto al taxi cuya licencia ostenta su favor.

Por el Sr. Alcalde se contesta que se le remitió un escrito al objeto de que pusiera en conocimiento de este Ayuntamiento su situación, sin que hasta la fecha se haya recibido noticia

de la
en.
-levan-
-ciera
sean
asimismo
reducir,
lausula

idas en
propiedad

se Antonio
alde y
lacienda,

D. José
Teniente
Municipal de
da, por
ciente para

resuelto
a Comisión
nombrar
diario.

2. Delgado
lacienda y
dicho
diario.

yo mani-
se
quedará
ia ostenta

escrito
teniente
noticia

alguna.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. re-
zuegan al Sr. Alcalde se remita un nuevo escrito
reiterativo del anterior, en el que se le señale un
y definitivo plazo de 15 días para que por escrito manifieste
su intención de continuar o no con la licencia, u adscriba
el vehículo, en su caso.

D. Isidro Amaya Costa, en representación del grupo Indepen-
diente, manifiesta que lo que debe de hacer la Alcaldía es
moverse ya, para conseguir la Enseñanza Secundaria en
nuestro pueblo, y pregunta para que está previsto utilizar
el terreno.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del
Grupo Socialista, contesta que dicho terreno se dedicará a
fines culturales, deportivos, ecológicos o de esparcimiento
del pueblo en general, si bien en la actualidad no está
previsto utilizarlos en nada concreto ya que para los an-
teriores no se va a utilizar, así mismo manifiesta que el
Ayuntamiento no se ha negado nunca a instalar unas
Aulas de Secundaria con sus instalaciones propias, pero
que hasta tanto no se cuente con una cierta seguridad
o un compromiso por parte del Ministerio, no se va a
ceder sin más un terreno que pertenece a todo el pueblo
y del cual pueden beneficiarse todos sus vecinos.

D. Isidro Amaya Costa pregunta qué negociaciones se han
hecho hasta este momento, a lo cual D. Gerardo García
Fernández contesta que ya se han mantenido diversos contactos
con el Ministerio, si bien no existe nada oficial, e insiste en
que antes de ceder el terreno debe contarse con el compro-
misso del Ministerio.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su
grupo, manifiesta que están abiertos a todas las sugerencias,
sean del Grupo Independiente, Consejo Escolar, Asociación de
Padres, etc, siempre que sea en beneficio del pueblo y exista
posibilidad de atenderlas.

D. Isidro Amaya Costa, en representación de su grupo, apro-
vechando el ofrecimiento anterior, sugiere que se ceda el
terreno para las instalaciones de Enseñanza Secundaria.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que una vez



que el Ministerio de Educación y Ciencia se comprometa no habrá problema en ceder el terreno que sea necesario, siempre que el compromiso sea previo.

-Arreglos de caminos.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que está aprobado el acondicionamiento de los caminos de Fuente de Cantos y Atalaya, y que para el resto se ha solicitado la colaboración de los vecinos, sin que se hayan obtenido una respuesta positiva y unánime.

D. Angel Rodríguez Delgado, en representación de su grupo, manifiesta que el Ayuntamiento debe adoptar más medidas al respecto, citando a los propietarios de tractores, pagándoles el gas-oil, y así puede ser que se consiga, que hay muchas personas que se benefician de los caminos y debe haber muchas interesados, pero insiste en dos puntos:

1.- Citas a los tractoristas.

2.- Pagales el gas-oil que consuman.

D. José Fernández González manifiesta que no considera acertadas esas medidas propuestas, que tienen que ser las propias vecinos quienes se pongan de acuerdo en el asunto antes.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan se mantenga una reunión con los propietarios de tractores el próximo día 6 de febrero, al objeto de conocer sus opiniones y su postura al respecto.

D. Bida Amayo Costa, en representación de su grupo, pregunta porque no se han llevado a efecto las reparaciones proyectadas en la pared del campo de fútbol, y ruega se tomen medidas tanto en la pared como en la propia calle.

El Sr. Alcalde manifiesta que ello ha sido debido a las lluvias de los últimos meses, si bien se intentará acometer dichas medidas, en la medida de lo posible, con toda la rapidez que se pueda.

D. Pío Martínez Domínguez Lagata manifiesta que ha tenido conocimiento de que la Cámara Agraria local ha presentado un escrito solicitando se otorgue escritura del pensadero, pero le ha causado extrañeza que dicho tema no haya sido incluido en el orden del día.

Por el Sr. Alcalde se le pone de manifiesto que no consideró oportuno que dicho tema fuera incluido en el pleno, y así

SEÑOR
ALCALDE

D. J.

B

CON

D. M.

Fe

D. J.

La

D. V.

G

D. J.

V

D. J.

B

D. J.

J.

D. J.

2

D. J.

1

D. J.

C

D. J.

D. J.

4
 io,
 ado el
 tas y
 labozación
 sta
 21 po,
 as al
 ales el
 chas puz-
 22 muchas
 aceptados
 vecinos
 12 dan se
 el próximo
 su puztura
 12 gunta
 proyectadas
 2 medidas
 bido e
 acometer
 la
 tenido
 entado un
 pero lo ha
 uido en
 2 consideró
 , así

mismo considera que no es conveniente otorgar la
 solicitada habida cuenta las condiciones irregulares
 de la cesión, y hasta tanto no se clasifique definitivamente
 el destino de las Cámaras Agrarias locales.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia
 se levanta la sesión siendo las veintidos horas, cuarenta
 minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario
 certifico.



Gerardo García

Alfonso Torar

**SEÑORES - ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE - PRESIDENTE DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.990.-**

D. Gerardo García
Fernández

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas
 Consistoriales, siendo las dieciseis horas, treinta minutos del
 día uno de febrero de mil novecientos noventa bajo la
 Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido
 de mi el Secretario D. Alfonso Torar García y en primera
 convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen,
 miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar
 sesión extraordinaria urgente

CONCEJALES
 D. Nicolás Martín
Fernández.
 D. José Antonio
Indiano Delgado
 D. José Fernández
González.

ORDEN DEL DIA

D. Nazaro Fernández
Dominguez
 D. José Miguel
Buzero Indiano
 D. Angel Rodríguez
Delgado.
 D. Primitivo Dominguez
Lagata
 D. Luis Diaz
Muñoz
 D. Isidro Amaya
Costo.
 D. Rafael Santana
Baltasar.

Se da cuenta de la Resolución de la Alcaldía de
 convocatoria extraordinaria urgente del presente pleno, con el
 unico punto del orden del día que abajo se cita, y de
 las razones de la urgencia.

Consideradas las anteriores, los Sres. reunidos, por una-
 nimidad acuerdan ratificar la convocatoria.

ASUNTO UNICO.- Revisión acuerdo de Pleno del 29.01.90,
relativo a la fecha de celebración de los Carnavales.

Por la Presidencia se da cuenta de las razones de
 urgencia, oportunidad y conveniencia existentes, así como de
 defensa de los intereses económicos de la Corporación, que
 le han llevado a la Convocatoria del presente Pleno, para
 acordar, en su caso, la revisión del acuerdo adoptado
 con fecha 29.01.90, en el aspecto que se refiere en

SECRETARIO

D. Alfonso Tovar
García.

concreto a la fecha de celebración de los carnavales, habida cuenta la negativa tanto de las comparsas de fuera de la localidad, como de la local de cuya existencia se tiene conocimiento, por diversas razones, entre ellas falta de tiempo, o negativa a actuar antes que en sus localidades.

Por el Secretario se da lectura al informe elaborado al efecto sobre la posibilidad legal, a su entender, de revisión del citado acuerdo, y que no ve problemas legales para ello, a la vista de la legislación y jurisprudencia existente, al tratarse de un acuerdo que no es declarativo de derechos.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista, manifiesta que visto el acuerdo adoptado, y puesto al trabajo al día siguiente al Pleno, todas las comparsas con las que contactaron de fuera de la localidad le aseguraron que les sería imposible actuar en nuestros carnavales si no se celebraban la semana después, negándose incluso a actuar en las mismas fechas que en sus localidades, habida cuenta el acuerdo que habían adoptado de no salir a otras localidades mientras se celebraran las de sus pueblos. Así misma manifiesta como la única comparsa local de la cual se tiene conocimiento de su existencia, le manifestó que para la fecha acordada ellos no podían actuar, por no contar con el tiempo suficiente, por todo lo cual, y en representación de su grupo propone se celebren una semana después, es decir, los días 3 y 4, y todo ello sin perjuicio de que el próximo año se haga todo lo posible por celebrarlos en sus fecha, y de potenciarlos lo más posible.

D. Angel Rodríguez Delgado, en representación de su grupo, manifiesta que ellos tampoco quieren estropear una fiesta, pero que consideran que quizás haberse planeado mejor antes para intentar hacerlo bien.

D. Primitivo Domínguez Zapata, manifiesta que pueden hacerse solo con las del pueblo, que ahora quizás solo haya una comparsa, pero tampoco hace falta tanto tiempo, y que en cuanto se conozcan los premios se harán más.

D. Lázaro Fernández Domínguez insiste en que el próximo año se hará todo lo posible por potenciarlas, incluso con mejores premios, ya que el incentivo económico, como punto



D. Primitivo Domínguez Zapata, en su intervención, tiene mucha fuerza.

D. José Miguel Burrero Indiano manifiesta que la importancia que a escala nacional han adquirido los carnavales de Badajoz, si se celebran en Valencia del Ventoso después, podrían muchas personas ir también a los de Badajoz.

D. Primitivo Domínguez Zapata que eso no es razón bastante, y así tenemos claros ejemplos como el de S. Isidro en Fuente de Cantos.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que nunca debe volverse uno sobre sus palabras, y que tan mal está hacerlo una semana antes como una semana después.

Preguntados sobre las propuestas existentes, se concretaron las dos siguientes:

- Propuesta del Grupo Independiente: Que no se debe cambiar el acuerdo, que debe dejarse en la fecha acordada, pues tampoco es una cuestión tan importante, ni tener tanto interés en defender a los de fuera.

- Propuesta del Grupo Socialista: Que se cambie a los días 3 y 4 de marzo.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Independiente: CINCO, de los concejales del Grupo Independiente.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: SEIS, de los concejales del grupo Socialista.

En consecuencia, por mayoría, se acuerda el cambio de la fecha de la celebración de los carnavales a los días 3 y 4 de marzo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las diecinueve horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Juan Quirós

Valle
OVAL

SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO
ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 1 DE FEBRERO DE 1.990-

D. Gerardo Garcia Fernández. En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las diecinueve horas del día uno de febrero de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Torraz Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

CONCEJALES
 D. Nicolas Martín Fernández.
 D. Jose Antonio Indiano Delgado.
 D. José Fernández González.

ORDEN DEL DIA
ASUNTO UNICO.- Presupuesto Municipal Ordinario para 1.990.

D. Lazarro Fernandez Dominguez. Por el Sr. Presidente se da cuenta del Proyecto de Presupuesto Municipal Ordinario para 1.990, informando que en su confección o forma se han cumplido todos los requisitos legales, y en su contenido se cubren las necesidades y obligaciones mínimas exigidas por la Ley.

D. Jose Miguel Buzero Indiano.
 D. Angel Rodriguez Delgado.
 D. Primitivo Dominguez Zapata.
 D. Luis Diaz Muñoz.
 D. Isidro Amaya Costa.
 D. Rafael Santana Baltasar.

Se hace constar que el presente presupuesto se expone al público a efectos de reclamaciones por término de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, las cuales serán resueltas por el Pleno Municipal, una vez informadas por el Sr. Secretario-Interventor o Tesorero, en el area de sus competencias.

SECRETARIO

D. Alfonso Torraz Garcia.

Tras las deliberaciones oportunas, y una vez resueltas las aclaraciones solicitadas, el pleno, por unanimidad, acordó aprobar el Presupuesto Municipal Ordinario para 1.990, que se exponga al público por término de quince días hábiles, con anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y fijación de edictos en los lugares de costumbre, con manifestación expresa de que transcurridos los quince días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que se hallan producido reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado, no siendo necesario nuevo acuerdo al respecto, con el siguiente desarrollo a nivel de CAPÍTULOS:

INGRESOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos Directos	8.102.387
Capítulo 2.- Impuestos Indirectos	3.100.000

SEN
ALCAL
 D.
 G
CO
 D.
 A
 D.
 ho
 D. Jb



Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos	7.743.777
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	19.599.300
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales	343.132
Capítulo 8.- Variación de activos financieros	50.000
TOTAL INGRESOS...	39.438.496

GASTOS:	
A) OPERACIONES CORRIENTES:	
Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	20.538.576
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios...	15.846.500
Capítulo 3.- Intereses	104.051
Capítulo 4.- Transferencias corrientes	1.388.094
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo 6.- Inversiones reales	1.000.000
Capítulo 8.- Variación de activos financieros	50.000
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros	511.125
TOTAL GASTOS...	39.438.496

Y no habiendo mas asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veinte horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gerardo García

Alfonso Tovar

SEÑORES-ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE FEBRERO DE 1.990.-

ALCALDE-PRESIDENTE	D. Gerardo García Fernández	En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
CONCEJALES	D. Nicolas Martín Fernández.	D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron
	D. Jose Antonio Indiano Delgado.	los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que
	D. José Fernández	no asiste el concejal D. Isidro Arriaza Costa.

IENTO

us Casas
uno de
ncia del
mi el
nucatoria,
mbros de
extraordinaria

990.
de Presu-
que en
quisitas
s y oble-

expone al
quince
ion en el
resueltas
el Sr.
us campe-

er resuelta
nidad,
para
unice dias
iucia y
manifes-
biles a
ficial de

es, se
sio nuevo
ivel de

102.387
100.000

ORDEN DEL DIA

- Sorález.
D. Lázaro Fernández
D. José Miguel
Buenos Aires.
D. Angel Rodríguez
Delgado.
D. Primitivo Domínguez
Lagata.
D. Luis Díaz
Muñoz.
D. Rafael Vantana
Baltasar,
SECRETARIO
D. Alfonso Tovar
García.
- 1º- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.
Por el Presidente se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones ordinaria del 29.01.90 extraordinaria y extraordinaria urgente, ambas del 01.02.90, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.
- 2º- Resolución de la M.U.N.P.A.L. sobre deudas anteriores al 31.12.86.-
Se da cuenta de la Resolución de la M.U.N.P.A.L. desestimando la reclamación presentada por este Ayuntamiento y confirmando la notificación anterior relativa a deudas existentes al 31.12.86, por un importe de 239.672 Ptas.
Por el Secretario-Interventor se da cuenta de los antecedentes del caso.
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer la existencia de la deuda, y que se haga efectiva la misma, reconociendo el correspondiente crédito, el cual deberá incluirse en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite, por un importe de 239.672 Ptas.
- 3º- Escrito del Consejo Escolar.
Se da cuenta del escrito del Consejo Escolar del Colegio Público "Gregorio Fernández", solicitando el arreglo de las dos aulas de Preescolar arreglo de servicios y ampliación de la biblioteca del Centro, obras que podían incluirse en el P.E.R. del presente ejercicio, así como de la importancia de las mismas.
Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se tenga en cuenta el presente escrito una vez se realicen las correspondientes reservas en crédito con cargo al P.E.R. del presente ejercicio, y que se procure su inclusión con cargo a ellas, si bien se trata de una cuestión sobre la que habrá que esperar a conocer las reservas que se efectúen.
- 4º- Cuenta de recaudación mes de enero de 1.990.-
Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes



de enero del actual, y que asciende a 306-765 Pts., de la cual ha tenido conocimiento la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

5º- Solicitud autorización instalación puesto de Turzon en fiestas.

D. CARLOS GALLARDO FERNANDEZ manifiesta que es su intención instalar un puesto de turzon en las fiestas de Agosto y de Septiembre, y solicita la correspondiente autorización.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante la autorización solicitada, la cual carezca de validez hasta tanto se haga efectivo el impoeste del correspondiente precio público.

6º- Aprobación rectificación Padrón Municipal de Habitantes referida al 01.01.90.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del expediente tramitado para la rectificación del Padrón Municipal de Habitantes referida al 1º de enero de 1990, así como de su resultado.

Una vez examinado detenidamente el expediente, los Sres. reunidos, acuerdan aprobarlo por unanimidad, en los términos en que aparece redactado.

7º- Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1989.

Por el Sr. Alcalde-Presidente se da cuenta del resultado de la Liquidación del Presupuesto Municipal Ordinario de 1989, la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y aprobada por la Alcaldía, y posteriormente remitida a los organismos correspondientes de la Administración del Estado y Comunidad Autónoma, y que ha arrojado un superavit de 5.495.550 Pts. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

8º- Aprobación definitiva del Pliego de Condiciones, y convocatoria de subasta pública para enajenación de terrenos.

Por la Presidencia se da cuenta de la inexistencia de reclamaciones presentadas contra el Pliego de Condiciones aprobado por este Ayuntamiento que ha de regir la subasta

ones
vencimiento
ciones que
del
mbas
las mismas
anteriores
P.A.L
Ayunta-
ativa a
239.672 Pts.
los an-
idos por
deuda, y
spondiente
liente de
de 239.672 Pts.
del Cole-
de las
nplación
lizarse en
potancia
nidas, por
sente es-
es en
se produce
una cues-
reservas
990.-
practicado-
iz la
l mes

pública para la enajenación de terrenos, así como de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de información pública y reclamaciones, así como de la conveniencia y necesidad de aprobar definitivamente el citado Pliego, así como de proceder a la convocatoria de la subasta pública con sujeción a lo prescrito en el Pliego de Condiciones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Aprobar definitivamente el Pliego de Condiciones en los términos en que aparece redactado.

2º.- Que se proceda a la convocatoria de la subasta pública para la enajenación de los terrenos objeto del expediente.

9º.- Aprobación oferta pública de empleo para 1.990.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de aprobación de la oferta pública de empleo para 1.990, en cumplimiento a lo dispuesto en el artº 91 de la Ley 7/1.985, reguladora de las bases del Régimen Local, en relación con el 19 de la Ley 30/1.984, de reforma de la función pública.

De conformidad con lo establecido en el Real Decreto 352/1.986, de 10 de febrero, los Sres. reunidos, tras las deliberaciones correspondientes por unanimidad, acuerdan aprobar la oferta pública de empleo de esta Corporación Municipal de Valencia del Ventoso con el tenor siguiente:

PERSONAL LABORAL		
Nivel de titulación	Denominación del puesto de trabajo	Nº de vacantes
Certificado de Estudios Primarios	Personal de oficios de servicios múltiples. Cometidos básicos: Limpieza viaria, cuidado y mantenimiento de jardines, sustituto de encargado depuradora, etc...	UNA

10º.- Aprobación bases para la contratación laboral de un encargado de servicios múltiples.

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases que han de regir para la contratación laboral de una plaza de personal de oficios múltiples,



incluida en la oferta pública de empleo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan aprobar las bases para la contratación incluida en la oferta pública de empleo 1.990, con el siguiente tenor:

BASES

1.1.- CARACTERISTICAS GENERALES

1.1.- La relación de puesto de trabajo que se convoca es la siguiente:

- Una plaza de personal de oficios de servicios múltiples, con dedicación plena.

1.2.- La relación jurídica con el Ayuntamiento será laboral y por tiempo determinada.

1.3.- Las funciones a desarrollar serán con carácter general:

- Limpieza viaria.
- Cuidado y mantenimiento de jardines.
- Sustituto de encargado de la estación depuradora los días de vacaciones, descanso semanal, y complemento del mismo cuando lo exija el servicio.
- Atención del Cuerpo de Guardia, teléfono, entrega de notificaciones, recogida y entrega del correo y demás que se le encomienden.
- Atención de pequeñas reparaciones de la red de alumbrado público (sustitución de bombillas, etc), vigilancia y demás del servicio de suministro de agua.
- Sustitución de los miembros de la Policía Municipal en situaciones extraordinarias.
- Otras no contempladas en los apartados anteriores que se le atribuyan expresamente con carácter extraordinario.

1.4.- Condiciones económicas: Se le retribuirá por el Salario Mínimo Interprofesional.

1.5.- La dedicación será de carácter exclusivo.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

2.1.- Tener la nacionalidad española.

2.2.- Estar en posesión del certificado de estudios primarios.

2.3.- Aptitud psico-física establecida por reconocimiento médico acreditativo mediante certificado. Esta condición se formalizará una vez obtenida la plaza, quedando

de su
efectos
de lo
te el
taria de
en el

por una
en los

sta
el expe-

1.990-

d de

, en

7/1.985,

ón con el

ública.

eto

s delibe-

ar la

de

de vacantes

LUNA

al de un

la apro-
vatación
tiples,

de la pista polideportiva del Colegio Público Ezequiel Fernández, y que se solicite su inclusión dentro del Plan de Extensión de la Educación Física y el Deporte Escolar en los centros no universitarios, así como que se redacte el correspondiente proyecto, y una vez conocido su importe el Ayuntamiento tramite el correspondiente Expediente de Modificación de créditos si fuera necesario, para atender a la aportación del Ayuntamiento.

12º.- Propuesta del Grupo Socialista de creación de una Comisión encargada de realizar las gestiones oportunas ante la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, para la instalación de la enseñanza secundaria.

D. Lazaro Fernández Domínguez, en representación del grupo Socialista da cuenta del escrito del Claustro de Profesores del Colegio Público Ezequiel Fernández dirigido a la Dirección Provincial del M.E.C. pidiéndose rotundamente a la inclusión de esta localidad en la zona educativa propuesta por el M.E.C.

Así mismo da cuenta del escrito dirigido por la Dirección Provincial del M.E.C. a este Ayuntamiento según el cual la ubicación de la enseñanza secundaria está en estudio por lo cual dicen no es posible determinar donde se realizarán las obras de adecuación y agradecen el aprecio y Toman nota del mismo. También se da cuenta del acuerdo adoptado por los sindicatos ANPE, CCOO y FETE-UGT con el Director Provincial del M.E.C.

Como consecuencia de todo lo anterior D. Lazaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo, propone se cree una Comisión integrada por representantes de todos los sectores afectados, que se encargue de estudiar el tema, y procure la consecución de la Enseñanza Secundaria para nuestro pueblo, o al menos, en el peor de los casos, consiga nuestra inclusión en la Zona de Zafra o de Fuente de Cantos, así como que se solicite que el Director Provincial del M.E.C. la reciba urgentemente.

D. Primitivo Domínguez Zapata, en representación de su grupo, manifiesta que se muestra de acuerdo en la propuesta, siempre que todos sus integrantes actúen rápidamente y se preocupen de verdad, y no como en otras ocasiones.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. remitidos, por unanimidad, acuerdan se cree una Comisión que se encargue



de estudiar el tema, entrevistarse con la Dirección Provincial del M.O.C. y realice las gestiones que sean necesarias, así como que proponga la adopción de las medidas que sean necesarias para ello.

La Comisión tendrá la siguiente composición:

- Presidente: El Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández.
- Vocales:
 - En representación del grupo socialista: D. Lazaro Fernández Domínguez.
 - En representación del Grupo Independiente: D. Primitivo Domínguez Zapata.
 - Un representante del Consejo Escolar.
 - Un representante de la A.P.A.
 - Un representante del Claustro de profesores.

Se da cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia el punto de designación de propuesta de personas para el cargo de Juez de Paz sustituto. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se entre en el punto mencionado.

Propuesta de designación de personas idóneas para el cargo de juez de paz sustituto.

Por el Funcionario que suscribe se da cuenta del escrito del Sr. Juez de Instrucción interesando se remita propuesta de tres personas idóneas interesadas en el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Así mismo da cuenta de que una vez expuesto al público solo se ha presentado una solicitud al respecto, a nombre de D. GERARDO GARCIA CATELA.

El Sr. Alcalde hace constar que se abstiene del presente tema por incompatibilidad, al tratarse el solicitante de un hijo suyo.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan proponer al solicitante D. GERARDO GARCIA CATELA, como persona idónea para el cargo de Juez de Paz sustituto de esta localidad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.

Gerardo García

Alfonso Tovar

SEÑORES - ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE - PRESIDENTE DEL DIA 28 DE MARZO DE 1.990.-

D. Gerardo García
Fernández.

CONCEJALES

D. Nicolás Martín
Fernández.

D. José Antonio
Indiano Delgado.

D. José Miguel
Burrero Indiano.

D. Lázaro Fernández
Dominguez.

D. José Fernández
González.

D. Angel Rodríguez
Delgado.

D. Primitivo Domínguez
López.

D. Luis Díaz Muñoz

D. Isidro Amaya Costo.

D. Rafael Lantana
Baltasar.

SECRETARIO

D. Alfonso Tovar
García.

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas quince minutos del día veintiocho de Marzo de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández, asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno con el fin de celebrar sesión ordinaria correspondiente a el presente mes.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al acto de la sesión anterior, pendiente de aprobación, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se considera aprobada por unanimidad.

2º Plan de vacaciones de 1.990.

Se da cuenta del Plan de Vacaciones para el presente ejercicio, elaborado con la colaboración de los funcionarios afectados. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

3º Solicitud cesión salón municipal para celebración de comuniones.

D. JOSE M^o PARREÑO manifiesta que es su intención celebrar las comuniones del próximo día 10 de junio en el Salón Municipal, y solicita se le ceda para el mencionado uso.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se le ceda el uso del Salón Municipal bajo las condiciones establecidas en los acuerdos de fecha 28.04.89 y 05.06.89.

D. Primitivo Domínguez Lagata, en representación de su grupo pregunta las razones de la no cesión del salón municipal en fechas pasadas. El Sr. Alcalde le explica las razones que son fundamentalmente el que los perseguidos no se ajustaban a los términos de los acuerdos que en su día adoptó el Pleno Municipal.



4º.- Reconocimiento trienio D. Joaquín Osuna Rivero.

D. Joaquín Osuna Rivero, Administrativo de Administración General de Plantilla de este Ayuntamiento, manifiesta que el pasado día 3 de marzo cumplió treinta y nueve años de servicios cumplidos día a día y sin interrupción, y solicita el reconocimiento del decimo tercer trienio.

Por el funcionario que suscribe se informa que son ciertos los extremos alegados, y el cumplimiento ininterrumpido de treinta y nueve años de servicios a este Ayuntamiento, desde el día 3 de marzo de 1.951.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan reconocer a D. JOAQUÍN OSUNA RIVERO el derecho al percibo del decimo tercer trienio, en el nivel C, con efectos del día 03.03.90.

5º.- Solicitud autorización caseta de tiro y baby.

D. JOSÉ NAVARRO, vecino de Fregeñal de la Sierra, manifiesta que es su intención instalar una caseta de tiro y un Baby infantil en las fiestas locales, y solicita la correspondiente autorización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante la correspondiente autorización, si bien la misma no será efectiva hasta tanto se abonen las tasas correspondientes, y una vez se haya fijado el terreno en concreto.

6º.- Propuesta contratación técnico encargado red de alumbrado público.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la posibilidad de contratar el mantenimiento de la red de alumbrado público, instalaciones y vigilancia de las instalaciones eléctricas municipales, y de ferias y fiestas, redacción de boletines y reconocimientos periódicos, etc., y de la cantidad que costaría a las arcas municipales.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos,

por una unidad, acuerdan se elaboren por Secretaría un estudio de los costes de mano de obra por los conceptos indicados en los últimos tres ejercicios, y que entonces se traiga el asunto nuevamente a la consideración del pleno.

7º- Cuenta de recaudación mes de febrero de 1.990.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de varias tasas durante el mes de febrero del actual, y que asciende a 98.238 Ptas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

8º- Aprobación bases para concurso de adjudicación de licencia de Auto-turismo.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases del concurso para la adjudicación de la licencia de auto-turismo clase B) vacante en la actualidad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar las siguientes bases.

PRIMERA.- Podrán solicitarla todas aquellas personas que estén en posesión del Permiso de Conducción de la clase "C".

SEGUNDA.- El plazo de admisión de solicitudes será de quince días contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio de convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, en modelo oficial que será distribuido gratuitamente por este Ayuntamiento, hasta las doce horas del último día hábil.

TERCERA.- Los solicitantes deberán ajustarse y cumplir exactamente las prescripciones de los artículos 175 y siguientes del Código de la Circulación.

CUARTA.- Deberán cumplirse las prescripciones establecidas en el Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.

QUINTA.- El Pleno Municipal a la vista de las solicitudes decidirá sobre la persona que resulte beneficiada con la adjudicación de la licencia, en base al siguiente

BAREMO

1.- Se otorgarán hasta un máximo de 3 puntos por estar en posesión anteriormente de el permiso de conducir de la clase "B", y tener una experiencia demostrada.

2.- Se otorgarán 0,2 puntos, por cada mes de antigüedad



tudis
en
tica-
oz
del
de
za-
a
te
verdán
estén
anon-
on
cta-
del
el
s de
sd-
en
se
id

en la demanda de empleo, con un máximo de 3 puntos.
3º Se otorgarán hasta 2 puntos en base a la situación económica del solicitante a la consideración del Pleno.
4º Se otorgarán hasta un máximo de 2 puntos, por la situación familiar del solicitante, a la consideración del Pleno.

Por la Presidencia y por el Grupo Independiente se da cuenta de la necesidad y conveniencia de incluir los siguientes asuntos por urgencia:

- Propuesta de retraso en la hora de entrega de los números en el Consultorio Médico.
- Proyecto de "Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio en el S.S.B. Comarca de Zafra"
- Aprobación Padrón Municipal del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, presuntas anomalías presentadas y redacción de un padrón adicional en su caso.
- Informe al Pleno de la reunión celebrada en Badajoz sobre el tema de la Enseñanza Secundaria.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprobaron se entre en la consideración de los citados puntos.

Propuesta de retraso de la hora de entrega de los números del Consultorio Médico.

D. Primitivo Domínguez Zapata, en representación de su grupo, manifiesta que la hora actual de entrega de los números de las consultas es excesivamente temprana, y así lo que ocurre es que se tiene que ir dos veces para una consulta, por lo cual sería más conveniente que el horario de entrega de los números sea de 10.45 a 11.45.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo, manifiesta que cuando se estableció el horario actual se consultó con el Jefe local de Sanidad, y que posteriormente los médicos, a pesar de algunos comentarios han ratificado que el horario actual es muy bueno, ya que así no producen tumultos ni ruidos en exceso, además los enfermos van a la consulta poco a poco, además manifiesta que si una persona va a la consulta es porque la necesita, y, en consecuencia, no debe importarle tanto si tiene que volver o no, sino que la consulta se le preste en las mejores condiciones posibles.

D. Angel Rodríguez Delgado, manifiesta que a él le han

llegado quejas de que con este sistema hay que ir dos veces a la consulta.

D. Primitivo Domínguez Zapata manifiesta que hay que tener en cuenta el bienestar de la población y que con su propuesta se eviten grandes esperas.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que se debe consultar antes con los sanitarios y conocer su opinión al respecto.

D. Primitivo Domínguez Zapata manifiesta que, con todo el respeto de los médicos, debe tenerse en cuenta más el bienestar del pueblo.

También se considera la posibilidad de realizar una encuesta al respecto.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto se recabe más información de los sanitarios y de los afectados.

Proyecto de "Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio en el S.S.B. Comarca de Zafra".

Se da cuenta del Proyecto de "Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio en el S.S.B. Comarca de Zafra".

Tras las deliberaciones oportunas, una vez especificadas las funciones, objetivos, contrataciones a realizar y su financiación, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Aprobar el Proyecto de "Organización del Servicio de Ayuda a Domicilio en el S.S.B. Comarca de Zafra" elaborado.

2.º - Solicitar de la Dirección de Acción Social de la Consejería de Emigración y Acción Social de la Junta de Extremadura su aprobación para su puesta en funcionamiento en el presente ejercicio de 1.990.-

Aprobación Padrón anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, presuntas anomalías presentadas y redacción de un padrón adicional, en su caso.

Se da cuenta del Padrón Anual del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica elaborado por intervención, así como de las presuntas anomalías que se han detectado por defectos en los boletines remitidos a este Ayuntamiento por la Jefatura Provincial de Tráfico, sea ya por errores o por información incompleta de las características de los vehículos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º - Aprobación el padrón anual del Impuesto sobre Vehículos



de Tracción Mecánica en los términos en que aparece redactado.

8º.- Que se proceda a la comprobación de las p^{tes} preguntas anomalías existentes y, en su caso, se proceda a la redacción de un Padrón adicional.

Informe al Pleno de la reunión celebrada en Badajoz sobre el tema de la Enseñanza Secundaria.

D. Gerardo García Fernández informa al pleno, a requerimiento del Grupo Independiente, del resultado de la reunión mantenida el día 27.03.90 con el Ilmo. Sr. Director Provincial del M.E.C. en Badajoz, junto con los restantes miembros de la Comisión designada al efecto, y concretamente de que las zonas marcadas en principio no son para el traslado de los escolares, cuestión que puede ser que se haga realidad o no, sino que obedecen al tema del próximo concurso de traslado de los profesores.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que esas zonas coincidirán en el futuro con los centros a instalar, y que para su concreción se tomaron en cuenta las unidades escolares, 40 unidades por zona, y en el mayor número de habitantes de los pueblos de cada zona.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que se les expuso que de momento no hay nada fijo, que tan solo hay un anteproyecto.

D. Isidro Amaya Costo manifiesta que, a su juicio, el problema de la enseñanza es fundamentalmente económico, y que en principio no se ven cambios sustanciales.

Por el Sr. Alcalde se hace saber que se consigieron una fotocopiadora y material de laboratorio para el próximo curso escolar.

9º.- Ruegos y preguntas.

D. Isidro Amaya Costo pregunta si es cierto que se están concediendo subvenciones para material de los consultorios locales, y que si es cierto sería conveniente solicitarla para el de esta localidad, y así concretamente para un equipo de oxígeno ya que actualmente se está utilizando el de CARITAS.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que con la puesta en funcionamiento del Centro de Salud,

se le han suministrado algún material y que además se le ha preguntado a los sanitarios qué material necesitan con idea de solicitar la subvención, y que a esta a la espera de que comuniquen el material en concreto, así ya se sabe que necesitan entre otras cosas, un tablon para anuncios, un calefactor, etc...

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintiuna horas, diez minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario doy fé.

Gerardo García

Alfonso Tovar

Baltas
SECRETARIA
D. Alfonso
Garcia

SEÑORES-ASISTENTES, SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO
ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 6 DE ABRIL DE 1.990.-

D. Gerardo García
Fernández.

CONCEJALES

D. Nicolás Martín
Fernández.

D. Lázaro Fernández
Dominguez.

D. José Miguel
Burrero Indiano.

D. José Antonio
Indiano Delgado.

D. José Fernández
González.

D. Angel Rodríguez
Delgado.

D. Luis Díaz Muñoz

D. Primito Domínguez
Torres.

D. Lidio Amaya
Casto.

D. Rafael Gutera

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día 6 de abril de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria.

ORDEN DEL DIA:

ASUNTO UNICO.- Acuerdo solidaridad con los municipios extremeños de Navavillaz de Ibor y Zahinos.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación del Grupo Socialista da lectura a la propuesta de su grupo al respecto que es del siguiente tenor literal:

"1.- Mostrar su solidaridad con los Municipios extremeños de Navavillaz de Ibor y Zahinos y apoyar las reivindicaciones de hombres y mujeres de Extremadura que solo tratan de conseguir una existencia digna.

2.- Apoyar las medidas expropiatorias iniciadas por la Junta de Extremadura de aquellas tierras que ni crean riquezas ni cumplen su función social al no estar explotadas; sirviendo en muchos casos solamente como lugar de ocio y recreo,

Baltasar
SECRETARIO

D. Alfonso Torralba
García.

mientras una parte de ciudadanos extremeños buscan una oportunidad de trabajo.

3.- Manifestar nuestra discrepancia con las recientes de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Superior Justicia referidas a las fincas situadas en los dos pueblos extremeños anteriormente citados, por considerar que no se utilizan argumentos legales sino políticos, abundando las descalificaciones y haciendo una interpretación del concepto "interés social" que no compartimos. Para nosotros "interés social" es el de la mayoría.

4.- Expresar que defendiendo los extremos anteriores estamos luchando por conseguir la justicia y mantener la dignidad de los hombres y mujeres de Extremadura que no vamos a permitir que nada se oponga a nuestro futuro de hombres que viven de su trabajo. Este pueblo ha recuperado su dignidad y no la perderá ante nadie. Nuestro futuro es nuestro y libremente lo depositamos cada cuatro años en manos de quienes consideramos oportuno.

5.- Hacemos un llamamiento a todos los vecinos de esta ciudad para que la solidaridad con los ciudadanos de Zahinos y Navahüellar de Ibor la manifiesten asistiendo a la concentración que este sábado a las 6 de la tarde tendrá en la Plaza de España en Mérida."

D. Isidro Amaya Costa, en representación del Grupo Independiente, pregunta si se conocen esas medidas expropiatorias, y si no se conocen cómo se puede decir que se apoya una cosa que se desconoce.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su Grupo, manifiesta que la Junta de Extremadura ha adoptado esas medidas, y que ellos estiman que lo ha hecho de acuerdo con la ley.

D. Isidro Amaya Costa, en representación de su grupo, manifiesta que dada de lo anteriormente manifestado ya que los tribunales las han suspendido, que la legislación aplicada, por la cual se han regido, ha sido aprobada por el Gobierno legítimo, y ahora no están de acuerdo con ella; Así mismo, en lo referente a las fincas, manifiesta que él no conoce las fincas, pero que según sus noticias tan solo son aprovechables en una pequeña parte, por lo cual el uso que se le dará



a las fincas será el mismo que ahora. En cuanto a las sentencias del Tribunal Superior de Justicia pregunta cómo se puede estar disconforme sin conocerlo, y que en principio, estima que los jueces están más capacitados jurídicamente. En lo referente a que no se utilizan argumentos legales, sino políticos, manifiesta que él sí considera que son argumentos legales, además de que las fincas ya estaban ocupadas anteriormente, y también porque considera que el procedimiento utilizado por la Junta de Extremadura no ha sido el adecuado, aparte el hecho de que si no están de acuerdo con esa legislación ahora tienen la posibilidad de modificarla.

D. Isidro Amaya Costo también manifiesta, en lo referente al "interés social", que es absurdo que se diga que el interés social es el de la mayoría, puesto que existen multitud de casos en los que el interés social no tiene por qué ser el de la mayoría. También manifiesta que no está, a su juicio clara la existencia de una justa indemnización, que la defensa del interés público también es dudosa, que el interés de la mayoría tampoco es tal, puesto que de los 3.000 habitantes de Zabinos, solo estaban en la manifestación unos 300.

Por último manifiesta que él, personalmente, si estima que una expropiación es justa no dudaría en apoyarla, pero si como en este caso, no ve posibilidad de mejorar las fincas, ve absurdo hacerlo.

Sometida la propuesta del Grupo Socialista a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta: SEIS del Grupo Socialista.
- Votos en contra de la propuesta: NINGUNO.
- Abstenciones: cinco del Grupo Independiente.

En consecuencia por mayoría se aprueba la propuesta del grupo socialista de solidaridad con los municipios de Navalvillar de Ibor y Zabinos.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintuna horas, cuarenta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Juan José

Alfonso

SEÑORES-

ALCALDE - P.

D. Gerard
Fernández

CONCEJA

D. Nicolás
Fernández

D. Darío

Domingo

D. José Au

Indiano

D. José Mig

Burrero

D. José Fer

González

D. Angel D

Delgado

D. Luis

D. Primiti

guez Za

D. Rafael

Baltas

SECRE

D. Alfonso

García



SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 9 DE ABRIL DE 1.990.-

D. Gerardo Garcia Fernandez.-

En la villa de Valdecasas del Neutoso y en Consistoriales, siendo las veintuna horas del día 9 de abril de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernandez asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria a la que no asiste el concejal D. Isidro Amaya Costo.

CONCEJALES

D. Nicolas Martin Fernandez.-

D. Xararo Fernandez Dominguez.-

D. Jose Antonio Indiano Delgado.-

D. Jose Miguel Burrero Indiano.-

D. Jose Fernandez Gonzalez.-

D. Angel Rodriguez Delgado.-

D. Luis Diaz Munoz.-

D. Primitivo Dominguez Zapata.-

D. Rafael Santana Baltasar.-

SECRETARIO
D. Alfonso Tovar Garcia.-

ORDEN DEL DIA :

Se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la inclusion por urgencia, así como de las razones de la misma, de los siguientes puntos:

- A propuesta del Grupo socialista: Reconocimiento de créditos
- A propuesta del Grupo independiente: Problemática del Centro de Salud.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se incluyan los mencionados puntos a efectos de adopción de acuerdos, así como que el relativo a la problemática del Centro de salud se trate despues de los incluidos en el orden del dia de la sesion.

Reconocimiento de Créditos.

Por el Secretario-Interventor se da cuenta de la necesidad de proceder al reconocimiento de créditos para hacer frente a los gastos de farmacia por medicamentos dispensados a las personas incluidas en el padrón Municipal de Beneficiencia de los años 1.988 y 1.989, de conformidad con las listas presentadas al efecto con fecha 06.04.90, y que asciende a la cantidad de 337.832 pesetas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer el crédito citado, así como que se incluyan en el primer expediente de modificación de créditos que se tramite.

1º.- P.E.R. 1.990.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la delegación del Gobierno en Extremadura comunicando la reserva de crédito hecha a este municipio de 8.000.000 Ptas.

dentro del P.E.R. de 1990, para mano de obra, así como de la necesidad de proceder a las obras a realizar con la misma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de la obra "Construcción pared campo de fútbol y servicios en el mismo y conducciones de agua y saneamiento en nueva calle".

2º Convenio de creación de la Biblioteca Municipal.

Se da del convenio de creación de la Biblioteca Municipal a suscribir con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, así como de los Reglamentos de Régimen Interno y Préstamo de Libros de la misma, así como de la necesidad y conveniencia de proceder a su aprobación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el convenio de creación y Reglamentos de Régimen Interno y Préstamo de Libros de la Biblioteca Municipal de Valencia del Ventoso.

3º Nomenclamiento representantes de este Ayuntamiento en el Consejo de Administración de la Caja de Badajoz.

Se da cuenta del escrito de la Comisión Electoral de la Caja de Badajoz, comunicando el cese en sus cargos, por sorteo, de los representantes de este Ayuntamiento, así como de la necesidad de proceder a su renovación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representantes de este Ayuntamiento, en el Consejo de Administración de la Caja de Badajoz a los siguientes señores:

- Representante titular: D. Jose Antonio Indiano Delgado.
- Representante suplente: D. Jose Miguel Burrero Indiano.

4º Expediente de Modificación de créditos nº 1/1.990.

Se da cuenta del expediente de modificación de créditos nº 1/1.990, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:



CONCESIONES DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Denominación	
111.1	Sueldos, trienios y pagas extraordinarias...	420.200
198.5	Cuota MUNICIPAL a cargo Cooperación...	239.572
259.1	Otros gastos especiales de funcionamiento...	536.600
471.3	Aportación Biblioteca Municipal	250.000
481.5	Atenciones benéficas y socorros de caridad...	337.838
	Total...	1.784.310

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit existente, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición al público, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.990, en la siguiente forma resumido a nivel de CAPITULOS:

GASTOS

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal...	21.198.448
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios...	16.389.100
Capítulo 3.- Transferencias corrientes...	1.976.082

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6.- Inversiones reales...	1.000.000
Capítulo 8.- Variación de activos financieros...	50.000
Capítulo 9.- Variación de pasivos financieros...	511.125
Total...	41.822.806

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Impuestos directos...	8.102.387
Capítulo 2.- Impuestos indirectos...	3.100.000
Capítulo 3.- Tasas y otros ingresos...	7.745.777
Capítulo 4.- Transferencias corrientes...	19.599.200
Capítulo 5.- Ingresos patrimoniales...	813.152

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 8.- Variación de activos financieros...	50.000
Total...	39.438.496

5º.- Concesión con carácter excepcional de una paga al personal funcionario de este Ayuntamiento.

Se da cuenta de lo dispuesto en el Real Decreto Ley 1/1.990, de 2 de febrero, sobre concesión con carácter

excepcional de una paga al personal de servicio de la Administración Pública, así como del escrito aclaratorio remitido por la F.E.M.P.

Oído el informe de Secretaría-Intervención, según el cual jurídicamente dicho Real Decreto-Ley, no es aplicable a los funcionarios de Administración Local, entrando dicha concesión dentro del ámbito de la autonomía municipal, así como de las razones a que ha obedecido su reconocimiento para el Estado, así como de que también ha sido reconocido por otras Administraciones, como es el caso de la Junta de Extremadura y otras localidades de la provincia.

Visto el informe favorable emitido al respecto por la Comisión Especial de Cuentas.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al personal funcionario de este Ayuntamiento, una paga con carácter excepcional, con un importe de 52.525 pesetas íntegras.

6º.- Solicitud concesión bonificación del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D. AURELIO DOMINGUEZ BARRERO, titular de la Licencia de Autoturismo nº 1 de esta localidad, solicita el reconocimiento de la bonificación del 25% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica a que se refiere el artº 367.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan conceder a D. AURELIO DOMINGUEZ BARRERO de la bonificación del 25% del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el vehículo afecto a la Licencia de Autoturismo a su nombre.

7º.- Reconocimiento baja vehículo y anulación de recibo.

Se da cuenta de la baja del vehículo matrícula B-7911-DI propiedad de D. JUAN SALVADOR GONZALEZ DOMINGUEZ, el cual causó baja definitiva en el mes de diciembre del pasado ejercicio de 1989, si bien al no haberse recibido el correspondiente boletín de la Jefatura Provincial de Tráfico, ha sido incluido en el Padrón del presente ejercicio y expedido el correspondiente



recibo, por lo cual procede el reconocimiento de la baja del citado vehículo y la anulación del correspondiente recibo.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer la baja del vehículo matrícula B-7.911-DK, así como que se proceda a la anulación del recibo correspondiente al presente ejercicio de 1.990.

8. Cuenta de recaudación marzo 1.990.-

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas y precios públicos durante el mes de marzo del año actual, y que asciende a 204.018 Pts.

Los Sres. reunidos, quedan enterados.

9. Propuesta contratación encargado mantenimiento red de alumbrado público.-

Por el Secretario-Interventor se da cuenta del estudio de los gastos de mano de obra solicitado por el Pleno, referido a los ejercicios de 1.987, 1.988 y 1.989.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, acuerdan se mantenga una entrevista de los miembros de la Corporación con D. Antonio de la Fuente, al objeto de concretar determinados aspectos del contrato, así como que, en su caso, se suscriba el correspondiente contrato.

10. Fijación bases para adjudicación del servicio de barra del Hogar del Pensionista, y convocatoria de la misma.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases que hayan de regir en la subasta para la adjudicación del servicio de barra del Hogar del Pensionista y la convocatoria de la misma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1.º - Aprobar las siguientes BASES

1. - Objeto.- Lo constituye la adjudicación del servicio de barra del Hogar del Pensionista de esta localidad.

2. - Tipo de Licitación.- El precio mínimo de licitación será de 30.000 pesetas anuales.

Dicha cantidad podrá ser elevada por los interesados en la oferta económica que presenten para tomar parte en esta subasta.

3.- Condiciones especiales.-

3.1.- El adjudicatario de la subasta deberá acreditar en el plazo de cinco días, contados a partir del siguiente a la adjudicación definitiva, haber causado alta en la Licencia Fiscal, en el epígrafe correspondiente.

3.2.- El adjudicatario asume el compromiso formal de cumplir lo dispuesto en la legislación laboral, fiscal y de seguridad social vigentes, bajo su total y exclusiva responsabilidad.

3.3.- Deberá abrir el local al público, todos los días, mañana y tarde, salvo causas justificadas, las cuales deberán ser comunicadas con anterioridad al Sr. Alcalde y al Sr. Presidente de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas o miembro de la misma que le sustituya.

3.4.- Serán de cuenta del adjudicatario los gastos de mantenimiento, limpieza, calefacción y suministro eléctrico del local.

3.5.- Deberá servir las consumiciones en mesas, que se le pidan por pensionistas, tanto en la planta baja como en la superior, si se trata de pensionistas incapacitados físicamente.

3.6.- No permitirá el acceso al salón de la planta superior a personas que no tengan la condición de pensionistas, o se trate de personas acompañadas por pensionistas.

3.7.- Velará por el cuidado y conservación del local y del material y mobiliario existente en el mismo, practicándose inventario de existencias al comienzo y término de vigencia del contrato, debiendo reponer las que falten.

3.8.- No permitirá que se produzcan escándalos o malos modos en el local, debiendo atender a las sugerencias que al respecto se le formulen por la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas.

3.9.- Los precios de las consumiciones serán inferiores para las personas que tengan la condición de pensionistas. Las listas de Precios serán establecidas o modificadas, a propuesta del adjudicatario, de común acuerdo con el Ayuntamiento, una vez oída la opinión al respecto de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas, no pudiéndose fijar ni alterar las mismas de forma unilateral, ni por el Ayuntamiento, ni por el Adjudicatario.

3.10.- Se tendrá en cuenta que el Hogar del Pensionista está destinado especialmente al servicio, ocio y recreo de pensionistas,



con prioridad para ellos durante las horas que al proponer la Junta Directiva de la Asociación de Pensionistas.
3.º.- Caso de que el adjudicatario desee cesar en el servicio y proceder a la rescisión del contrato, deberá comunicarlo al Ayuntamiento, por escrito, con 30 días de antelación. Si el local permaneciese cerrado al público durante siete días, sin causa justificada, se tendrá por rescindido el contrato por incumplimiento del adjudicatario, con pérdida de las cantidades abonadas y de la garantía definitiva.

4.º Duración del contrato.- Será de un año contado a partir de la fecha de la adjudicación definitiva.

5.º Pago.- El pago se efectuará por mitad, las cuales se harán efectivas en los quince primeros días de cada semestre de vigencia del contrato.

6.º Garantía provisional.- Los licitadores deberán acompañar a sus proposiciones para tomar parte en la subasta, justificación de haber ingresado en la Tesorería de este Ayuntamiento, una garantía provisional, por importe equivalente al 2% del tipo de licitación, en cualquiera de las formas establecidas en el real Decreto 781/1.986, de 18 de abril, y que ascenderá a la cantidad de 600 pesetas.

7.º Garantía definitiva.- El adjudicatario vendrá obligado a prestar una fianza definitiva del 4% del importe total del remate en que se haya adjudicado, y por el tiempo de vigencia de la adjudicación, siendo requisito indispensable presentar justificación de su ingreso en la Tesorería de este Ayuntamiento, para proceder a la formalización del contrato.

8.º Presentación de proposiciones.- Toda proposición deberá ajustarse al modelo descrito en el pliego de Condiciones, no pudiendo alterar el contenido del mismo. Las proposiciones deberán presentarse en el Registro general de este Ayuntamiento, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se haga público el anuncio de convocatoria en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y lugares de costumbre, y hasta las TRECE horas del último día hábil, debiendo venir contenidas en sobre cerrado en el que figurará la siguiente inscripción: "Proposición para tomar parte en la subasta de adjudicación del servicio de barra del Hogar del pensionista de Valencia del Ventoso".

A cada proposición se acompañarán los siguientes documentos:

a) Documento que acredite la constitución de la garantía provisional.

b) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, o documento que acredite la personalidad jurídica del licitador, con poder bastante, en su caso.

c) Declaración del licitador, en la que ofirme bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en alguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar señaladas en los artículos 4 y 5 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

9.- Apertura de pliegos: El acto de apertura de proposiciones tendrá lugar en el Salón de Actos de este Ayuntamiento, a las DOCE horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de proposiciones, constituyéndose la Mesa por el Sr. Alcalde-Presidente, o concejal en quien delegue, y por el Secretario-Interventor de la Corporación, o Juncionario en quien delegue, que dará fe de la misma.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas establecidas en los artículos 34 y 40 del reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Si a la subasta se presentaran dos o más proposiciones iguales mas ventajosas que las restantes, en el mismo acto se abrirá licitación verbal entre quienes las hubieren firmado, por puja a la Mana, durante quince minutos, y si transcurrido dicho plazo subsistiese el empate se adjudicará por sorteo.

En caso de que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate, se suspenderá el acto, y se lo citará a fin de reanudarlo al cuarto día hábil siguiente, y si audiese uno solo se resolverá a su favor, y si no se presentase ninguno se resolverá por insaculación.

10.- Subasta desierta: Caso de que no se presentasen para la adjudicación proposición alguna, o las presentadas fueran rechazadas por defectuosas, se celebrará la subasta, y esta se declarará desierta, quedando a juicio del Pleno del Ayuntamiento la celebración o no de segunda subasta.

11.- Formalización del contrato: Efectuada la adjudicación definitiva se requerirá al adjudicatario para que dentro de los DIEZ días



siguientes a la fecha en que reciba la notificación del documento que acredite haber satisfecho la fianza definitiva.

Si no se atendiere dicho requerimiento, no cumpliere los requisitos para la formalización del contrato, o impidiere que se formalice en el término señalado, la adjudicación quedará sin efectos de pleno derecho, con las consecuencias previstas en el artº 47 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

12.º Sanciones.- Si las obligaciones derivadas del contrato fuesen incumplidas por el contratista, la Corporación Municipal está facultada para exigir su cumplimiento, o declarar la resolución del contrato.

13.º Derecho Supletorio.- En lo no previsto en este Pliego de Condiciones se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Ley y Reglamento de Contratos del Estado, restantes normas de Derecho Administrativo, y, en su defecto, preceptos pertinentes del Derecho Privado.

14.º Tribunales competentes.- Los litigios derivados del presente contrato se entenderán siempre sometidos a los Tribunales competentes, con jurisdicción en el lugar en que este Ayuntamiento de Valencia del Ventoso, tiene su sede.

15.º Los licitadores, en su propuesta, se ajustarán al Modelo de Proposición que se inserta a continuación:

MODELO DE PROPOSICION

Don....., con domicilio en....., calle..... nº....., provisto de Documento Nacional de Identidad nº....., en nombre propio, o en representación de..., según acredita con poder bastante que acompaña, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, ante V.S. comparece como mejor proceda en Derecho y tiene el honor de exponer:

Que enterado de la decisión de esa Corporación de adjudicar mediante subasta, el servicio de barra del Hogar del Pensionista de esta localidad, y del Pliego de Condiciones, que acepta en todas sus partes, desea tomar parte en la misma, a cuyo efecto hace constar:

1.º Toma parte en la subasta para la adjudicación del servicio de barra del Hogar del pensionista de

Valencia del Ventoso, ofreciendo un precio anual de pesetas (en letras y números).

2º.- Bajo su responsabilidad declara no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad para contratar previstas en la legislación vigente.

Acompaña los siguientes documentos:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y poder bastentado, en su caso.

b) Documento justificativo de haber constituido la garantía provisional.

(Lugar, fecha y firma)

2º Aprobaz la convocatoria de la subasta con arreglo a las bases anteriormente aprobadas.

11º.- Solicitud de puestos de trabajo dentro del Programa del Fondo Social Europeo.

Se da cuenta de la resolución de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Extremadura, de 28 de marzo de 1990, por la que se regula el Programa de Fomento de Empleo de parados de larga duración financiados por el Fondo Social Europeo correspondiente a 1990 (D.O.E. nº 28, del 05.04.90).

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar la subvención correspondiente para la contratación de tres parados de larga duración para las siguientes actividades no productivas que responden a la cobertura de necesidades colectivas:

- Una persona para cuidado y mantenimiento de parques y jardines.

- Una persona como albañil, para cuidado y mantenimiento de edificios públicos.

- Una persona como auxiliar administrativo para ayudar en la gestión del P.E.R.

Las contrataciones se regiran por las siguientes bases:

Tipo de contrato: TEMPORAL, Real Decreto 1989/84, de 17 de octubre.

Duración del contrato: Seis meses.

Vigencia del contrato: Se establecerá posteriormente, debiendo finalizar antes del 31 de diciembre de 1990.

Retribución: Salario Mínimo Interprofesional (50.010).



Indemnización.- Seis días a la terminación.

Vacaciones.- Quince días.

Jornada.- 40 horas semanales, prestadas de lunes a sábados.

Puestos de trabajo a cubrir.- Uno de Auxiliar Administrativo.

- Uno de atención de parques y jardines.

- Uno de aprendiz de albañilería.

Funciones y trabajos a realizar:

1) Puesto de Auxiliar Administrativo.- Las propias del puesto, así como aquellas otras que se le encomienden aún no estando relacionadas con las del puesto de trabajo.

2) Puesto de atención de parques y jardines.- Cuidado general de los jardines, árboles y plantas situados en la vía pública o que se le asignen, limpieza de vías públicas y todas aquellas que se le encomienden, aún no estando relacionadas con las anteriores.

3) Puesto de aprendiz de albañilería.- Construcción y mantenimiento de edificios públicos y todas aquellas que se le encomienden aún no estando directamente relacionadas con las anteriores.

Requisitos de los aspirantes.- Tener 25 o más años.

- Ser desempleados de larga duración, así tendrán tal consideración aquellos que lleven en situación de paro más de doce meses, requisito que deberán acreditar con certificado expedido al efecto por la oficina de Empleo del I.N.E.M.

Plazo de presentación de solicitudes.- Será de diez días hábiles contados a partir del siguiente al anuncio de la convocatoria.

Solicitudes y documentación a presentar.- Todos los solicitantes, varones o hembras, deberán presentar la solicitud en modelo oficial que se facilitará gratuitamente en las oficinas municipales, acompañada de fotocopia del Documento Nacional de Identidad, y OBLIGATORIAMENTE certificado expedido al efecto por la Oficina de Empleo del INEM que acredite su condición de parado de larga duración con una antigüedad superior a doce meses y su inscripción en la misma como tal, pudiendo además acompañar cuantos documentos estime oportuno.

Selección.-

Puesto de auxiliar administrativo.- Una prueba práctica

cronometrada y mecanográfica de tres minutos.

Puesto de aprendiz de albañilería.- Una prueba práctica cronometrada de habilidad, considerando el tribunal discrecionalmente la perfección de la prueba realizada.

Puesto de parques y jardines.- Se realizará una prueba práctica considerando el Tribunal discrecionalmente la habilidad y perfección.

Incompatibilidad.- Ninguna persona podrá solicitar más de un puesto.

Composición del Tribunal:

Miembros Comunes: Por el P.S.O.E.:

Titulares: D. Nicolás Martín Fernández.

D. José Fernández González.

Suplentes: D. Lázaro Fernández Domínguez.

D. José Miguel Borrero Iodiano.

- Por el Grupo Independiente: D. Ángel Rodríguez Delgado.

D. Rafael Lantana Baltasar.

Suplentes: D. Primitivo Domínguez Zapata.

D. Luis Nar Meñor.

Presidente: D. Gerardo García Fernández.

Secretario: D. Alfonso Tovar García, o funcionario que le sustituya.

Miembro específico para la prueba de albañilería: D. Manuel Jara Villar.

Problemática del centro de Salud.

D. Ángel Rodríguez Delgado, en representación de su grupo, manifiesta que en el escrito que este Ayuntamiento distribuyó en fechas pasadas por la población se decía que hasta el 30 de abril había un médico en la localidad y pregunta que cual es el médico y donde está.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo, contesta que tras las negociaciones mantenidas con los representantes del INSALUD en el Consejo de salud de Zona, los facultativos, voluntariamente, se comprometieron a permanecer en retiro, hasta el día 30 de abril, para los casos de urgencias vitales, o fallo de ambulancia debido a retrasos por circunstancias ajenas.

D. Ángel Rodríguez Delgado, manifiesta, en representación de su grupo, que el pasado viernes, día seis de abril, no había ningún médico, y que la ambulancia del Centro de Salud tardó dos horas

SEÑORES-A.

ALCALDE-PA

D. Gerardo

Fernández

CONCE

D. Nicolás



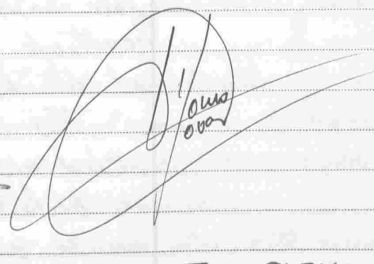
en llegar a un aviso a esta localidad, aparte el hecho de que en la reunión que en el pasado mantuvo con el Excmo. Sr. Consejero de Sanidad y Consumo, éste se comprometió a que la ambulancia estaría totalmente dotada y si era necesario procedería al traslado del enfermo en cuestión.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que en el Consejo de salud de Zona se dijo que la ambulancia está obligada al traslado de los enfermos en los casos de urgencias vitales.

D. Angel Rodríguez Delgado manifiesta que debe solicitarse una entrevista con el Excmo. Consejero de sanidad y Consumo, al objeto de que confirme y asegure la adopción de medidas para que el sistema sea realmente mejor que el que se tenía anteriormente, y que en caso contrario, se adopten las medidas de fuerza que sean oportunas.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que en los próximos días tendrá lugar una reunión del Consejo de Salud de Zona, en la que se tratarán estos temas, y en la cual se exigirá se cumpla el compromiso anterior existente, de la asistencia del equipo de urgencias, con su ambulancia, en un plazo no superior a 30 minutos, así como que las ambulancias vengan totalmente dotadas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidós horas, cincuenta minutos, del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Juanito Juárez 

SEÑORES-ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL DIA 27 DE ABRIL DE 1.990.-

D. Gerardo García Fernández

CONCEJALES

D. Nicolás Martín

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día veintisiete de abril de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el

Fernández.-

D. Lasaro Fernández

Dominguez.-

D. Jose Miguel.

Burrero Indiano.-

D. José Fernández

González.-

D. Angel Rodríguez

Delgado.-

D. Primitivo Domínguez

Lapato.-

D. Luis Díaz Muñoz.-

D. Isidro Amaya

Costo.-

D. Rafael Santana

Baltasar.-

SECRETARIO

D. Alfonso Tovar

García.-

Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que no asiste el concejal D. Jose Antonio Indiano Delgado.

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Adjudicación definitiva subasta para enajenación de terrenos.-

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la enajenación de las parcelas números 1 y 2 al sitio "escambreras", calificadas como bienes de propios de este Ayuntamiento, aprobado por la Corporación en sesión ordinaria celebrada el día veintiocho de febrero de mil novecientos noventa, y visto el Acta de subasta, de la que resulta que se han presentado las siguientes proposiciones:

PARCELA Nº 1.- PROPOSICION UNICA-presentada por D. JOSE MARTIN BURRERO.

PARCELA Nº 2.- PROPOSICION UNICA-presentada por D. JOSE MARTIN BURRERO.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D. José Martín Burrero, autor de las unicas proposiciones presentadas, números 1 y 2, en las que ofrece un precio de adquisición para cada una de las parcelas de QUINIENTAS MIL PESETAS, y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Tras las deliberaciones oportunas, la Corporación por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitativo celebrado y, en consecuencia adjudicar definitivamente la enajenación de las parcelas números 1 y 2, al sitio "escambreras", a D. JOSE MARTIN BURRERO, en la cantidad de QUINIENTAS MIL pesetas cada una de las parcelas.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación



presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de VEINTE MIL pesetas para cada parcela, y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo García Fernández, para que, en representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como que comparezca ante Notario, a efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura pública.

3º.- Adjudicación definitiva subasta del servicio de barra del Hogar del Pensionista.

Dada cuenta del expediente de subasta tramitado para la adjudicación del servicio de barra del Hogar del Pensionista, aprobado por la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día nueve de abril de mil novecientos noventa, y visto el Acta de subasta, de la que resulta que se ha presentado una única proposición a favor de D. FELIPE MANUEL RASTROJO BURRERO.

Habiéndose adjudicado provisionalmente el remate a favor de D. FELIPE MANUEL RASTROJO BURRERO, autor de la proposición número 1 y única, por la que se ofrece la adjudicación del servicio de barra del Hogar del Pensionista por el precio de TREINTA MIL PESETAS anuales, y resultando que durante el periodo de cinco días hábiles siguientes al del Acta de subasta no se ha presentado ninguna reclamación.

Tras las deliberaciones oportunas, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1º.- Declarar la validez del acto licitatorio celebrado y, en consecuencia, adjudicar definitivamente el servicio de barra del Hogar del Pensionista a D. FELIPE MANUEL RASTROJO BURRERO, por la cantidad de TREINTA MIL PESETAS anuales.

2º.- Notificar al adjudicatario, en el plazo de diez días, este acuerdo de adjudicación definitiva, requiriéndole para que dentro de los diez días siguientes al de la fecha en que reciba la notificación, presente el documento de haber constituido la garantía definitiva de MIL DOSCIENTAS pesetas, y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

3º.- Facultar al Sr. Alcalde para que, en representación del

Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

4º Aprobación obra 207/86, Z. Sur de "Terminación Almacén Municipal".

Se da cuenta de la aprobación por la Excmo. Diputación Provincial, en sesión celebrada el 26 de marzo pasado, con cargo a remanentes, y entre otras, de la obra nº 207/86 Z. Sur de "Terminación Almacén Municipal" en esta localidad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acordó aprobar la obra nº 207/86 Z. Sur "Terminación Almacén Municipal" a realizar en este municipio, y su financiación que es como sigue:

- Subvención del Estado...	-
- Aportación del Ayuntamiento...	-
- Aportación de la Diputación: Fondos propios...	330.000 Pts.
" " " Banco Crédito Local...	-
" " " Junta de Extremadura	-
<u>Total importe de la obra...</u>	<u>330.000 Pts.</u>

5º Reconocimiento baja vehiculos y anulación de recibos.

Se da cuenta de la documentación presentada por D. JUAN ANTONIO BARRASO GONZALEZ relativa a la baja del vehiculo de su propiedad matricula BA 4342-F, realizada en el mes de noviembre de 1988, y su transmisión al vecino de Sevilla D. Francisco Barrera Pastor, así como el recibo correspondiente al ejercicio de 1989 del Impuesto sobre Circulación de Vehiculos del citado, expedido por el Excmo. Ayuntamiento de Sevilla.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Reconocer la baja del citado vehiculo con fecha noviembre de 1988.
- 2º.- Ordenar se proceda a la anulación del recibo expedido contra D. JUAN ANTONIO BARRASO GONZALEZ, por el Impuesto de Circulación de Vehiculos del ejercicio de 1989, por el vehiculo matricula BA-4342-F.
- 3º.- Que se proceda a la anulación del recibo correspondiente al ejercicio de 1990.

Se da cuenta de la documentación presentada por D. DIONISIO NAVARRO PEINADO relativa a la transferencia de la motocicleta que figura a su nombre, a favor del vecino de Lafia D. José



Emilio Rodríguez Venegas, matrícula BA-6312-D.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan:

1º.- Reconocer la baja del vehículo matrícula BA-6312-D a nombre de D. DIONISIO NAVARRO PEINADO.

2º.- Ordenar la anulación del recibo correspondiente al ejercicio de 1990 relativo al citado vehículo.

6º.- Solicitud baja ciclomotor.

D. GUMERSINDO BOZA RODRIGUEZ manifiesta que ha vendido un ciclomotor de su propiedad y ha adquirido uno nuevo, y solicita la baja del transferido a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que sea dado de baja el ciclomotor que poseía D. GUMERSINDO BOZA RODRIGUEZ y sea dado de alta el adquirido.

7º.- Solicitud adjudicación puestos mercado de abastos.

D. Julian Gordón Gordillo manifiesta que es su propósito instalar en el Mercado de Abastos, un puesto de venta de carnes, y encontrándose vacantes los puestos números 6 y 7, solicita su adjudicación.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar a D. JULIAN GORDON GORDILLO los puestos números 6 y 7 para la instalación de un puesto de venta de carnes, con advertencia expresa, de que caso de necesitarse la realización de obras para la adaptación del puesto, las mismas serán de su cuenta, debiendo entregar el puesto en las mismas condiciones que lo recibe.

8º.- Solicitud subvenciones para actividades culturales de los Municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Se da cuenta de la Orden de 5 de abril de 1990, de la Consejería de Educación y Cultura, por la que se regula la concesión de subvenciones para actividades culturales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan solicitar de la Consejería de Educación y Cultura la subvención para las actividades culturales comprendidas en el Programa I de la citada Orden, y que se refiere a la utilización de los Escenarios Móviles de la

misma durante los meses de verano, habida cuenta que este municipio puede beneficiarse de las mismas al no alcanzar la cifra de los 3.000 habitantes.

9º.- Propuesta aumenta retribuciones encargado del cementerio y encargado del servicio de suministro de agua.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de considerar el tema de el incremento de retribuciones del encargado del cementerio, tal y como se consideró en el pasado Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, se realizaron las siguientes propuestas:

- Propuesta del Grupo Independiente: Incrementar la retribución hasta la cantidad mensual de 30.000 pesetas + I.V.A.

- Propuesta del Grupo Socialista: Incrementar la retribución hasta la cantidad de 25.000 pesetas + I.V.A.

Sometido el asunto a votación, la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Independiente: CINCO votos de los concejales del Grupo Independiente.

- Votos a favor de la propuesta del Grupo Socialista: CINCO votos de los integrantes del Grupo Socialista.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta su deseo de no utilizar el voto de calidad que le concede la legislación vigente.

En consecuencia el asunto queda pendiente de la consideración de un próximo Pleno.

Se da cuenta de la conveniencia de proceder a incrementar las retribuciones del encargado del servicio de suministro de agua habida cuenta el excelente funcionamiento del mismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan incrementar las retribuciones de D. ANTONIO BLANCO RIOS, hasta alcanzar la cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL pesetas trimestrales, las cuales comenzarán a hacerse efectivas a partir del 2º trimestre del presente ejercicio de 1990.

10º.- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Por D. Primitivo Domínguez Zapata, en representación del Grupo Independiente se da cuenta de la conveniencia y necesidad de proceder a la inclusión por urgencia en el presente Pleno, la concesión de una subvención a las

SEÑORES - A

ALCALDE - PR

D. Gerardo

Fernández

CONCE

D. Nicolás

Fernández

D. Lázaro

Domínguez

D. José Mi



carrozas de la fiesta de S. Isidro.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ser incluido el mencionado punto por urgencia, a efectos de adaptación del correspondiente acuerdo.

Subvención a la Cámara Agraria Local para los premios de las carrozas de S. Isidro.

Se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la consideración de la concesión de una subvención a la Cámara Agraria Local para los premios de las carrozas de S. Isidro, ya que es previsible la no celebración de otro pleno con anterioridad al 15 de Mayo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a la Cámara Agraria Local, una subvención para los premios de las carrozas, por un importe de 5.000 pesetas por carroza, con un máximo de 30.000 pesetas, con constancia expresa de que la citada institución es libre de repartir la subvención de la forma que estime más oportuna.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintidós horas, diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

SEÑORES-ASISTENTES SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA

ALCALDE-PRESIDENTE 28 DE MAYO DE 1.990-

D. Gerardo García Fernández

CONCEJALES

D. Nicolás Martín Fernández

D. Lázaro Fernández Domínguez

D. José Miguel Buero

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veintiocho de Mayo de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mí el Secretario Acctal. D. Joaquín Osuna Rivera y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria

ORDEN DEL DIA

Indiano.

D. Jose Antonio

Indiano Delgado

D. Jose Fernández
González.

D. Angel Rodríguez
Delgado.

D. Primitivo Domínguez
Zapata.

D. Luis Díaz Muñoz

D. Isidro Arroya
Casta.

D. Rafael Yantana
Baltasar.

SECRETARIO

D. Joaquín Osuna
Rivero.

1º.- Aprobación, en su caso, del borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular al borrador del acta de la sesión anterior, cuya fotocopia se adjunta con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se considera aprobada por unanimidad.

2º.- Escrito auxiliares Policía Municipal.

Se da cuenta del escrito de los Sres. Auxiliares de la Policía Municipal de este Ayuntamiento, en el cual, tras la oportuna exposición de motivos, solicitan la creación del Cuerpo de Policía Local en esta Corporación, y en consecuencia la creación de dos plazas de Policías Locales.

Visto el informe de Secretaría, según el cual se estima más oportuno esperar a que la Ley de Coordinación de Policías Locales, aprobada por la Asamblea de Extremadura, con objeto de conocer con exactitud las condiciones y requisitos necesarios para ello, habida cuenta que se trata de competencias transferidas a la Comunidad Autónoma.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan dejar el asunto pendiente hasta tanto aparezca publicada la Ley de Coordinación de Policías Locales.

3º.- Solicitud alumnos de 8º de E.G.B. de subvención viajes fin de curso.

D.ª M.ª del Carmen Jara Hernández, alumna de 8º de E.G.B. del Colegio Público Ezequiel Hernández, de esta localidad, en representación de sus compañeros, manifiesta que en el próximo mes de junio van a realizar un viaje de fin de curso, y solicitan una subvención económica para el mismo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan concederles una subvención económica de 40.000 Ptas. las cuales irán con cargo a la partida 982.3 del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

4º.- Solicitudes autorización ocupación vía pública con mesas y sillas.

D. Elia Mator Guillén manifiesta que es su intención instalar 10 veladores en la vía pública, concretamente en la calle Piram, y solicita la correspondiente autorización.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, siempre y cuando no se oponga o interfiera en

ningún momento el tráfico de vehículos por la citada calle, y se haga efectivo el precio público correspondiente.

D. José M^e Paréño, manifiesta que es su intención ocupar la vía pública con 6 veladores, en la fachada de la calle Beltrán de Guevara, n^o 1, y solicita la correspondiente autorización.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, siempre y cuando no se obstaculice o interfiera en ningún momento el tráfico de vehículos por la citada calle, y se haga efectivo el precio público correspondiente.

5^a- Solicitud baja ciclomotor.

D. Manuel Sayago Santaura manifiesta que es titular de una motocicleta, la cual no tiene uso de ningún tipo y esta pendiente de venta, y solicita su baja a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

Visto el informe de la Policía Municipal, según el cual son ciertos los extremos alegados por el solicitante.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que el ciclomotor citado sea dado de baja a efectos del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica para el ejercicio de 1991.

6^a- Aprobación Relación de Entidades y Núcleos de Población.

Se da cuenta de la Relación de Entidades y núcleos de Población remitida por la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística y de la necesidad de proceder a su aprobación y remisión a la citada Dirección Provincial.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarla en los términos en que aparece redactada.

7^a- Cuenta de Tesorería primer trimestre.

Examinada la cuenta de la TESORERÍA correspondiente al primer trimestre del ejercicio de 1990, que rinde el Sr. Tesorero, vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de ingresos y pagos, por unanimidad, acordó su aprobación con anexo al siguiente

RESUMEN

CARGO:

Total

Existencia en fin del trimestre anterior.....	7.674.967
Ingresos realizados durante el trimestre.....	8.687.912
SUMA.....	16.362.879

DATA:

Pagos realizados en el mismo periodo.....	7.297.162
Existencia para el trimestre siguiente.....	9.065.717

8º.- Aprobación Lista de Precios Hogar del Pensionista.

Se da cuenta de la lista de Precios para Pensionista, presentada por el encargado del Servicio de Bana del mismo, a la cual han presentado su conformidad los miembros de la Junta Directiva de la Asociación de Pensionista.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan aprobarle en los mismos términos en que se ha presentado.

9º.- Solicitud adjudicación Puesto Mercado de Abastos.

Don José Luis Gallardo Gallardo manifiesta que es su intención ocupar el puesto nº5 del Mercado de Abastos, en la actualidad ocupado por la Cooperativa de Consumo Mtra. Sra. del Valle, la cual está de acuerdo en cedersele y mudarse al puesto nº11, que se encuentra libre, y solicita se le adjudique.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado, si bien con constancia expresa de que caso de tener que recalmar obras en el puesto, deberá entregarlo en el mismo estado en que lo recibe. Así mismo, vista la firma de conformidad de lo anterior del Sr. presidente de la citada Cooperativa, los Sres. reunidos, acuerdan adjudicar el puesto nº11 a la misma.

10º.- Solicitud anulación recibo Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

D. Ramón Guzmán Ramos, manifiesta que se le ha presentado al cargo el recibo del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, por vía ejecutiva, correspondiente al vehículo matrícula M-4129-D, y que habida cuenta que el citado causó baja definitiva en fecha 19.06.85, solicita se ordene la anulación del citado recibo.

Visto el certificado expedido al efecto por la Jefatura Provincial de Tráfico en que se acredita la citada fecha de baja definitiva del vehículo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por



unanimidad, acuerdan se anule el citado recibo.

11º. Solicitud indemnización daños en vehículo.

D. Francisco Gómez Rodríguez manifiesta que el día 16 de abril, cuando circulaba con su vehículo por calle Hernán Cortés, saltó la tapa de un registro ocasionándole daños en la cubierta y disco de la rueda derecha trasera, y estimando que son debidos a una mala colocación, solicita se le indemnicen los daños producidos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se solicite informe del Sr. Maestro de Obras referente a si el citado registro ha sufrido algún tipo de modificación por acometidas, y que una vez obre el mismo, se pase nuevamente el asunto a la consideración del Pleno.

12º. Contratación encargado y mantenimiento del Alumbrado Público.

Por la Presidencia se da cuenta de los contactos mantenidos con D. Antonio de la Fuente Martín, para su contratación como encargado del mantenimiento y reposición del Alumbrado Público, instalación y vigilancia de alumbrados extraordinarios en ferias y fiestas, reconocimiento periódico de instalaciones, con expedición de los correspondientes boletines, así como reposición de los tramos de red en mal estado.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se suscriba un contrato comprensivo de lo anterior con D. ANTONIO DE LA FUENTE MARTIN, por la cantidad mensual de dieciséis mil pesetas mas I.V.A., el cual tendrá un año de duración contado a partir del primero de junio de 1990, así como autorizar al Sr. Alcalde para que suscriba el correspondiente contrato así como para la firma de cuantos documentos sean necesarios para ello.

13º. Cuenta de recaudación mes de abril.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la Recaudación, por la cobranza de varias tasas y precios públicos durante el mes de abril del actual, y que asciende a 146.719 Ptas. Los Sres. reunidos, quedan enterados.

14º. Expediente de Modificación de Créditos nº 2/1.990.

Se da cuenta del Expediente de Modificación de Créditos

nº 2/1.990, tramitado para modificar créditos dentro del vigente Presupuesto Municipal Ordinario.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda, por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESION DE CREDITO EXTRAORDINARIO:

Partida	Denominación	Importe
611.1	Inversiones en obras de urbanización,.....	1.200.000 Ptas.

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo a los mayores ingresos de la partida 395 del vigente presupuesto ordinario de ingresos, debiendo darse al expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y declarándose modificado el Presupuesto Municipal Ordinario de 1.990, en la siguiente forma, resumido a nivel de CAPITULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1:	Remuneraciones del personal.....	21.198.448
Capítulo 2:	Compra de bienes corrientes y servicios.....	16.388.100
Capítulo 3:	Intereses.....	104.051
Capítulo 4:	Transferencias corrientes.....	1.976.088

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 6:	Inversiones reales.....	2.200.000
Capítulo 8:	Variación de activos financieros.....	50.000
Capítulo 9:	Variación de pasivos financieros.....	511.125
<u>Total</u>		<u>42.422.806</u>

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1:	Impuestos Directos.....	8.102.387
Capítulo 2:	Impuestos Indirectos.....	3.100.000
Capítulo 3:	Tasas y otros ingresos.....	8.945.777
Capítulo 4:	Transferencias corrientes.....	19.599.290
Capítulo 5:	Ingresos patrimoniales.....	810.132

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 8.- Variación de activos financieros

50.000

Total

40.638.496

15º.- Aprobación obra de sustitución de bancos y farolas en Plaza de España.

Por la Presidencia se da cuenta de la conveniencia de proceder a la sustitución de los bancos y farolas actuales colocados en la Plaza de España, por otros que la realcen, y colocar los bancos existentes en otros lugares del pueblo donde también son necesarios, como en la Fuente Nueva, parque infantil de la Piedad etc, así como de los precios consultados a varias casas comerciales, de los cuales se deduce que las más convenientes son la empresa "ESTILO 2" para las farolas, y la empresa "AGASA" para los bancos, con lo cual la obra tendría un presupuesto de 1.200.000 Pts.

D. Isidro Amaya Posto, en representación de su grupo, manifiesta que no están de acuerdo en la aprobación porque existen cosas más necesarias en las cuales gastarse el dinero.

Preguntados por las propuestas de voto se presentaron las dos siguientes: - Propuesta del Grupo Socialista a favor de la aprobación de la citada obra.

- Propuesta del grupo Independiente de no aprobación de la obra.

Votos a favor de la aprobación: cinco de los siguientes señores D. Gerardo García Fernández, D. Nicolás Martín Fernández, D. José Miguel Buzero Indiano, D. Lázaro Fernández Domínguez y D. José Fernández González.

Votos en contra: cinco de los concejales del grupo Independiente.

Abstencioneros: UNA de D. José Antonio Indiano Delgado.

Ante el empate el Sr. Alcalde decide utilizar su voto de calidad en el sentido de aprobar la mencionada obra.

En consecuencia queda aprobada la obra de sustitución de bancos y farolas en la Plaza de España, por un importe de 1.200.000 Pts. los cuales se adquieren de las casas "ESTILO 2" y "AGASA".

16º.- Designación puertos a contratar con cargo al Fondo Social Europeo.

Por la Presidencia se da cuenta de la concesión de solo

dos puestos con cargo al Fondo Social Europeo, en lugar de los tres solicitados, por lo cual propone al Pleno la designación de los dos puestos a cubrir.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que los dos puestos a cubrir sean los siguientes:

- Un puesto de Auxiliar Administrativo.
- Un puesto de encargado de mantenimiento de jardines y limpieza viaria.

Se propone la inclusión por urgencia del punto de aumento de retribuciones del encargado del servicio de cementerio.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se entre en la consideración del citado punto en efectos de adopción de los acuerdos que sean oportunas.

Aumento retribuciones del Servicio de Cementerio.

Se da cuenta del acuerdo adoptado al respecto en el Pleno anterior, se presentaron las siguientes propuestas:

- Incrementar las retribuciones hasta un total de 25.000 Pts. + I.V.A. mensuales.
- Incrementar las retribuciones hasta un total de 30.000 Pts. + I.V.A. mensuales.

Sometido el asunto a votación la misma arrojó el siguiente resultado:

- Votos a favor de incrementar a 30.000 Pts. + I.V.A.: CINCO de los concejales del grupo Independiente.
- Votos a favor de incrementar a 25.000 Pts. + I.V.A.: SEIS de los concejales del Grupo Socialista.

En consecuencia se acuerda aprobar un incremento de sus retribuciones hasta un total de 25.000 Pts. mensuales + I.V.A. con efectos económicos desde el día 1º de junio de 1.990.

17º- Ruegos y preguntas.

No se formulan ruegos ni preguntas.

Y no habiendo mas asuntos que tratar por la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario Partal, doy fe.

Juan Luis
[Firma]

SEÑORES-ASL ALCALDE- PRE

- D. Gerardo Fernández
- CONCEJA
- D. Nicola Fernández
- D. Jose Buzero
- D. Lázaro Domínguez
- D. Jose A. Indiano
- D. José González
- D. Angel Delgado
- D. Primito Domínguez
- D. Luis Muñoz
- D. Rafael Baltasar
- SECRET
- D. Alfonso García



SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA-URGENTE DE EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE- PRESIDENTE PLENO DEL DIA 1 DE JUNIO DE 1.990-

D. Gerardo García En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintuna horas del día uno de junio

CONCEJALES

D. Nicolas Mantu Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente a la que no asiste el concejal D. Lidio Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

D. Jose Antonio Indiano Delgado: Expuestas las razones de la urgencia, tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria y que se entre en la deliberación de los asuntos incluidos en la misma a efectos de adopción de los acuerdos que sean oportunos.

D. Angel Rodriguez Delgado: 1º. Aprobación Obra nº 101, de "Instalaciones Deportivas", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, Zona Sur.

D. Luis Diaz Muñoz: Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Centro", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º. Se presta aprobación a la obra nº 101 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, Zona Sur, de "INSTALACIONES DEPORTIVAS", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

*Subvención del Estado del crédito de Planes	
Provinciales.....	5.400.000
*Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios.....	1.800.000
*Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios.....	0
*Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar.....	0
Total presupuesto aprobado.....	7.200.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas, dentro del

plazo de ejecución que se señale para la obra.

2º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Artº 195.1.a.f del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Artº 2.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se entiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios, fijada para id. obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro del límite citado.

2º Aprobación Obra nº 102, de "Equipamiento Informático", del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, Zona Sur.

Se da cuenta de la circular nº 1 de la Diputación Provincial, relativa al Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990 y Planes de las Comarcas de Acción Especial "Zona Sur" y "Serena Central", por la que se participa a este Ayuntamiento la aprobación de la obra que se indica a realizar en este Municipio, de cuyo contenido queda enterada la Corporación y como se solicita, se adopta el siguiente acuerdo:

1º.- Se presta aprobación a la obra nº 102 del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1.990, Zona Sur, de "EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO", y a la financiación de la misma, que es como sigue:

* Subvención del Estado del crédito de Planes Provinciales.....

* Aportación del Ayuntamiento con cargo a fondos propios..... 325.000

* Aportación de la Diputación con cargo a fondos propios..... 975.000

* Aportación de la Diputación con cargo al préstamo del Banco de Crédito Local a solicitar..... 0

Total presupuesto aprobado..... 1.300.000

En consecuencia, la Corporación Municipal adquiere el compromiso de aportar las cantidades antes expresadas dentro del plazo de ejecución que se señale para la obra.

SEÑORES - A

ALCALDE - PA

D. Gerardo
Fernández

D. Nicolás
Fernández

D. José Atilio
Indiano

D. Lázaro
Domínguez



3º.- El Ayuntamiento autoriza expresamente al Delegado de Hacienda de esta Provincia para que de los ingresos que el Ayuntamiento haya de percibir de mencionada Delegación en concepto de participaciones o recargos en impuestos o tributos del Estado a que se refiere el Artº 197.1.f) del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, y Artº 3.1.c) de la Ley 39/88, de 28 de Diciembre, retenga y haga pago a la Diputación de las cantidades correspondientes para atender al abono de las certificaciones de obras que se extiendan, en la cuantía máxima legalmente permitida y a la simple presentación de un duplicado de referida certificación o de cualquier otro documento fehaciente, hasta llegar a la cancelación y pago de la aportación municipal de fondos propios fijada para la obra.

Asimismo, también autoriza expresamente el Ayuntamiento a la Diputación para que detraiga de las cantidades que recaude de los tributos locales que tenga concertada su recaudación, para atender al abono de dichas certificaciones dentro de el límite citado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario certifico.

Gerardo Garcia

Alfonso Tovar Garcia
11 junio 1990

SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 11 DE JUNIO DE 1.990.-

D. Gerardo Garcia Fernández.	En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día once de junio de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández asistido de mí el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste el concejal D. Jose Miguel Dominguez.
D. Nicolas Martin Fernández.	
D. Jose Antonio Indiano Delgado.	
D. Lazarus Fernández Dominguez.	

de
re
es
bias
a
o
in y
obras
la
te
za
e
ln
la-
de
2e
ic
ta
Obras
a la
tas
0
5.000
5.000
0
: 000
compra
plazo

D. José Fernández
González.

Burrero Iodiano.

ORDEN DEL DIA:

D. Angel Rodríguez
Delgado

D. Primitivo Domínguez
Lapata.

D. Luis Díaz Muñoz.

D. Isidro Amaya
Costo.

D. Rafael Santava
Baltasar.

Dada cuenta de las razones de convocatoria del presente Plena, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificarla, y que se entre en la consideración de los asuntos incluidos en el mismo, a efectos de la adopción de los acuerdos que sean oportunos.

1.º Adquisición mobiliario Biblioteca Municipal.

Se da cuenta del convenio suscrito con la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Extremadura, para la creación de una Biblioteca Municipal en esta localidad, y de la subvención para mobiliario concedida, por un importe de 700.000 P.T.S.

Vistos los presupuestos presentados por las Casas Comerciales D. JUAN JOSE RINCON CAPILLA, D. INOCENTE COSTO BUARRERO, CALVARRO S.L. y SUMEDEX S.L.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan adjudicar la adquisición del mobiliario para la Biblioteca Municipal a D. JUAN JOSE RINCON CAPILLA, en la cantidad de SETECIENTAS MIL PESETAS, por presentar la oferta más ventajosa.

2.º Aprobación bases contratación limpiadoras.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de proceder a la aprobación de las bases que han de regir en los concursos locales a convocar para la contratación de las limpiadoras de las Dependencias Municipales, Edificios Escolares y Centro Sanitario.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

Primero.- Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la limpiadora de las Dependencias Municipales, con el tenor siguiente:

a) Se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.
b) La duración del contrato será de un año a partir de la formalización.

c) La retribución será de 10.000 pesetas mensuales, más una mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.

d) En el supuesto de que el índice de precios al Consumo exceda en el presente ejercicio de 1990, del 6%, la retribución se le incrementará en dicho exceso.

e) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.

f) El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el Tablón de Edictos de la Corporación, en horas de oficina.

g) La Corporación, entre las personas solicitantes, designará la persona a contratar, teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Segundo.- Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la limpiadora del consultorio médico, con el tenor siguiente:

a) Se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.

b) La duración del contrato será de un año a partir de la formalización.

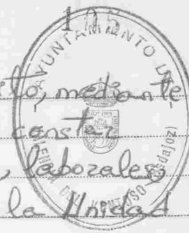
c) La retribución será de 10.103 pesetas mensuales, más una mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.

d) En el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo exceda en el presente ejercicio de 1.990, del 6%, la retribución se le incrementará en dicho exceso.

e) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.

f) El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el tablón de Edictos de la Corporación, en horas de oficina.

g) La Corporación, entre las personas solicitantes, designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.



Tercera: Aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación de la limpiadora de Edificios Escolares, con el tenor siguiente:

- a) Se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.
- b) La duración del contrato será de nueve meses, es decir la duración del curso escolar 1990-91.
- c) La retribución será de 31.625 pesetas mensuales, más otra mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.
- d) En el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo exceda, en el presente ejercicio de 1990, del 6%, la retribución se le incrementará en dicho exceso.
- e) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito, mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que se hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas, como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.
- f) El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el Tablón de Edictos de la Corporación, en horas de oficina.
- g) La Corporación, entre las personas solicitantes designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Cuarta: Que las anteriores bases se expongan al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación de edicto en los lugares de costumbre, las cuales serán resueltas por el Pleno.

3ª.- Aprobación bases contratación encargado recogida de basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de las bases que han de regir en el concurso local para la contratación laboral del encargado del servicio de recogida de basuras.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, acuerdan aprobar las bases que han de regir en el concurso local para la contratación laboral temporal a tiempo parcial del encargado del servicio de recogida de basuras, con anexo al tenor siguiente:

- a) Se suscribirá un contrato laboral temporal a tiempo parcial.
- b) La duración del contrato será de un año.



c) La retribución será de 31.625 pesetas mensuales, más otra mensualidad del mismo importe en concepto de vacaciones.

d) En el supuesto de que el Índice de Precios al Consumo en el presente ejercicio de 1.990, del 6%, la retribución incrementará en dicho exceso.

e) La persona a contratar deberá aportar los vehículos adecuados para la prestación del servicio de recogida domiciliaria de basuras.

f) Sus funciones serán las de recogida domiciliaria de basuras, en el casco urbano de la localidad, en las condiciones que se le marquen por la Alcaldía, así como el traslado de la basura al basuzero municipal.

g) Las personas interesadas deberán solicitarlo por escrito mediante instancia dirigida al Sr. Alcalde, en la que hagan constar sus circunstancias personales, familiares, económicas, laborales, etc, tanto suyas, como de los restantes miembros de la Unidad Familiar.

h) El plazo de presentación de instancias será de quince días a partir de la publicación de los edictos correspondientes en el Tablón de Edictos de la Corporación, en horas de oficina.

i) La Corporación, entre las personas solicitantes, designará la persona a contratar teniendo en cuenta las circunstancias personales y familiares de los solicitantes, así como la situación laboral de la totalidad de la Unidad familiar, ingresos de la familia por cualquier concepto, propiedades y explotaciones de cualquier clase, así como los servicios prestados con anterioridad.

Las anteriores bases serán expuestas al público a efectos de reclamaciones durante el plazo de quince días, con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, y fijación en los lugares de costumbre, las cuales serán resueltas por el Pleno.

4º: Designación sustituto del Sr. Alcalde en caso de incendio.

Se da cuenta de lo dispuesto en el Plan INFDEX-90, y en particular de la necesidad de designar un sustituto del Sr. Alcalde, en caso de incendios, con el fin de que siempre exista una persona al frente del Ayuntamiento, para la coordinación de las actuaciones que sean necesarias, en aquellos casos en que el Sr. Alcalde esté ausente, por encontrarse al frente de las labores de extinción de incendios.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan designar a D. NICOLAS MARTIN FERNANDEZ,

para los mencionados supuestos.

5º.- Aprobación Cuenta General del Presupuesto de 1.989.

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta General del Presupuesto correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1.989 una vez cumplidos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Así como remitir copia de la misma a los órganos procedentes del gobierno central y autonómico.

6º.- Aprobación Cuenta de Administración del Patrimonio de 1.989.

Se somete al Pleno para su examen, y aprobación en su caso, la Cuenta de Administración del Patrimonio correspondiente al Presupuesto Municipal y ejercicio de 1.989, una vez cumplidos todos los trámites legales procedentes.

Se da lectura a los informes emitidos por la Comisión Especial de Cuentas, Intervención Municipal y resultado de exposición al público; examinado que ha sido todo ello por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó, por unanimidad, prestarle su aprobación.

Así como remitir copia de la misma a los órganos correspondientes del gobierno central y autonómico.

7º.- Solicitud autorización ocupación vía pública con mesas y sillas.

D. Isidro Barrazán López manifiesta que es su intención ocupar la vía pública con catorce veladores y solicita la correspondiente autorización.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerda conceder al solicitante la autorización, siempre y cuando no impida u obstaculice el tráfico rodado, y haga efectivo el correspondiente precio pública.

8º.- Cuenta de recaudación mes de mayo.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación, por la cobranza de varias tasas y precios públicos, durante el mes de mayo del actual, y que asciende a 128.024 pesetas. Los Sres. reunidos quedan enterados.

9º.- Solicitud baja recogida de basuras.

SEÑORES - F

ALCALDE - P

(en fun

D. Nicola

Fernán

D. Jázaro

Domin

D. José

Gouze

D. José f

Indian

D. Angel

Delgar

D. Isidro

Costo

SECRETA

D. ALFON



D. Jose Antonio Barroso Dominguez manifiesta que es propietario de la finca urbana sita en la calle San Lazaro n° 18 de esta localidad, y habida cuenta que solo la habita durante los meses de verano, solicita se aplique la tarifa minima.

Visto el informe de la Policia Municipal, segun el cual son ciertos los extremos alegados por el solicitante.

Los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar el paso a la tarifa minima de la finca urbana sita en calle San Lazaro n° 18, a efectos de recogida de basuras, con efectos economicos del 1° de enero de 1991.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanto la sesion, siendo las veintiuna horas, cuarenta minutos del dia de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Two handwritten signatures in ink.

SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE PLENO DEL DIA 25 DE JUNIO DE 1.990.-

(en funciones)	En la villa de Valencia del Vestoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del dia veinticinco de junio de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde en funciones por ausencia del titular, D. Nicolas Martin Fernandez asistido de mi el Secretario D. Alfonso To- var Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesion extraordinaria a la que no asisten el Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernandez y los concejales
D. Nicolas Martin Fernandez	
D. Lazaro Fernandez Dominguez	
D. Jose Fernandez Gonzalez	
D. Jose Antonio Indiano Delgado	
D. Angel Rodriguez Delgado	
D. Isidro Amaya Costo	

SECRETARIO:

D. ALFONSO TOVAR DIAZ NUÑEZ y D. Rafael Santos Baltasar.

GARCIA.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Nominamiento personas a contratar con cargo al Fondo Social Europeo.

Por la Presidencia se da cuenta del resultado de las pruebas realizadas para seleccionar las dos personas a contratar con cargo al Fondo Social Europeo.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratificar las pruebas de selección realizadas y aprobar el nombramiento de D. DIONISIO INDIANO GUILLEN, para el puesto de Auxiliar Administrativo, y D. JUAN ANTONIO LOPEZ LOPEZ para el puesto de encargado de parques y jardines.

2º.- Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de los contratos y demás documentos a que haya lugar, con el fin de que los mencionados comiencen a prestar sus servicios con fecha 01-07-90.

2º.- Ratificación autorización sustitución vehículo licencia de autoturismo.

Se da cuenta del expediente de sustitución del vehículo afecto a la licencia de Autoturismo nº 1 de esta localidad, a favor de D. Aurelio Domínguez Baroso, por otro más moderno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar el expediente tramitado para la sustitución citada.

3º.- Solicitud reconocimiento trienio Policía Municipal D. José Antonio Vázquez Martínez.

D. José Antonio Vázquez Martínez, Policía Municipal de plantilla de este Ayuntamiento, manifiesta que el pasado día 10 de junio, ha cumplido 24 años de servicios prestados a este Ayuntamiento, y solicita el reconocimiento del 8º trienio.



Visto el expediente personal del solicitante, en el cual se acredita que el solicitante ha cumplido 24 años de servicios prestados desde el día 10 de junio de 1.966.

Oído el informe favorable de Secretaría - Intervención a dicho reconocimiento.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer al solicitante D. José Antonio Vázquez Martínez, el derecho al percibo del 8º trienio, con efectos desde el día 10 de junio del actual, en el nivel D.

4º.- Solicitud anulación recibo Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos.

D. Dionisio Valencia González manifiesta que ha recibido requerimiento de la Oficina del Servicio de Recaudación de Fuente de Cantos, por debitos a este Ayuntamiento por el Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos, correspondiente al vehículo marca Citroen, modelo GS, matrícula SE-8306-0, ejercicio de 1986.

Que el citado vehículo lo vendió en 1983 al vecino de Fuente de Cantos Juan Tomás Galdos Seo, el cual, pese a ser requerido en multitud de ocasiones a que realizara la correspondiente transferencia del vehículo, se negó repetidamente a ello. Como consecuencia de lo anterior en abril de 1984 presentó solicitud de transferencia ante la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla, sin que el citado atendiera a los requerimientos de la misma, por lo cual cursó denuncias voluntarias, solicitando la realización de la transferencia, ante la Jefatura Provincial de Tráfico

de Badajoz, con fecha 18.07.84 y 01.10.85 sin las mismas tuvieron efectividad alguna. Que la Jefatura Provincial de Tráfico de Sevilla cursó orden de inmovilización y precintado del vehículo al Ayuntamiento de Fuente de Cantos, sin que se conozcan resultados de ello.

Que como ha quedado debidamente acreditado, estimo que he realizado todas las posibles actuaciones tendientes a conseguir la efectividad de la transferencia y estimo que no es de justicia que, pese a todo, tenga que atender al pago del recibo del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del ejercicio de 1.986, y solicito su anulación.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, por unanimidad, acuerdan aprobar la anulación del recibo del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos correspondiente al ejercicio de 1.986 del vehículo matrícula SE-8306-0, a nombre de D. Dionisio Valencia González.

5º.- Aprobación padrones de tasas y precios públicos de 1.990.

De orden de la Presidencia doy lectura a los expedientes instruidos de las exacciones municipales de 1.990, que a continuación se mencionan, y resolviendo que durante el periodo de exposición al público no se han formulado reclamaciones contra los mismos. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestar su aprobación a dichos padrones por el importe de cada uno que a continuación se detalla:

- Vigilancia de establecimientos 23.375 Ptas
- Alcantarillado 1.063.750 Ptas
- Recogida de basuras 1.052.600 Ptas



Entrada y reserva de aparcamientos

6.º - Propuesta de la Alcaldía de constitución de una comisión para el estudio del expediente de retribuciones de funcionarios.

D. Lázaro Fernández Domínguez da cuenta de la propuesta de la Alcaldía de constituir una comisión que se encargue de estudiar el expediente de retribuciones a tramitarse, y que una vez estudiado el mismo convenientemente eleve una propuesta al Pleno para su aprobación, en su caso.

D. Angel Rodríguez Delgado, en representación de su grupo, manifiesta que sería más oportuno que la totalidad de los miembros de la Corporación se encargara del citado estudio.

D. Isidro Anaya Costo manifiesta que, tal y como ya ha manifestado anteriormente, él no está de acuerdo en que se hagan diferencias que lo único que ocasionan son discriminaciones entre el personal.

D. Lázaro Fernández Domínguez manifiesta que estima más conveniente que sea una comisión formada por el Alcalde y dos representantes por cada uno de los grupos de la Corporación, la que se encargue del citado estudio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan constituir una comisión especial encargada del estudio del expediente de retribuciones la cual estará integrada por los siguientes señores:

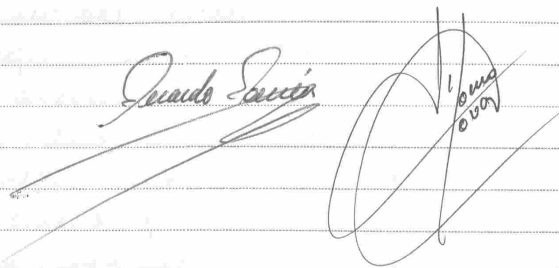
- Presidente: D. Gerardo García Fernández.
- Vocales: - En representación del P.S.O.T.:
- D. Lázaro Fernández Domínguez.

10.85
una
co de
y
niente
stcan
ante
lo to
za a
encia
- pese
el re
elació
solic
zera-
aues
o del
de Ve
e 1.986
nom
y
lec-
de las
se a
fando
al
man
uidos
su
in-
cón
75 Pts
50 Pts
00 Pts

- D. Nicolás Martíu Fernández.
 - En representación del Grupo Independiente:
 - D. Angel Rodríguez Delgado.
 - D. Isidro Amaya Costo.
- Caso de no poder asistir alguno de los citados miembros, será sustituido por otro del mismo grupo, sin necesidad de previa designación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintinueve horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gerardo García



SEÑORES ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO
ALCALDE - PRESIDENTE PLENO DEL DIA 3 DE AGOSTO DE 1990.

D. Gerardo García Fernández
 D. Nicolás Martíu Fernández
 D. José Miguel Bureno Indiano
 D. Lázaro Fernández Domínguez
 D. José Fernández González
 D. José Antonio Indiano Delgado
 D. Angel Rodríguez Delgado
 D. Luis Díaz Muñoz

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día tres de agosto de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Toral García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asiste el concejal D. Isidro Amaya Costo.

1º.- Escrito de D. Antonio Gutiérrez Barroso, de cesión de 12,000 metros cuadrados de terreno a este Ayuntamiento.

Se da cuenta del escrito de D. Antonio Gutiérrez Barroso, en el cual cede gratuita-

D. Primito Domínguez
 D. Rafael Baltas
SECRETARIA
 D. Alfonso García



ienta:
D. Primitivo
Domínguez Zapata
D. Rafael Santosa
Baltasar
SECRETARIO:
D. Alfonso Toral
García

tamente al Ayuntamiento de
del Ventoso, la cantidad de doce mil
(12.000) metros cuadrados de terreno
de su propiedad, al sitio "Pan bendito"
de este término municipal, así como
de la conformidad de la esposa del
mismo a la indicada cesión.

Los Sres. reunidos, visto el informe favorable de Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, por unanimidad acuerdan:

1.º - Aceptar la donación realizada por D. Antonio Gutiérrez Baroso a este Ayuntamiento, con la conformidad de su esposa, consistente en la cesión gratuita de doce mil metros cuadrados (12.000) de terreno de su propiedad, al sitio "Pan bendito" de este término municipal.

2.º - Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente, D. Gerardo García Fernández, a comparecer ante Notario, a efectos de otorgar Escritura Pública, así como a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la efectividad de dicha cesión.

3.º - Convocatoria concurso para la contratación laboral de las limpiadoras de las dependencias municipales, edificios escolares y consultorio médico.

Vistas las bases aprobadas por el Ayuntamiento Pleno para regir en la contratación laboral de las limpiadoras de las dependencias municipales, edificios escolares y consultorio médico.

Visto que las mismas han estado expuestas al público a efectos de reclamaciones con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la provincia, sin que se hayase producido reclamo-

ciones de limpieza género, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan se convoquen concursos locales para las contrataciones citadas con sujeción a las bases.

3º.- Convocatoria concurso para la contratación laboral del encargado de recogida de basuras.

Vistas las bases aprobadas por el Pleno de esta Corporación, las cuales han de regir en la contratación laboral del encargado de recogida de basuras.

Visto que las citadas bases han estado expuestas al público a efectos de reclamaciones, con publicación de edictos en el Boletín Oficial de la Provincia, sin que contra las mismas se hayan presentado reclamaciones de limpieza género.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se convoque en concurso para la contratación laboral del encargado de recogida de basuras, con sujeción a las bases anteriormente aprobadas.

4º.- Cuentas de recaudación meses de junio y julio.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios, por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de junio y julio del actual, y que ascienden a 190.992 y 150.494 Ptas. respectivamente. Los Sres. reunidos quedan enterados.

5º.- Cuenta de 2º trimestre.

Examinada la Cuenta de Tesorería correspondiente al 2º trimestre del ejercicio de 1.990, que rinde el Sr. Tesorero; vistos

los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como por los justificantes de Impresos y Pagos; por unanimidad, acordó su aprobación con arreglo al siguiente

RESUMEN

CARGO:

Existencia en fin del trimestre anterior	9.065.717
Impresos realizados durante el trimestre	12.952.784
SUMA	22.018.501

DATA:

Pagos realizados en el mismo período	8.347.429
Existencia para el trimestre siguiente	13.671.072

6º.- Cuenta Agente en Badajoz ^{1º trimestre} _{DICIEMBRE semestre}

Examinada la cuenta que rinde el Agente en Badajoz de este Ayuntamiento de las gestiones realizadas por su mediación durante el primer semestre de 1.990, y que arroja un saldo a favor de este Ayuntamiento de 4.745 Pts. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan prestarle su aprobación.

7º.- Reconocimiento aumento retribuciones personal para 1.990.

Se da cuenta de lo establecido en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.990 respecto al aumento retributivo del personal al servicio de las Administraciones Públicas para el ejercicio de 1.990 y que es de 6%.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad acuerdan reconocer el incremento establecido.

8º.- Expediente retribuciones funcionarios.

Visto lo acordado en el Pleno anterior. Visto el acuerdo adoptado por la

Comisión encargada de su estudio, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder un complemento de productividad a D. Cruz Sanchez Trujillo, por un importe para el presente ejercicio de 150.000 Pts anuales más el 6%.

Así mismos acuerdan incrementar el complemento de productividad de D. José Antonio Vázquez Martínez, D. Francisco Vázquez Areado y D. Antonio Baragán Carbollar en la cantidad de 18.452 más el 6%.

9.º.- Propuesta de la Alcaldía de concesión de gratificación a D. José Domínguez Florido.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de concesión de gratificación al vecino de esta D. José Domínguez Florido por los trabajos realizados en fechas recientes de apertura de una zanja con una máquina retroexcavadora, cedida gratuitamente por la empresa GRABASA de Burguillos del Cerro.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder a D. José Domínguez Florido, por los mencionados trabajos, una gratificación de 10.000 Pts.

10.º.- Propuesta de la Alcaldía de concesión de subvención para la II Fiesta del Garbanzo.

Se da cuenta de la propuesta del Sr. Alcalde de concesión de una subvención para sufragar en parte los gastos de la II Fiesta del Garbanzo, a celebrar en esta localidad los próximos días.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan



conceder una subvención de 20.000 Ptas para sufragar los gastos de la citada fiesta.

11º.- Propuesta baja Impuesto Municipal de Circulación de vehículos, y devolución de ingresos indebidos.

Se da cuenta de la documentación presentada por D. Manuel Moreno Salvatierra, respecto al vehículo que fue de su propiedad, marca SEAT, modelo 850 N, matrícula M-520.600, según la cual, así como por el certificado expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico de Badajoz, se acredita que D. Manuel Moreno Salvatierra transfirió el citado vehículo con fecha 01-10-83 a un vecino de Zafra, el cual posteriormente lo dio de baja definitiva con fecha 07-02-85.

Tras las deliberaciones oportunas, y habida cuenta que al no haberse recibido los documentos de transferencia o baja en este Ayuntamiento, el citado vehículo continúa en alta en el Padrón de Vehículos de Tracción Mecánica del presente ejercicio de 1990, los Sres. reunidos por unanimidad acuerdan:

1º.- Que el citado vehículo cause baja en el Padrón citado.

2º.- Que se proceda a la anulación de los recibos pendientes de pago correspondientes al mismo de los años 1984 a 1990.

3º.- Que, en su caso, se proceda a la devolución de los ingresos indebidos recibidos por tal concepto durante los citados ejercicios.

12º.- Solicitud rectificación contrato servicio suministro de agua.

Dª Lucia Moreno Rodríguez manifiesta

que durante el pasado 2º trimestre del año actual, el contador del agua de su domicilio arrojó un consumo de 690 metros cúbicos, debido a una avería que fue debidamente comprobada por D. Manuel Jara Villar, y solicita se apruebe la rectificación del contrato correspondiente.

Visto el informe del encargado del servicio, según el cual son ciertos los extremos alegados.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Aprobar la rectificación del contrato correspondiente al 2º trimestre del año actual.

2º.- Que se proceda a la anulación del recibo en cuestión, y se le facture la siguiente cantidad:

- Cuota fija + 12% I.V.A. 336 Pts.

- Consumo: - 42 metros cúbicos como consumo máximo.

- 324 metros cúbicos como 50% correspondiente a avería.

- TOTAL DE METROS A FACTURAR:
366 metros cúbicos

13º.- Solicitud autorización instalación tómbola en fiestas.

D. Mariano Sonia Berzal solicita autorización para la instalación de una tómbola de 10x3 metros durante las fiestas.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder al solicitante la autorización, si bien la misma no tendrá efectividad hasta tanto se haga efectivo el correspondiente precio público.

La Junta Directiva de la U.D. Valencia del



Ventoso, solicita autorización para instalar una tómbola durante las Fiestas del Emigrante, con vistas a recaudar fondos para la próxima temporada.

Los Sres. reunidos, tras las deliberaciones oportunas, acuerdan conceder a la U.D. Valencia del Ventoso, la autorización solicitada.

14º.- Solicitudes ocupación vía pública con mesas y sillas.

D. PEDRO FERNANDEZ GONZALEZ, D. GONZALO MARTINEZ BURRERO y D. ISIDRO BARRAGAN LOPEZ solicitan autorización para ocupar, cada uno, la vía pública con 10 o más veladores, D. CIPRIANO BARRAGAN BARRASO con 8 veladores y D. FRANCISCO BARRAGAN CACHERO con 4 veladores.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan conceder las autorizaciones solicitadas, siempre cuando hagare efectivo el correspondiente precio público y no se impida ni dificulte el tráfico de vehículos o personas por las vías públicas afectadas.

ASUNTOS POR URGENCIA: Se da cuenta de la conveniencia de proceder a la inclusión por urgencia de los siguientes puntos:

- 1º.- Fijación bases y convocatoria subasta barra caseta municipal.
- 2º.- Queja por los beneficiarios del curso de tractoristas a impartir en breve por el I.N.E.M.
- 3º.- Propuesta del Grupo Independiente de conceción de ayuda al vecino D. JOSE ANTONIO LOPEZ DIAZ.

Consideradas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar su inclusión en el Orden del Dia, a efectos de la adopción

de los acuerdos que sean necesarios.

Fijación bases y convocatoria subasta barra caseta municipal.

Se da cuenta de la necesidad y conveniencia de proceder a la aprobación de las bases que rijan en la subasta de la barra de la caseta municipal.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º. Aprobar las bases siguientes:

Primero. - Se fija un precio mínimo de licitación de 30.000 Pts. al alza.

Segundo. - La subasta se realizará por el sistema de pujas a la llave entre los concurrentes, oralmente.

Tercero. - La subasta tendrá lugar el próximo día ONCE de agosto, viernes, a las trece horas.

2.º. Que se proceda a la convocatoria urgente de la subasta con arreglo a las bases anteriormente expuestas.

Queja por los beneficiarios del curso de tractoristas a impartir en breve por el I.N.E.M.

Se da cuenta del malestar existente por el hecho de que algunos de los seleccionados para el curso de Tractoristas a impartir en breve por el I.N.E.M., sean personas en posesión del Carnet de Tractoristas, desde hace algún tiempo, cuando podrían serlo otras personas que todavía no lo tuvieran.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se remita urgentemente un escrito de queja al Ilmo. Sr. Director Provincial del I.N.E.M., exponiéndole la situación y rogándole atienda a los deseos de esta Corporación.

SEÑORES-ASÍ

ALCALDE-PRE

D. Gerardo

Fernando

D. Nicolás

Fernando

D. Lázaro



Propuesta del Grupo Independiente de concesión de ayuda al vecino D. JOSE ANTONIO LOPEZ DIAZ.

Se da cuenta de la propuesta del Grupo Independiente de concesión de una ayuda al vecino de esta localidad D. JOSE ANTONIO LOPEZ DIAZ, ha bida cuenta los excesivos gastos a los cuales tiene que hacer frente con motivo del tratamiento de rehabilitación a que ha de someterse en la U.R.S.S.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

- 1º.- Que se soliciten ayudas a Organismos Oficiales.
- 2º.- Que se entre en contacto con la familia, al objeto de concertar las posibles medidas a adoptar.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario, doy fé.

Gerardo García

[Signature]
11/08/90

SEÑORES-ASISTENTES SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE EL AYUN-
ALCALDE-PRESIDENTE TAMIENTO PLENO DEL DIA 21 DE AGOSTO
DE 1990.

D. Gerardo García Fernández
D. Nicolás Martín Fernández
D. Lázaro Fernández
En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las nueve horas del día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa bajo la

(DIGO VERDAD)

Dominguez
D. José Miguel Barrero Judiano
D. José Fernández González
D. José Antonio Judiano Delgado
D. Angel Rodríguez Delgado
D. Primitivo Dominguez Zapata

Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Toral García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria urgente a la que no asiste el concejal D. Isidro Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Consideradas las razones de la impencia los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar la convocatoria.

ASUNTO UNICO. Designación representantes del Ayuntamiento en la Comisión encargada de evaluar las solicitudes de viviendas de promoción pública.

Se da cuenta de lo dispuesto en el Decreto 35/90, de 15 de Mayo, de la Concejalía de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente, por el que se modifican parcialmente los Decretos 111/88 de 7 de Diciembre y 40/87, de 26 de Mayo, en su artículo 1º.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan designar como representantes del Ayuntamiento en dicha Comisión a los siguientes señores:

- D. Luis Díaz Muñoz,
- D. Nicolás Martín Fernández,

Así mismo por el Sr. Alcalde, se da cuenta de la designación como vicepresidente de la citada Comisión a D. Lázaro Fernández Dominguez.

D. Lázaro Fernández Dominguez, como portavoz de su grupo (de su grupo) da cuenta de la designación como representante de su grupo en la Comisión a D. José Fernández

SEÑORES ASIS

ALCALDE-PRES

D. Gerardo Fernández
D. Nicolás Fernández
D. José M. Barrero
D. Lázaro Fernández Dominguez
D. José Fernández González
D. José Antonio Judiano
D. Angel R. Delgado
D. Isidro Costo
D. Primitivo Zapata
D. Luis Muñoz



González

Por D. Angel Rodriguez Delgado se pone de manifiesto que su grupo nombra en breve a dicho representante.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levanta la sesión, siendo las veintinueve horas, cincuenta minutos, de todo lo cual, como Secretario, doy fe.

Gerardo García
[Signature]

SEÑORES ASISTENTES: SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO DEL DIA 28 DE AGOSTO DE 1990.

D. Gerardo García Fernández	En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintinueve horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Toral García y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria.
-----------------------------	--

ORDEN DEL DIA :

- | | |
|-------------------------------|---|
| D. Angel Rodriguez Delgado | 1º. Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria. |
| D. Isidro Amaya Costo | Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a las actas de las sesiones ordinarias y extraordinarias anteriores. Aclarados algunos extremos en |
| D. Primitivo Dominguez Zapata | |
| D. Luis Diaz Muñoz | |

D. Rafael Santoro
Baltasar

SECRETARIO:

D. Alfonso Torres
García.

el acta de la sesión del 28.05.90, los
Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan
aprobarlas.

2.º.- Propuesta del Grupo Independiente
relativa al otorgamiento de escritura
de los terrenos cedidos a la Cámara
Agraria Local.

D. Isidro Awaya Costo, en representación
de su grupo, manifiesta que el hecho de
solicitar las actas de los plenos era para
poder comprobar que tanto D. Gerardo
García Fernández, como D. Nicolás Martín
Fernández asistieron a dichos sesiones,
así como para comprobar que dichos
acuerdos fueron adoptados por unani-
midad. Así mismo manifiesta que el
hecho de solicitar la presencia del Sr.
Secretario de la Cámara Agraria Local
era para poder tener un conocimiento
más completo del tema.

D. Gerardo García Fernández manifiesta
que este tema ha sido tratado ya en bas-
tantes ocasiones y que el tema que nos
ocupa ahora estriba en si se otorga o no
la escritura correspondiente.

Tras las deliberaciones oportunas, los
Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º.- Ratificar en todos sus extremos el acuer-
do plenario adoptado con fecha 28.09.1983,
relativo a la cesión gratuita de terrenos a
la Cámara Agraria Local.

2.º.- Autorizar al Sr. Alcalde para que compare-
zca ante Notario, a los efectos del otorga-
miento de escritura pública, cuyos gastos
serán por cuenta de la Cámara Agraria,
así como a la firma de cuantos documen-
tos haya lugar.

3.º.- Adjudicación concurso para la contrata-
ción laboral a tiempo parcial de las



limpiadoras de las Dependencias Municipales, Edificios Escolares y Consultorio Médico.

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada en el concurso para la contratación laboral a tiempo parcial de una persona como limpiadora de las dependencias municipales, suscita por D^{ña} M^{te} DE LOS ANGELES SUAREZ GONZALEZ. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionar como limpiadora de las Dependencias Municipales a D^{ña} M^{te} DE LOS ANGELES SUAREZ GONZALEZ con la cual se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial, con sujeción total a las bases de la convocatoria, y con vigencia desde el 07.09.90 hasta el 06.09.91.

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada en el concurso para la contratación laboral a tiempo parcial de una persona como limpiadora del Consultorio Médico, suscita por D^{ña} LUCIA RODRIGUEZ BARRAGAN. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionar como limpiadora del Consultorio Médico a D^{ña} LUCIA RODRIGUEZ BARRAGAN, con la cual se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial, con plena sujeción a las bases de la convocatoria, y con vigencia desde el 01.10.90 hasta el 30.09.91.

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada en el concurso para la contratación laboral a tiempo parcial de una persona como limpiadora de los edificios escolares, suscita

por D^o PILAR INDIANO BARRERO. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionar como limpiadora de los edificios escolares a D^o PILAR INDIANO BARRERO, con la cual se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial con sujeción total a las bases de la convocatoria y con una vigencia desde el 17.09.90 hasta el 30.06.91.

4.- Adjudicación concurso para la contratación laboral a tiempo parcial del encargado del servicio de recogida de basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la única solicitud presentada en el concurso para la contratación laboral a tiempo parcial del encargado de servicio de recogida de basuras, suscita por D. FELIX NOÑIZ SANTANA. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan seleccionar a D. FELIX NOÑIZ SANTANA, como encargado del servicio de recogida de basuras, con el cual se suscribirá un contrato laboral a tiempo parcial, con plena sujeción a las bases de la convocatoria, y con vigencia desde el 01.11.90 hasta 30.10.91.

5.- Día de Extremadura.

Por la Presidencia se da cuenta del Decreto-Convocatoria del Día de Extremadura. Puesta de manifiesto la importancia de la celebración de este acto para todos los extremeños, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan suscribir en su totalidad el contenido del citado decreto de convocatoria, y solicitar la participación de nuestros vecinos en los actos a celebrar el próximo día 8 de

Septiembre en la Plaza Mayor de Trujillo.

Se da cuenta de la conveniencia de incluir por urgencia el punto de celebración de un festejo de toros de vaquillas en plazas públicas. Consideradas las razones de la urgencia, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión y que se pase a su consideración a los efectos de adopción de los acuerdos que sean oportunos.

Celebración de un festejo de toros de vaquillas en plazas públicas.

D. Jázaro Fernández Domínguez manifiesta que es el deseo de parte de la Corporación, y de bastantes vecinos la celebración de un festejo de toros de vaquillas en plazas públicas. Considerado lo problemático y difícil de la organización directa del mismo, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan que se realicen las peticiones oportunas, para intentar su celebración, con alguna empresa interesada en su organización, y de las condiciones económicas, y que una vez conocidos estos extremos se traiga el asunto a la consideración del Pleno.

6.º. Ruegos y preguntas.

D. Isidro Amaya Costo en representación de su grupo pregunta si se les puede dar explicaciones de los festejos que van a tener lugar en los próximos días.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que va a haber bailes en la caseta municipal durante los días 11 a 16 de Septiembre, concursos infantiles, que una de fuegos artificiales (al 50% con la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle), y que se va a intentar traer al puma atracción para la

tercera edad.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintidos horas, treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, doy fé.

Gerardo García

Alfonso Tovar

SEÑORES - ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE EL AYUNTA
ALCALDE - PRESIDENTE MIENTO PLENO DEL DIA 5 DE SEPTIEMBRE DE
D. Gerardo García 1.990.

Fernández
D. Lázaro Fernández sus Casas Consistoriales, siendo las veintidosa
Domínguez horas del día cinco de septiembre de mil
D. José Antonio novecientos noventa bajo la Presidencia del
Indiano Delgado Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández asis-
D. José Fernández tido de mí el Secretario D. Alfonso Tovar
González García y en primera convocatoria, se reu-
D. José Miguel nióu los Sres. relacionados al margen, sien-
Barrero Indiano bros de el Ayuntamiento Pleno, con el
D. Angel Rodríguez fin de celebrar sesión Extraordinaria
Delgado Urgente a la que no asiste el concejal
D. Isidro Araya D. Nicolás Martín Fernández.
Costo.

ORDEN DEL DIA:

D. Primitivo Domínguez Por la Presidencia se da cuenta de las
Zapata razones de la urgencia. Tras las delibera-
D. Luis Díaz ciones oportunas, los Sres. reunidos, por una
Mañón unanidad, acuerdan ratificar la convocatoria
D. Rafael Santana y que entien en la consideración del asunto
Balfasar a los efectos de adopción de los acuerdos
SECRETARIO: que sean oportunos. Así mismo acuerdan
D. Alfonso Tovar por una unanidad, se consideren las condi-
García ciones para la celebración del festejo.

condiciones para la celebración en su caso, de un festejo taurino de toros de vaquillas en Plazas públicas.

Por el funcionario que suscribe informo de la legislación aplicable y de las exigencias establecidas en la misma.

D. Lázaro Fernández Domínguez, en representación de su grupo da cuenta de las gestiones realizadas y de las conversaciones mantenidas con un empresario taurino al respecto. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, fijan las siguientes condiciones que ha de darse de manera inexcusable y obligatoria para la celebración de un festejo taurino de toros de vaquillas:

1.º - Que se firme un contrato con el empresario, en que se establezca formalmente la obligación que le incumbe de cumplir todas y cada una de las condiciones y requisitos establecidos en la legislación vigente, en particular por el Reglamento de Espectáculos Taurinos de 15.03.62, la Orden del Ministerio del Interior de 10.05.82 que repela los espectáculos taurinos tradicionales y la Circular de la Delegación del Gobierno en Extremadura de 12.04.90, especialmente respecto a la póliza de seguro colectivo por cuantía suficiente para cubrir cualquier riesgo o accidente que con motivo del festejo pueda producirse.

2.º - Que se cuente con la asistencia del equipo facultativo - reglamentario.

3.º - Que se cuente con la ambulancia equipada con todos los elementos precisos para realizar los traslados.

Caso de no cumplirse alguna de las



condiciones establecidas no tendrá lugar el festejo.

Celebración de un festejo taurino de vaquillas en plazas públicas en esta localidad.

Por la Presidencia se da cuenta de la posibilidad de celebración de un festejo taurino de vaquillas en plazas públicas en esta localidad, en las fiestas de Ntra. Sra. del Valle, a celebrar en esta localidad durante la próxima semana.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, se celebre un festejo taurino de toro de vaquillas en la plaza del paseo de la Avenida Portugal de esta localidad, durante las próximas fiestas en honor de Ntra. Sra. del Valle, para lo cual se suscribirá un contrato con un empresario taurino.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las veintidos horas del día de la fecha, de todo lo cual, como Secretario, certifico.

Gerardo García
Alfonso García

SEÑORES ASISTENTES: SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO
ALCALDE-PRESIDENTE DEL DIA 27 DE SEPTIEMBRE DE 1990.

D. Gerardo García
Fernández

D. Nicolás Martín
Fernández

D. Jázaro Fernández

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veintiuna horas del día veintisiete de septiembre de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo García Fernández,

Domingo
D. José Aub
Indiano P.
D. José Mi
Burrero J
D. José Fer
González
D. Angel Bor
Delgado
D. Primitivo J.
Zapata
D. Luis Dió
Muñoz
D. Isidro F
Costo
D. Rafael S.
Baltasar
SECRETAR
D. Alfonso
García.



- as
- D. José Luis
- e Indiano Delgado
- D. José Miguel
- Burrero Indiano
- la D. José Fernández
- o González
- cas D. Angel Rodríguez
- Delgado
- ad D. Primitivo Domínguez
- Zapata
- D. Luis Díaz
- de Muñoz
- qui D. Isidro Awaya
- Costo
- e D. Rafael Santosa
- Baltasar
- ra SECRETARIO:
- 10. D. Alfonso Toral
- 2. García.

asistido de mi el Secretario D. Alfonso Toral García y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria.

ORDEN DEL DIA:

D. Isidro Awaya Costo en representación del Grupo Independiente, solicita la inclusión por urgencia del punto siguiente: "informe sobre el escrito relativo a la adjudicación de las viviendas de promoción pública". los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar su inclusión por urgencia, y que se entere en la consideración del punto citado.

Informe sobre el escrito relativo a la adjudicación de viviendas de promoción pública.

D. Isidro Awaya Costo manifiesta que en días pasados presentaron un escrito solicitando información, así como la paralización del plazo de alegaciones, y que no se le ha contestado nada, y también solicita se le entregue una copia de las listas puntuadas.

Por el funcionario que suscribe se da cuenta del error existente en la interpretación del decreto regulador en cuanto a la apertura del plazo de alegaciones.

D. Gerardo García Fernández manifiesta que no se le había contestado por estar esperando que la Comisión Regional de la Vivienda remitiera las listas provisionales, pero que no hay inconveniente en facilitarle las listas y da orden al Secretario para ello.

1º.- Aprobación, en su caso, de las actas

de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se propone ni existen observaciones que formular a las actas de las sesiones anteriores, pendientes de aprobación, cuyas fotocopias se remitieron con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas, se consideran aprobadas por unanimidad.

2.º.- Correspondencia.

Se da cuenta de los escritos de la Excm. Delegación del Gobierno y de la Excm. Diputación Provincial de Badajoz concediendo ayudas económicas al vecino D. José Antonio López Díaz por un importe de 50.000 y 100.000 pesetas respectivamente. Los Sres. reunidos quedan enterados.

Se da cuenta del escrito del Sr. Secretario General de Caritas, en el que comunican que ellos no pueden conceder dicha ayuda, por lo que remiten el escrito a Caritas Diocesana de Badajoz, y sugiere la posibilidad de acogerse a las prestaciones del I.N.S.S.. Los Sres. reunidos quedan enterados.

3.º.- Cuenta de recaudación mes de agosto.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de varias tasas y precios públicos durante el mes de agosto del actual y que asciende a 244.546 Pts. Los Sres. reunidos quedan enterados.

4.º.- P.E.R.

Se da cuenta del escrito de la Comisión de Calificación, Coordinación y Seguimiento del P.E.R. por el que se comunica la concesión de una subvención de 6.750.000 Pts para mano de obra.



Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, aprueban la realización con cargo a dicha subvención, de la obra "Terminación pared campo de fútbol y cerramiento del bañadero".

5.º. Solicitud indemnización daños.

D. Francisco Gómez Rodríguez manifiesta que al pasar por un registro del saneamiento se le han producido unos daños en una rueda de su vehículo y solicita la correspondiente indemnización.

Visto el informe del Maestro de Obras solicitado por el Pleno.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, con la abstención de D. José Antonio Indiano Delgado, y el voto favorable de los restantes miembros de la Corporación, acuerdan concederle una indemnización de 10.000 Pts. para compensarle en parte los gastos ocasionados.

6.º. Solicitudes subvención económica.

Se da cuenta del escrito de la Madre Superiora y Comunidad de Hermanas Celadoras del Culto Eucarístico solicitando una ayuda en metálico para arreglar los ventanales del convento.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, con el voto en contra de D. José Antonio Indiano Delgado, y el voto favorable de los restantes miembros de la Corporación, acuerdan concederle una ayuda económica de 50.000 Pts. las cuales se harán efectivas una vez se incluyan en el próximo expediente de modificación de créditos que se tramite.

Se da cuenta del escrito de la Presidencia de la Sociedad Cooperativa Ntro. Sr. del Gran Poder, en el que manifiestan que van a construir una nave industrial que va a redundar de forma clara en la creación de puestos de trabajo en esta localidad, y solicitan la concesión de una ayuda económica para paliar dichos gastos.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a la Sociedad Cooperativa Ntro. Sr. del Gran Poder una ayuda económica por un importe de 543.139 Pts., las cuales se harán efectivas una vez se tramite el correspondiente expediente de concesión de crédito extraordinario.

7.º - Solicitud baja basura.

D. José Antonio Barroso Domínguez manifiesta que es propietario de una vivienda en la Calle San Jazaro, n.º 18 de esta población y que solo la habita durante las vacaciones de verano, y solicita se le aplique la tarifa correspondiente a viviendas cerradas.

Visto el informe de la Policía Municipal según el cual son ciertos los extremos alegados.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado para el período correspondiente al ejercicio de 1991.

8.º - Solicitud baja Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

D. Dionisio Indiano Guillen manifiesta que ha transferido el ciclomotor matrícula 037 a D. José Antonio Indiano Awado, y solicita cause baja a su nombre y alta



a nombre del adquirente, el cual
la conformidad en el escrito.

Los Sres. reunidos, tras las delibera-
ciones oportunas, por unanimidad, a-
cuerdan acceder a lo solicitado.

**9º.- Solicitud autorización euganche en
transformador eléctrico de la presa.**

D. Juan Antonio Muñoz Flores ma-
nipista que en su intención dotar de
energía eléctrica las instalaciones de la
finca "las Navas", y solicita se le con-
ceda autorización para euganchar en el
transformador eléctrico propiedad de
este Ayuntamiento sito en la presa al
río Ardila, así como de los posibles
beneficios que conllevaría para esta
población debido a la creación de
puestos de trabajo.

Los Sres. reunidos, tras amplia de-
liberación, por unanimidad, acuerdan
se solicite un informe de un técnico
a cerca de las posibilidades reales de
su realización, así como de las posibles
repercusiones sobre la instalación, y
que una vez evacuado pase el asun-
to nuevamente a la consideración del
Pleno.

10º.- Ruegos y preguntas.

No se formularon ruegos ni preguntas.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por
la Presidencia se levanta la sesión siendo las veintidós
horas cinco minutos del día de la
fecha, de todo lo cual como Secretario, certifico.

Jesús García

[Signature]

SEÑORES ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA URGENTE DE EL AYUN-
TAMIENTO PLENO DEL DIA 9 DE OCTUBRE DE 1990

D. Gerardo Garcia Fernandez. En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernandez asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión Extraordinaria Urgente.

ORDEN DEL DIA:

D. Angel Rodriguez Delgado Consideradas las razones de la urgencia de la convocatoria, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar y que se entre en el contenido de los puntos incluidos en el Orden del Dia a efectos de la adopción de los acuerdos oportunos.

D. Primitivo Dominguez Zapata
D. Luis Diaz Muñoz
D. Egidio Amaya Costo.

D. Róbel Santana Baltasar

SECRETARIO: D. Alfonso Tovar Garcia. Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura de la obra de "ampliación de los decantadores de la Estación Depuradora", la cual será subvencionada por la misma a excepción de la obra civil que conlleve, y que ha de ejecutarse por este Ayuntamiento por el sistema de Administración.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º. Aprobar la obra de "ampliación de los decantadores de la Estación Depuradora" en Valencia del Ventoso.

2º. Assumir la financiación de la parte correspondiente a la obra civil que la misma conlleve.



3º.- Aprobar su ejecución por el sistema de Administración.

4º.- Autorizar al Sr. Alcalde, para que en nombre de la Corporación proceda a la firma de los convenios y demás documentos que sean necesarios, ante la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

2º.- Solicitud inclusión obra instalación eléctrica en la Ermita Ntra. Sra. del Valle.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la posibilidad de electrificar fincas o casas aisladas mediante sistemas de energía alternativa, así como que las citadas instalaciones puedan ser subvencionadas en su 75% con cargo a fondos estructurales europeos (VALOREN) y FEDER, debiendo asumir los solicitantes el restante 25% y el I.V.A. del total, así como de la posibilidad de que se proceda a la electrificación de la Ermita de Ntra. Sra. del Valle por esta vía.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se entre en contacto con la Junta rectora de la Hermandad de Ntra. Sra. del Valle, para exponerle esta posibilidad, conocer su postura al respecto, y en su caso proceder a la solicitud de las subvenciones correspondientes.

3º.- Ratificación acuerdos de cesión de terrenos a la Cámara Agraria Local.

Por la Presidencia se da cuenta de la necesidad de ampliación de los términos formales del acuerdo de ratificación de la cesión de terrenos a la Cámara Agraria Local.

Tras las deliberaciones oportunas, los

Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º.- Ratifican en todos sus extremos el acuerdo plenario adoptado con fecha 28.09.1983 relativo a la cesión gratuita de terrenos a la Cámara Agraria Local de Valencia del Ventoso, y en su consecuencia ratifican la cesión gratuita de 1.189 metros cuadrados de terreno, al sitio "Orreras" o "Sibos" calificados como bienes de propios de este Ayuntamiento, adquiridos al Instituto Nacional de Colonización por compraventa según escritura pública otorgada con fecha 20 de Mayo de 1.958, que lindan al norte con entrada a varas y fincas y resto de la parcela matriz de la que se segregan los 1.189 metros cuadrados, propiedad de este Ayuntamiento, al Sur con parcela propiedad de D. Casto Romero Redondo, al Este con el camino del Cenero y al Oeste con parcela propiedad de D. Manuel Baragán López.

2º.- Aprobar la segregación de los citados 1.189 metros cuadrados de la parcela matriz propiedad de este Ayuntamiento.

3º.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente D. Gerardo García Fernández, a comparecer ante Notario a los efectos del otorgamiento de la correspondiente escritura pública, cuyos gastos serán por cuenta de la Cámara Agraria Local, así como a la firma de cuantos documentos haya lugar.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veinte horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario doy fe.

Gerardo García

[Signature]
EVA

SEÑORES

ALCALDE-

D. Gerardo

Fernández

D. Nicolás

Fernández

D. Díaz

D. José

Barral

D. José

García

D. José

Juárez

D. Ángel

Del

D. Luis

Mi

D. Ramón

Borja

SECRETARIO

D. Alfonso

García



SEÑORES-ASISTENTES: SESION ORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO PLENO

DEL DIA 29 DE OCTUBRE DE 1.990.

ALCALDE-PRESIDENTE

D. Gerardo Garcia

Fernández

D. Nicolás Martín

Fernández

D. Lázaro Fernández

Dominiquez

D. José Miguel

Barrero Luciano

D. José Fernández

González

D. José Antonio

Isidoro Delgado

D. Angel Rodríguez

Delgado

D. Luis Díaz

Muñoz

D. Rafael Saubau

Baltasar

SECRETARIO:

D. Alfonso Tovar

García

En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Fernández, asistido de mi el Secretario D. Alfonso Tovar Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión ordinaria a la que asistieron D. Primitivo Dominiquez Zapata y D. Isidro Amaya Costo.

ORDEN DEL DIA:

1º.- Aprobación, en su caso, de las actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntan con la convocatoria.

Por la Presidencia se pregunta si existen observaciones que formular a los actas de las sesiones anteriores, cuyas fotocopias se adjuntaron con la convocatoria, y habida cuenta la inexistencia de las mismas se consideran aprobadas por unanimidad.

2º.- Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta del escrito de la Gerencia Territorial de Badajoz del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, relativo a determinados aspectos relativos a los incrementos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles incluidos en el proyecto de Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991. Los Sres. reunidos quedaron enterados, y si bien manifiestan su preocupación estibase oportuno no entrar aún en el tema, hasta tanto se concrete la inclusión definitiva del artículo 69 en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 1.991.

3°. Expediente de retribuciones de funcionarios.

Se da cuenta de la propuesta de aprobación de un incremento en el complemento de productividad por un importe de 53.000 Pts. a D^o Josefa Fernández Domínguez, propuesta que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar el reconocimiento de un incremento del complemento de productividad por importe de 53.000 Pts. a D^o Josefa Fernández Domínguez.

4°. Propuesta concesión gratificación a D. Francisco Hernández Sayago.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de concesión de una gratificación a D. Francisco Hernández Sayago por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo por un importe de 70.000 Pts. y que ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la concesión de una gratificación de 70.000 Pts. a D. Francisco Hernández Sayago.

5°. Propuesta concesión gratificación encargado servicio recogida de basuras.

Por la Presidencia se da cuenta de la propuesta de concesión de una gratificación a D. Felix Muñoz Santana, por los trabajos extraordinarios realizados fuera de la jornada normal de trabajo, por un importe de 100.000 Pts. (las cuales serán efectivas en dos mitades al finalizar los primeros seis meses de contrato) dijo; y que ha sido in-

formada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan aprobar una gratificación a D. Felix Muñoz Santaña por un importe de 100.000 Pts, las cuales serán efectivas en dos mitades al finalizar los primeros seis meses de contrato y a la conclusión del mismo.

6º.- solicitud ayuda curso socorrismo.

El Presidente de la Asociación de Padres del Colegio Público Ezequiel Fernández de esta localidad, manifiesta que quieren realizar un curso de socorrismo para los alumnos de 7º y 8º de E.G.B., y que dado que el Ayuntamiento le comunicó que iba a colaborar con ellos, ruegan se les comunique la cantidad asignada a la mayor brevedad.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan solicitar de la Asociación de Padres se comunique a este Ayuntamiento los gastos que va a suponer la impartición del curso de socorrismo, número de alumnos que se beneficiarán del mismo, y financiación total del curso, al objeto de que el Ayuntamiento cuente con información suficiente antes de asignar una cantidad concreta.

7º.- Cuenta de Tesorería tercer trimestre.

Examinada la Cuenta de la TESORERÍA correspondiente al Tercer trimestre del ejercicio de 1990, que rinde el Sr. Tesorero; vistos los informes de Intervención y de la Comisión Especial de Cuentas, así como los justificantes de Ingresos y Pagos; por unanimidad acordó su aprobación con arreglo al siguiente:

RESUMEN

CARGO:	TOTAL
Existencia en fin del trimestre anterior - - - - -	13.671.072
Ingresos realizados durante el trimestre - - - - -	11.453.591
SUMA - - - - -	25.124.663

DATA:

Pagos realizados en el mismo período - - - - -	11.652.170
Existencia para el trimestre siguiente - - - - -	13.472.493

8°. Cuenta de recaudación septiembre 90.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el encargado de la recaudación de arbitrios por la cobranza de tasas y precios públicos durante el mes de septiembre del actual, y que asciende a 94.332 Pts., la cual ha sido informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos quedan enterados y la aprueban en sus términos.

9°. Expediente de modificación de Créditos n° 3/1990.

Se da cuenta del expediente de Modificación de Créditos n° 2/1.990, tramitado para modificar créditos de los del vigente Presupuesto Municipal Ordinario de 1.990.

Vistos los informes emitidos por Secretaría-Intervención y por la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda, y teniendo en cuenta que el expediente se tramita por razones de urgencia y necesidad plenamente justificadas, estando ajustado a los preceptos legales vigentes.

Se acuerda por unanimidad, aprobar el expediente de modificación de créditos con arreglo al siguiente resumen:

CONCESION DE SUPLEMENTOS DE CREDITO:

Partida	Denominación	Importe
195.1	Retribuciones complementarias	27.676
191.5	Pensionés de jubilación	38.898



211.1	Gastos de oficinas	400.000
223.3	Limpieza, calefacción, etc. Escuelas	25.000
223.4	Limpieza, calefacción, etc. Sanitario	25.000
223.6	Limpieza, calefacción, etc. Casa-Comunal	10.000
241.1	Dietas, locación y traslados miembros Corporac.	25.000
242.1	Dietas, locación y traslados personal	75.000
254.6	Adquisición lámparas, mat. auxiliares tiles, lámparas y cloro.	350.000
258.6	Contratos prestación de servicios	200.000
259.1	Otros gastos especiales funcionamiento	300.000
259.7	Festejos	650.000
472.7	Otras transferencias	693.139
611.1	Aportaciones obras P.P.O.S. 1990	1.125.000
CONCESION DE CREDITOS EXTRAORDINARIOS:		
198.5	Cuota M.V.N.P.A.L. Corporación	1.667.333
TOTAL		5.612.046

El importe de los gastos anteriores se financia con cargo al superavit disponible del presupuesto Municipal Ordinario de 1989, y con cargo a los mayores ingresos de la partida 395 del vigente presupuesto ordinario de ingresos en las siguientes cantidades:

- Superavit disponible	3.711.240
- Mayores ingresos	1.900.806
	<u>5.612.046</u>

debiendo darse el expediente la tramitación prevista en la legislación vigente, considerándose este acuerdo como definitivo caso de no presentarse reclamaciones durante el plazo de exposición pública, y declarándose modificado del Presupuesto Municipal Ordinario de 1990, en la siguiente forma, resumido a nivel de CAPITULOS:

GASTOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1.- Remuneraciones del personal	22.932.355
Capítulo 2.- Compra de bienes corrientes y servicios	18.443.100
Capítulo 3.- Intereses	104.051

Capítulo 4. - Transferencias corrientes	2.669.221
B) OPERACIONES DE CAPITAL:	
Capítulo 6. - Inversiones reales	3.325.000
Capítulo 8. - Variación de activos financieros	50.000
Capítulo 9. - Variación de pasivos financieros	511.125
TOTAL	48.034.853

INGRESOS:

A) OPERACIONES CORRIENTES:

Capítulo 1. - Impuestos directos	8.102.387
Capítulo 2. - Impuestos indirectos	3.100.000
Capítulo 3. - Tasas y otros ingresos	10.844.583
Capítulo 4. - Transferencias corrientes	19.599.200
Capítulo 5. - Ingresos Patrimoniales	843.132

B) OPERACIONES DE CAPITAL:

Capítulo 8. - Variación de activos financieros	50.000
TOTAL	42.539.302

10.º Solicitud devolución ingresos indebidos.

D. José M^e Saiz Rodríguez manifiesta que ha satisfecho por dos veces el importe correspondiente por el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica por un ciclomotor de su propiedad, y al haberse duplicado el recibo solicita la devolución de uno de ellos.

Oído el informe favorable del Secretario-Interventa.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan acceder a lo solicitado.

11.º Ratificación acuerdo Comisión de Gobierno relativo al Plan Cuatrienal de Inversiones.

Por la Presidencia se da cuenta del escrito de la Excm. Diputación Provincial relativo a las previsiones del Plan Cuatrienal de Inversiones de los años 1.991 a 1.994, así como del acuerdo adoptado por unanimidad por la Comisión de Gobierno.



Una vez dada lectura íntegra al mismo, y tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ratificar el acuerdo de la Comisión de Gobierno en sus mismos términos.
 12º. P.E.R.

Se da cuenta del escrito de la Comisión de Seguimiento de Calificación del Plan de Empleo Rural, por la que se comunica la concesión de una reserva de crédito a este municipio dentro del P.E.R. para mano de obra, por un importe de 750.000 Pts y de la necesidad de proceder a la aprobación de una obra.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobar la realización de la obra de "construcción muro en plaza del llano de la Iruña".

13º.- Escrito de D. Francisco Gómez Domínguez.

D. Francisco Gómez Domínguez manifiesta que se le ha comunicado que de acuerdo del pleno de fecha 27.09.90 por el que se le concede una subvención de 10.000 Pts. para paliar los daños ocasionados en su vehículo, y que no está de acuerdo con ello por estimar que el Ayuntamiento es el único responsable de la totalidad de los daños ocasionados, por lo cual solicita se le conceda una subvención por un importe del 100% de la avería.

Visto el informe desfavorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan no acceder a lo solicitado.

14º.- Ruegos y preguntas.

No se formuló nuevos ni propuestas.
Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la (convocatoria) digo conveniencia y necesidad de proceder a la inclusión por urgencia del punto de aprobación de la obra de ampliación de los decantadores de la estación depuradora. Los Sres. reunidos por unanimidad, aprueban su inclusión y que entre en la adopción del correspondiente acuerdo.

Obra de ampliación de los decantadores de la Estación Depuradora.

Por la Presidencia da cuenta de la urgencia y necesidad de aprobar la adjudicación directa de la obra de "Ampliación de los decantadores de la Estación Depuradora" por un importe de 5.622.100 Ptas. más el I.V.A. y la obra civil a la empresa TECNOAGUA, S.A. de Plasencia (Cáceres).

Los Sres. reunidos, considerando la urgencia de la realización de la obra acuerdan adjudicar directamente la realización de la citada obra a la empresa TECNOAGUA S.A. de Plasencia (Cáceres), por un importe de 5.622.100 Ptas más el I.V.A.. Así como que se realicen las gestiones que sean necesarias para conseguir la financiación de la cantidad no recogida por la Consejería de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

Y no habiendo más asuntos que tratar por la Presidencia se levantó la sesión siendo las veintinueve horas, diez minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifico.

SEÑORES.
ALCALDE
D. Gerardo Ferrás
D. Nicolás Ferrás
D. José Domínguez
D. José González
D. Joaquín Juárez
D. Pío Ferrás
D. Trinidad González
SECRETARIO
D. Alberto González

SEÑORES ASISTENTES: SESION EXTRAORDINARIA DE EL AYUNTAMIENTO

ALCALDE-PRESIDENTE: PLENO DEL DIA 10 DE DICIEMBRE DE 1990.

ad del un en un tie do. le u ción le s .A. s.A. a ción JA 2 o re de a o ce sión el hi

D. Gerardo Garcia Ferrández. En la villa de Valencia del Ventoso y en sus Casas Consistoriales, siendo las veinte horas del día diez de Diciembre de mil novecientos noventa bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gerardo Garcia Ferrández asistido de mi el Secretario D. Alfonso Toral Garcia y en primera convocatoria, se reunieron los Sres. relacionados al margen, miembros de el Ayuntamiento Pleno, con el fin de celebrar sesión extraordinaria a la que no asistieron los concejales D. Jose Miguel Burreo Indiano, D. Angel Rodriguez Delpado y D. Luis Diaz Muñoz.

SECRETARIO:

D. Alfonso Toral Garcia.

ORDEN DEL DIA:

1º. Disposiciones oficiales y correspondencia.

Se da cuenta del escrito de los Veterinarios Titulares exponiendo los problemas de las ultimas fechas y presentando disculpas por las posibles molestias y solicitando la comprensión de la Corporación. Los Sres. reunidos quedan enterados.

2º. Cuentas de recaudación meses de octubre y noviembre de 1990.

Se da cuenta del resultado de la liquidación practicada por el Sr. Depositario por la cobranza de tasas y precios públicos durante los meses de octubre y noviembre del actual. Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda. Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aprobarlas por los importes de 103.949 Pts. y 84.300 Pts respectivamente.

3º. Solicitud devolución impuesto vehículos de Tracción Mecánica.

En este punto se abstiene el concejal D. Jose Antonio Indiano Delpado, reuni-

fiesta que ha dado su vehículo de baja en el mes de marzo del actual, y que ha abonado el impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica correspondiente al ejercicio completo, por lo cual solicita la devolución de la parte proporcional correspondiente al periodo que el vehículo ha estado de baja.

Visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda,

los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan se proceda a la devolución de la parte proporcional del impuesto correspondiente a los trimestres 2º, 3º y 4º del ejercicio de 1990.

4º.- Implantación Enseñanza Secundaria.

Se da cuenta del proyecto de implantación de la Enseñanza Secundaria y que en su día afectará a los escolares de la localidad, así como de las zonas a que podría corresponder este municipio.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, considerando que:

1º.- Esta localidad dispone de la infraestructura necesaria para la impartición en esta localidad de la Enseñanza Secundaria como cabecera de zona por los siguientes motivos:

- Se dispone de aulas disponibles suficientes para ello.

- Se dispone de las instalaciones deportivas necesarias.

- Se dispone de terrenos junto al Colegio en cantidad suficiente, que este Ayuntamiento estaría dispuesto a ceder en el caso de que se acuerde la implantación (de cu)lipo de la Enseñanza Secundaria en esta localidad como cabecera de zona.



- Se dispone de Biblioteca dentro del recinto del centro

2º. Los pueblos que junto con este se presume que integrarian la Zona Escolar se encuentran en peores condiciones para ello por las siguientes razones:

- Fuente de Cautos no solo no dispone de la infraestructura necesaria de aulas, terrenos, instalaciones deportivas, etc, sino que además parece absurdo instalar la cabecera de zona en una localidad en la cual existe un Colegio Privado que absorbe la inmensa mayoria de la poblacion escolar del segundo ciclo y gran parte de la del primero, con lo cual serian muy pocos los que se beneficiarian de ello, a excepcion de los escolares de los otros pueblos.

- Calzadilla de los Baños, no dispone ni de aulas ni de la infraestructura necesaria para ello, aparte de lo absurdo de desplazar a los escolares de varias localidades a la de menor entidad y poblacion.

- Modina de las Torres tampoco cuenta con aulas e infraestructura suficiente para ello.

En virtud de lo anterior, los Sres. reunidos por unanimidad, acuerdan rechazar que esta localidad pertenezca para la enseñanza secundaria a una zona escolar en la que Valencia del Ventoso no sea la cabecera, y por lo tanto solicitar se realicen las reestructuraciones que sean necesarias al objeto de conseguir que Valencia del Ventoso sea cabecera de comarca a efectos de

la Enseñanza Secundaria.

5º. Reconocimiento trienio D. Francisco Vazquez Amado.

D. Francisco Vazquez Amado manifiesta que el pasado día 17 de noviembre cumplió quince años de servicios ininterrumpidos a este Ayuntamiento, y solicita se le reconozca.

Oído el informe de Secretaría, según el cual son ciertos los extremos alegados por el interesado, y visto el informe favorable de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer a D. Francisco Vazquez Amado, Auxiliar de la Policía Municipal de plantilla de este Ayuntamiento, el derecho a percibir el quinquenio trienio en el nivel E, con efectos económicos a partir del día 17 de noviembre de 1.990.

6º. Delegación de competencias de gestión del impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos de carácter periódico.

Se da cuenta del escrito del Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, de la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, relativo a la gestión del Impuesto sobre Bienes Inmuebles y otros tributos de carácter periódico. Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º. ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1.987, en el marco de las competencias de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económica, a los Ayuntamientos de la



Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, creó el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio el Ayuntamiento de Valencia del Venusto adoptó acuerdo encomendado a la Excmo. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos locales de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pecunia, Territorial Urbana, Licencia Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Licencia Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excmo. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1989 se delegó la competencia recaudatoria de los Tributos locales, con el alcance y contenido que se establecen en el mismo.

La entrada en vigor de la Ley 39/1989 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que establece el artículo 106.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excmo. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándole de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la gestión

de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Valencia del Verboso considerando conveniente la delegación de estas funciones en la Diputación Provincial de Badajoz, y en concreto en el citado Organismo creado a tales efectos por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Delega en la Excma. Diputación Provincial de Badajoz, las facultades de Gestión Tributaria que, en relación al Impuesto sobre Bienes inmuebles, le atribuye el Artículo 78 de la Ley 39/1988, de 28 de Diciembre, reguladora de las Haciendas Locales

SEGUNDO: Ratifica la delegación de competencias recaudatorias ya efectuada a través del convenio formulado con la Excma. Diputación Provincial de Badajoz el día 16 de Mayo de 1989, en relación con los tributos cuya recaudación fue convenida.

TERCERO: Las relaciones económicas y jurídicas de la delegación de competencias se regirán por las normas reglamentarias y ordenanzas fiscales aprobadas por la Excma. Diputación Provincial para la prestación de esta clase de servicios, o que pudiese aprobar a tal efecto.

CUARTO: El presente acuerdo será elevado a la Excma. Diputación Provincial para su aprobación facultando a la Corporación Provincial para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, una vez cumplido el anterior trámite.

2.- ACUERDO DE DELEGACION DE LA GESTION TRIBUTARIA DE OTROS TRIBUTOS MUNICIPALES.

La Excma. Diputación Provincial de Badajoz, por acuerdo adoptado el día 25 de septiembre de 1987, en el marco de las competencias



de cooperación y asistencia técnica, jurídica y económicas, a los Ayuntamientos de la Provincia, que le vienen conferidas en la legislación, con el servicio denominado Área de los Servicios de Recaudación y Asesoramiento Económico.

Creado el Servicio el Ayuntamiento de Valencia del Ventoso adoptó el acuerdo encomendado a la Excma. Diputación Provincial la Gestión Recaudatoria de los Tributos de carácter real: Contribución Territorial Rústica y Pecunia, Territorial Urbana, Hacienda Fiscal de Actividades Comerciales e Industriales y Hacienda Fiscal de Actividades Profesionales y de Artistas.

Y como último antecedente, en convenio formalizado por este Ayuntamiento con la Excma. Diputación Provincial el día 16 de marzo de 1.989, se delegó la competencia recaudatoria de los tributos locales, con el alcance y contenido que se establecieron en el convenio.

La entrada en vigor de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, considerando las dificultades que comportarían para los Ayuntamientos el desarrollo de sus competencias de Gestión Tributaria y Recaudatoria, en ejecución del mandato legal que se establece en el artículo 106.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, autoriza la delegación de expresadas competencias - Gestión Tributaria y Recaudatoria - en la Excma. Diputación Provincial, que al efecto ha creado el Organismo Autónomo Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, dotándolo de los medios materiales y personales suficientes, para poder asumir con garantías la

gerción de estas competencias municipales.

El Ayuntamiento de Valencia del Ven-
toso considerando conveniente la dele-
gación de estas funciones en la Diputación
Provincial de Badajoz, y en concreto en
el citado Organismo creado a tales efectos
por la misma, adopta los acuerdos siguientes:

PRIMERO: Delegar en la Excmo. Diputación
Provincial de Badajoz las facultades de
gerción, liquidación, inspección y recauda-
ción que, en relación a los conceptos que
se detallan en el anexo de este acuerdo,
le atribuye la Ley 39/1.988, de 28 de
diciembre, reguladora de las Haciendas
Locales. Dicha delegación no incluirá la
formación de padrones o matrículas,
que se llevará a cabo por el propio
Ayuntamiento.

SEGUNDO: Las relaciones económicas
y jurídicas de la delegación de competencias
se regirán por las normas representativas
y ordenanzas fiscales aprobadas por la
Excmo. Diputación para la prestación de
esta clase de servicios, o que pudieran a-
probar a tal objeto.

TERCERO: El presente acuerdo será ele-
vado a la Excmo. Diputación Provincial pa-
ra su (publicación) digo aceptación facul-
tando a la Corporación Provincial para su
publicación en el Boletín Oficial de la
Provincia, una vez cumplido el anterior
trámite.

7.º Reconocimiento servicios extraordinarios.

Se dá cuenta de la conveniencia y necesi-
dad de proceder al reconocimiento de los ser-
vicios extraordinarios prestados por D. Aubuis
Navas Romero, encargado de la Estación Depu-
radora, durante los meses de verano.

Visto el informe de la Comisión Especial

de Cuentas y de Hacienda, favorable a dicho reconocimiento.

Tras las deliberaciones oportunas los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan reconocer los servicios extraordinarios prestados por D. Antonio Navas Romero, realizados en la temporada de verano fuera de su jornada normal de trabajo, y concederle una gratificación por tal concepto por un importe de 50.000 Pts que se harán efectivas con cargo al Presupuesto Municipal Ordinario de 1991.

8º.- Nominación representante del Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Se da cuenta del escrito del Sr. Presidente de la Junta Electoral del Colegio Público Ezequiel Fernández de esta localidad, en el que solicita se nombre representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan nombrar como representante de este Ayuntamiento en el Consejo Escolar del Colegio Público Ezequiel Fernández de esta localidad a D. LAZARO FERNANDEZ DOMINGUEZ.

9º.- Solicitud de baja/alta de tasa sobre recogida de basuras y vigilancia de establecimientos.

D. Manuel Banazo Rodríguez manifiesta que ha cesado en la actividad de bar rito en la calle Beltrán de Guevara nº 2, por traspaso, y en la calle Espronceda nº 2, y solicita la baja de la tasa de basuras y vigilancia de ambos y el alta del local de la calle Beltrán de Guevara nº 2 a nombre de D. Dionisio Judiano Guillén.



Los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan aceptar lo solicitado.

10º - Solicitud rectificación contraído servicio suministro de agua.

D^a Cecilia González Baraso manifiesta que ha tenido una avería en la ficha urbana de su propiedad sita en la calle Ezequiel Fernández n° 48, que ha sido comprobada, por lo cual ha tenido un consumo excesivo, y solicita se rectifique el contraído y se le reduzca el consumo tarifado.

Visto el informe del funcionario encargado del servicio.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1º - Rectificar el contraído del servicio de suministro de agua en el siguiente sentido y correspondiente al tercer trimestre de 1990:

- Tarifar 100 metros cúbicos como consumo máximo.
- Tarifar 329 metros cúbicos como 50% del consumo por avería.
- Total de metros a facturar 429 metros cúbicos.

11º - Ayuda curso socorrismo.

Se da cuenta del importe de los gastos del curso de socorrismo y que asciende a 100.000 Pts aproximadamente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan ceder a la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Público Ezequiel Fernández, para la impartición de un curso

de socorristas, la subvención de 50.000 Ptas, las cuales irán con cargo al rubro Presupuestos Municipal Ordinarios.

12.º. Liquidación consumo servicio de suministro de agua.

Por la Presidencia se da cuenta de la facturación por el servicio de suministro de agua a D. Feliciano Domínguez González, desde el tercer trimestre de 1989 al tercer trimestre de 1990 ambos inclusive, así como de lo acordado por el Pleno de esta Corporación anteriormente.

Visto el informe de la Comisión Especial de Cuentas y de Hacienda.

Tras las deliberaciones oportunas, los Sres. reunidos, por unanimidad, acuerdan:

1.º. Que se facture a D. Feliciano Domínguez González las siguientes cantidades trimestrales de consumo:

- Primer trimestre... 4 metros cúbicos
- Segundo trimestre... 5 metros cúbicos
- Tercer trimestre... 23 metros cúbicos
- Cuarto trimestre... 4 metros cúbicos

2.º. Que se le practique liquidación correspondiente a cuota y consumo por los siguientes periodos:

- Trimestres 3.º y 4.º de 1984.
- Trimestres 1.º a 4.º de 1985.
- Trimestres 1.º a 4.º de 1986.
- Trimestres 1.º a 4.º de 1987.
- Trimestres 1.º a 4.º de 1988.
- Trimestres 1.º y 2.º de 1989.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión cuando las veinte horas, treinta y cinco minutos del día de la fecha, de todo lo cual como Secretario certifi-





fico.

Quinto Lasso

Quinto Lasso

